

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 179

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 16 de mayo del 2023.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 165. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental. 7.- Presentación de dictámenes. 8.- Presentación de iniciativas. 9.- Presentación de Propositiones con carácter de punto de acuerdo.- 10.- Asuntos generales. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Diputadas y Diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las 11 horas con 28 minutos del día 16 de mayo... de mayo del año 2023, damos inicio... les pido por favor silencio y a la gente que no ha de estar en el Pleno favor de desalojarlo.

Damos inicio a los trabajos de la sesión del Segundo Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaria, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.:** Con gusto, Diputada

Presidenta.

Muy buenos días diputadas y diputados, procederemos al registro de asistencia.

Se les informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Así mismo informo que se incorporará durante el desarrollo de la sesión, la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, ya que se encuentra realizando actividades relacionadas a que su quehacer legislativo.

Al mismo tiempo proceda a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste su asistencia.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

¿Algún Diputada o Diputado que falte de emitir su asistencia?

Ciérrese el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 24 diputadas y diputados.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria. Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran de manera presencial, las y los Diputados: Jael Argüelles Díaz (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Gabriel Ángel García Cantú (PAN), este último lo hace mediante acceso remoto.

Se ha autorizado la solicitud de justificación presentada por la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día

I.- Lista de presentes.

II.- lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 3 de abril de 2023.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI.- Le... lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos

A En sentido positivo que presenta:

1.- La Comisión de Justicia.

2.- La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

VII.- Presentación de iniciativas de ley o Decreto a cargo de

1.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presentará dos iniciativas.

3.- Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

4.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano.

5.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

VIII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

4.- Diputado David Óscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

5.- Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

de MORENA, quien retira su asunto.

6.- Diputado Óscar José... Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IX.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

1.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.

2.- Diputada Ana Margarita Blackaller Prieto, integrante del parti... del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Chihuahua, Chihuahua; a 16 de mayo del 2023.

Solicito a la Primera Secretaria, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación del orden del día, diputadas y diputados favor de levantar su mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del orden del día.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria, se aprueba el orden del día.

4.

ACTA 165

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el orden del día solicito a la Segunda Secretaria verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día tres de abril del año en curso, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la

votación.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Por instrucciones pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones, procederemos con la votación.

Favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores nos hemos pronunciado a favor del contenido del acta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 3 de abril del año en curso.

[Texto del acta aprobada]:

[Acta 165

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 3 de abril de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las once horas con catorce minutos del día 3 de abril del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión del Primer Período Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la

Año II, Chihuahua, Chih., 16 de mayo del 2023

modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaría, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Informa que han registrado su asistencia 27 diputadas y diputados de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Gabriel Ángel García Cantú (PAN), los 2 últimos lo hacen mediante acceso remoto.

Se han autorizado las justificaciones por la inasistencia de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y del Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da

a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 1º. de marzo de 2023.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los Diputados:

1. Ana Margarita Blackaller Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

4. Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

5. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

VI. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los Legisladores:

1. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 1º. de marzo de 2023, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción alguna, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, verifica que las y los diputados tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia y ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los Legisladores en el siguiente orden:

1.- Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de que se adicione un artículo 30 bis, se reforme el párrafo segundo del artículo 66 y se adicione un párrafo tercero al artículo 106 de la Ley de Migración, con el propósito de garantizar la protección integral de personas migrantes.

Para adherirse a la iniciativa y felicitar a la oradora, participan la Diputadas Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) y el Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

2.- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone crear la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento a la Debida Diligencia de Investigación del Caso de la Estancia Provisional Instituto Nacional de Migración de Ciudad Juárez.

Para adherirse a la iniciativa presentada y felicitar a la oradora, se concede la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata

Lucero (PRI).

3.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Migración Federal, en materia de operación de estaciones migratorias.

Para participar en este apartado, se concede la palabra:

- Al Diputado Omar Bazán Flores (PRI), para felicitar a la oradora por la presentación de su iniciativa, así como por su labor en el área de migración.

- A la Diputada Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien felicita a la oradora y le solicita que les permita adherirse a la iniciativa.

4.- Ivón Salazar Morales (PRI), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar diversos artículos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, con el objeto de adecuar la norma a los estándares internacionales para una mejor identificación y atención a las personas con dicha condición.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los Diputados:

- Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), quien felicita a la iniciadora y le solicita que le permita, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional adherirse a la misma.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien expresa una felicitación a la iniciadora. Agrega que muchas familias en el Estado atraviesan por esta situación, la cual resulta sumamente difícil y dolorosa.

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), para destacar la importancia de visibilizar este tema, y comentar que a raíz de la pandemia este trastorno se ha incrementado. Solicita su anuencia para adherirse a su iniciativa.

5.- Omar Bazán Flores (PRI), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción al artículo 6 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a

una Vida Libre de Violencia; así como adicionar un párrafo al artículo 176 del Código Penal del Estado, en materia de violencia digital.

Para manifestar su deseo de adherirse a la iniciativa, se concede la palabra a las Diputadas: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

La Presidenta comunica que recibe las iniciativas presentadas y se les otorgará el trámite correspondiente.

En seguida, para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a las y los Diputados:

1.- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien a nombre propio y de las y los Diputados: Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Oscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, por la que se pretende exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural, para que incremente el apoyo que brinda el Estado para financiamiento al sector agropecuario.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los Diputados en el siguiente orden:

- Saúl Mireles Corral (PAN), para comentar que celebra que exista preocupación por los productores del campo, un sector, que considera, bastante marginado y que requiere de apoyo.

Afirma que el problema se deriva del cierre de la Financiera Nacional de Desarrollo, por la incertidumbre respecto a la falta de aprobación de los créditos revolventes. Destaca que gracias a la organización de los productores chihuahuenses se ha logrado operar créditos a través de intermediarios financieros y Chihuahua es un ejemplo a nivel nacional.

Indica que el Consejo Estatal Agropecuario solicitó la intervención del Gobierno del Estado y se realizaron las gestiones pertinentes, sin embargo, no fue posible contactar al Director General de Financiera Nacional de Desarrollo para exponerle dicha problemática.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien comenta que tiene conocimiento de la labor del Diputado que lo antecedió en el uso de la voz, en el tema agropecuario, así como de los avances que se han logrado en este aspecto.

No obstante, considera que resultaría beneficioso para el Estado que se aumente el fondo de apoyo, como se está solicitando e invita al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a aprobar el punto de acuerdo presentado.

- Saúl Mireles Corral (PAN), quien agradece la intención del iniciador y comenta que ya se está trabajando en el tema que propone e insiste en que lo que se tendría que atender es la cuestión del financiamiento para los productores.

Agrega, por último, que existe la disposición por parte del Gobierno del Estado para avanzar en esta materia y que, incluso, está por concluirse el trabajo para la firma de un segundo convenio de colaboración entre FIRA, la SOFOM y Gobierno del Estado de Chihuahua.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien comenta que para robustecer las acciones, cree necesario que se emita un exhorto y una propuesta conjunta de todas las fuerzas parlamentarias de este Honorable Congreso del Estado.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

17 en contra, emitidos por las y los Diputados: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),

Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se desecha la proposición con carácter de punto de acuerdo, por lo tanto, se archiva como asunto totalmente concluido.

2.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los Diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Oscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que en coordinación con la Guardia Nacional y el Ejército, trabaje en la pacificación de las comunidades de la Sierra.

En este apartado, se concede la palabra a las y los Diputados:

- Noel Chávez Velázquez (PRI), quien da testimonio de la situación que se vive en la Sierra Tarahumara, por causa de la violencia. Expone que existe presencia del Ejército en la zona, así como que los Gobiernos tanto del Estado como de la Federación, a través de las Fiscalías respectivas tenían conocimiento de la violencia que se vive por causa de grupos del crimen organizado, sin embargo, no se tenía estrategia para actuar.

Reconoce que en el caso que se menciona en el exhorto presentado, se llevaron a cabo trabajos de inteligencia militar, en coordinación con la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública para dar con los responsables. Así como que se realizó un operativo durante un año, aproximadamente, en el cual se han eliminado las fuentes de ingreso de dichos grupos criminales así como el poder que se ostentaba en la región.

Por lo tanto, considera que se debería felicitar a las instancias de seguridad por el trabajo realizado y alentarlos a continuar

trabajando en coordinación por el bienestar y la paz de los habitantes de la zona serrana.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para expresar que el exhorto es precisamente para que continúen los trabajos coordinados entre las diferentes instancias de gobierno; ya que si bien, este caso se atendió, son muchas las necesidades de la población serrana en cuanto a seguridad se refiere.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

6 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

16 en contra, emitidos por las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se desecha la proposición con carácter de punto de acuerdo, por lo tanto, se archiva como asunto totalmente concluido.

3.- Ismael Pérez Pavía (PAN), quien da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual se plantea exhortar al Ejecutivo Federal, a través

Año II, Chihuahua, Chih., 16 de mayo del 2023

del Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Comisión Federal de Electricidad, implementen estrategias para realizar los estudios a fin de instalar la o las antenas telefónicas necesarias para dar conectividad a las y los pobladores de las distintas comunidades rurales, así como la instalación de antenas en sus plazas o parques para el uso de internet gratuito en el municipio de Aldama.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

4.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los Diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas e

Ilse América García Soto, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Salud, en conjunto con las instancias correspondientes, presente a esta Soberanía, un informe de casos, diagnóstico, evolución, seguimiento y número de altas atendidos de rickettsia, en los últimos 5 años.

Para participar en este punto, se concede la palabra a los Legisladores:

- Ismael Pérez Pavía (PAN), quien presenta una moción, a fin de que se haga extensivo el exhorto a los 67 municipios del Estado, ya que son los entes con mayor cercanía con la población.

- Omar Bazán Flores (PRI), quien recuerda que con anterioridad la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), presentó una iniciativa sobre el mismo tema, a fin de que se garantizara el acceso al medicamento necesario en casos de picadura de garrapata. Así mismo, expresa su apoyo al acuerdo presentado.

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), para abundar en el tema respecto a que se han realizado llamados a la Federación a efecto de que se proporcionen los tratamientos adecuados en caso de rickettsia, ya que únicamente se permite la vacunación. Del mismo modo, informa que apoya la iniciativa presentada.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Ismael Pérez Pavía (PAN), en el sentido de incluir en el exhorto a los 67 municipios del Estado. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes

(MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba la moción.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

5.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), para presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de solicitar a la Organización de Naciones Unidas, declarar el día 27 de marzo de cada año como "Día Internacional de la Dignidad Migrante".

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las Diputadas:

- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien felicita a la iniciadora, ya que es de suma importancia que se realicen acciones en favor de la dignidad de las y los migrantes.

Realiza diversos comentarios respecto a la conmemoración del día 27 de marzo, como la fecha en la que, debido a una política migratoria omisa, perdieron la vida personas migrantes. Así mismo, expresa su apoyo al exhorto presentado.

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), para agradecer el apoyo y reiterar su voluntad de no claudicar ante la lucha por la dignidad de los seres humanos, particularmente en el tema migratorio.

- Omar Bazán Flores (PRI), para apoyar la iniciativa presentada. Así mismo, se compromete en colaborar en los trabajos que lleve a cabo la Comisión Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

16 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 abstenciones, de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse

Año II, Chihuahua, Chih., 16 de mayo del 2023

América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

8 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta en funciones que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

6.- Ismael Pérez Pavía (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, para que inicie las investigaciones por las posibles responsabilidades administrativas, derivado de la asignación y firma del contrato entre la compañía de seguridad privada CAMSA y el Instituto Nacional de Migración; y a la Fiscalía General de la República, para que investigue la asignación e irregularidades de dicho contrato.

Informa la Presidenta que en virtud de existir interés de participar en este apartado, se abre la primera ronda de oradores, para lo cual se concede la palabra a las y los Diputados:

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien expresa su apoyo al exhorto presentado. Argumenta que es imperativo que se hagan las investigaciones correspondientes para tener certeza de los errores u omisiones que se cometieron, así como para sancionar a los responsables de la tragedia ocurrida.

Exhibe que el Gobierno Federal ha sido indolente e insensible en su actuar, así como que el Presidente de la República en su visita a Ciudad Juárez únicamente se enfocó en emitir comentarios sexistas y machistas, sin ocuparse de la estancia de las y los migrantes ni de su problemática, que repercute en los juarenses.

- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), para realizar algunos comentarios respecto a la actuación del titular del Poder Ejecutivo Federal en el caso del funcionamiento del Instituto Nacional de Migración, ya que no hubo transparencia en la

contratación de una compañía externa de seguridad; así como que no se tienen claros los protocolos que se utilizaron para la detención de los migrantes en dicha institución, entre otras.

Exige que se informe sobre el procedimiento legal que se siguió por parte del DIF Municipal para el internamiento de migrantes, el estatus de las investigaciones y que los funcionarios responsables sean separados de sus cargos durante dicho proceso.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), para aclarar que está de acuerdo en lo que se solicita en el exhorto presentado, en virtud de que coincide en que es una tragedia lo ocurrido en el Instituto Nacional de Migración.

Difiere, sin embargo, con los señalamientos vertidos en contra del Presidente de la República, ya que se está trabajando en generar políticas migratorias.

Informa, entre otras cosas, que se ha realizado una importante inversión, en conjunto con los gobiernos de Canadá y de Estados Unidos, en los países de El Salvador, Nicaragua y Guatemala, donde se ha implementado el programa "Sembrando Vida", que proporciona empleos para reforestación, con lo que se beneficiará al medio ambiente y se creará una permanencia de los trabajadores en sus países.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien celebra que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, visibilice un tema que se ha tratado en reiteradas ocasiones por parte de la Fracción Parlamentaria de MORENA, respecto a los contratos de adjudicación directa.

Está de acuerdo en que se investigue lo correspondiente a este tema, en los hechos ocurridos en el Instituto Nacional de Migración y hace un recuento de diversas ocasiones en las que el Gobierno del Estado de Chihuahua ha utilizado este tipo de contrataciones; así como administraciones anteriores de Gobierno Federal.

- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), quien expresa que se deben enfocar las participaciones en el punto central que es la solicitud de investigación por las posibles responsabilidades administrativas, derivado de la asignación y firma del contrato entre la compañía de seguridad privada CAMSA y el Instituto Nacional de Migración; y a la Fiscalía General de la República.

Señala que no se persigue ningún beneficio político con la

proposición con carácter de punto de acuerdo presentada, sino que se busca que las acciones u omisiones por parte de servidores públicos sean responsabilizadas por parte de las instancias competentes.

Destaca, por último, que resulta incongruente que el Gobierno de la República hable de combate a la corrupción y sus acciones resulten contradictorias.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

17 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 abstenciones, de las y los Diputados: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos; así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y los Legisladores integrantes de la

Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 4 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta Dip. Adriana Terrazas Porras. Primera Secretaria Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez. Segunda Secretaria Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito la Primera Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiesten tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la Correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

16 de mayo de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. SESEA/ST/638/2023, que envía el

encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0601/2023 II P.O., relativo al exhorto para que se realice una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidores públicos, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas del Estado de Chihuahua.

Comunicándonos que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no cuenta con brecha laboral en cuanto a su plantilla del personal, y que los salarios están acorde a las funciones que se desempeñan, con el fin de no generar diferencias entre los salarios percibidos por las personas que laboran en esa Secretaría, según se precisa en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

2. Oficio No. D-122-2023, que envía el Director de la Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R.", en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0601/2023 II P.O., relativo al exhorto para que se realice una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidores públicos, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas del Estado de Chihuahua.

Informándonos que en esa Institución no existe brecha salarial y dentro de su plantilla de personal se encuentran 38 mujeres y 33 hombres, por lo que hay paridad de género dentro de los puestos con los que cuenta la escuela; de igual forma, refrenda el compromiso instaurado de promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos y actividades institucionales para favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

3. Oficio No. FGE 1S/1/1/0519/2023, que remite el Fiscal General del Estado de Chihuahua, por medio del cual envía documento con información estadística delictiva a nivel estatal con corte al mes de abril del año 2023.

B) Diversos

4. Oficio que envía la Diputada Adriana Terrazas Porras, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite el Acuerdo No. LXVII/031/2023 P.C., expedido por esa Presidencia, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, por el que se

retira del Proceso Legislativo la iniciativa identificada con el número 1853, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y a efecto de que la Comisión de Turismo y Cultura, suspenda su análisis y dictamen correspondiente. Lo anterior, a fin de comunicarlo a la Asamblea.

C) De solicitudes de gestión o de información gubernamental

5. Oficio No. DJ-391/2023, que envía el encargado de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, en respuesta al oficio No. 105-1/2023 II P.O. MD-SGIG-094, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/094/2023 II P.O., presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, dirigida a los titulares de la Secretaría de Hacienda; de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana dependiente de esta última; así como de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que informen respecto al convenio celebrado con la Asociación Civil Lucha Digna Agropecuaria.

6. Oficio No. SESNSP/DGAJ/0197/2023, que envía la Directora General de Asuntos Jurídicos, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en respuesta al oficio No. 98-2/2023 I D.P. MD-SGIG-089, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/089/2023 I D.P., presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de requerir a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad, se apruebe el proyecto de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, implemente un programa nacional dirigido a la prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno; y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, una vez aprobada la Ley en mención, realice los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos respectivo, con el propósito de que sea creado el fondo para la atención integral de los casos de desplazamiento.]

[CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 996-1/2023 al 996-42/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 09 de mayo de 2023, dirigidos a los Organismos Descentralizados, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0601/2023 II P.O., por el que se les exhorta para que realicen una revisión exhaustiva de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidores públicos, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas del Estado de Chihuahua.

2. Oficio No. 997/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 12 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/AARCH/0614/2023 II P.O., por el que este Congreso, resuelve no exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado; a la titular de la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia Estatal; a la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua; y a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en lo sucesivo eviten la promoción, la implementación y el financiamiento de programas que vulneren el derecho a una educación pública laica, científica y con perspectiva de género, por las motivaciones expresadas en el Dictamen que da origen al citado Acuerdo.

3. Oficio No. 998/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 12 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0615/2023 II P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a fin de que asigne los recursos humanos y económicos extraordinarios necesarios, derivado de la transferencia del INSABI al IMSS Bienestar, a efecto de garantizar su plena cobertura en los servicios de salud.

4. Oficio No. 999/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 12 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0616/2023 II P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Senado de la República, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de analizar la constitucionalidad y efectos del Memorandum de entendimiento entre los Estados

de Texas y de Chihuahua; y a la titular del Ejecutivo Estatal, para que informe los términos económicos del citado memorándum, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

5. Oficios No. 120-1/2023 al 120-3/2023 II P.O. MD-SGIG-105, enviados el 10 de mayo de 2023, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Presidente Municipal de Juárez y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/105/2023 II P.O., presentada por la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, a fin de que se informe cuáles son las previsiones que se tienen para prevenir posibles enfermedades de contagio a raíz de la crisis migratoria que se ha desarrollado en esta frontera.

6. Oficio No. 122/2023 II P.O. MD-SGIG-106, enviado el 10 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/106/2023 II P.O., presentada por la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, a fin de solicitar al Instituto Nacional de Migración, para que se modifique el plazo de vencimiento de las Formas Múltiples de Migración, otorgadas a aquellos migrantes que buscan transitar por nuestro territorio con la intención de llegar hasta Estados Unidos, permitiendo de esta manera que se movilicen de manera legal y bajo el cobijo y protección de nuestras autoridades.]

[TURNOS A COMISIONES.

16 de mayo de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de adicionar un artículo 359 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, respecto a las penas por la tala ilegal con fines comerciales. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); y los Diputados Noel Chávez Velázquez (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Ismael Pérez Pavía (PAN), por medio de la cual se propone reformar diversas disposiciones de las Leyes Federal de Procedimiento Administrativo y Orgánica

del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como del Código Fiscal de la Federación, relativo a los plazos para la actualización de la figura de la negativa ficta.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Noel Chávez Velázquez (PRI), a fin de reformar diversas disposiciones de las Leyes Estatal de Salud y de Profesiones para el Estado de Chihuahua, a efecto de armonizarlos de conformidad a los artículos 121, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 de la Ley General de Salud. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y MORENA; así como los Diputados Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jael Argüelles Díaz (PT)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Salud.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a efecto de adicionar un Capítulo X a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, con relación al juicio en línea. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de expedir la Ley de Fomento al Empleo Joven para el Estado de Chihuahua. (Se adhieren los Diputados Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)).

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

6. Proposición con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de que se expida la convocatoria al primer "Parlamento Estudiantil Adolescente".

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado

José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a fin de adicionar una fracción X al artículo 7, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, respecto a los lugares y servicios que son de uso único y exclusivo para personas con discapacidad.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 11 de mayo de 2023).]

6.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el siguiente punto del orden del día relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Segunda Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.-P.R.I.: Pregunto a las y los legislador si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiesten tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria, le solicito se sirva otorgar el trámite correspondiente.

[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

16 de mayo de 2023

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/107/2023 II P.O., que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de que a través de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), en el uso de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para solucionar la problemática de los camiones escolares que

sirven como traslado para muchos niños y jóvenes en el Municipio de Temósachic, Chihuahua.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de mayo de 2023).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH).]

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Continuando con la presentación de dictámenes en sentido positivo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Margarita Blackaller Prieto, para que, en representación de la Comisión de Justicia dé lectura al dictamen que ha preparado.

- **La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.:** Buenos días, Presidenta.

Hola, muy buenos días, compañeras y compañeros, perdón, con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Sí, al término de la lectura de la Diputada, por favor.

- **La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.:** Gracias, continúo con la lectura.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111... compañeros les pediría por favor.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Sí, si podemos guardar silencio, por favor, y poner atención a la Diputada en la lectura de su dictamen.

- **La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 91 BIS y 180, así como adicionar un capítulo VIII con sus artículos 180 TER, Quarter, Quintus, Sextus y Septimus al Título Quinto del Código Penal del Estado de Chihuahua, para incorporar el delito de Pederastia.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permite exponer un resumen sobre el fondo del asunto, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento, así mismo que el texto íntegro de dicho dictamen se inserta al Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La iniciativa en análisis, define la pederastia como toda conducta en la que una persona menor de 18 años es utilizada como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder que esta tiene sobre

ella, así mismo, enlista las diversas modalidades en las que se pueden desplegar estos actos.

En relación a lo anterior, existe una alta incidencia de delitos sexuales cometidos en nuestro país en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes incluso, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México es el país que ocupa el primer lugar a nivel mundial en cometer abuso sexual en contra de este grupo etario.

Así mismo, es importante señalar que cuando una niña, niño o adolescente es víctima de un delito de esta naturaleza, no sólo tiene consecuencias en su estado de salud física, sino que consecutivamente se ve afectada su salud mental y emocional, quedando estragos de por vida en su persona.

Derivado de esta problemática es que la iniciativa de mérito propone crear el delito de pederastia y modificar otras disposiciones penales para fortalecer su operatividad.

II.- Como ya se mencionó, los delitos de esta naturaleza causan grandes daños a niñas, niños y adolescentes, llegando a sufrir miedo, problemas para dormir, pesadillas, confusión, sentimientos de culpa, vergüenza, ira, baja autoestima, entre otras circunstancias, aunado a que el daño se incrementa cuando es alguien cercano a quien a quien realiza la conducta delictiva.

Los abusos a este grupo etario se dan en todos los ámbitos sociales o culturales, como el doméstico, docente, religioso y la mayor parte ocurre en el interior de las casas y se presentan habitualmente en forma de tocamientos por parte de personas que tienen mando sobre la niña, niño o el adolescente.

III.- Desde la normatividad internacional se ha estipulado como prioritario el proteger el interés superior de la niñez, en ese sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño reza en su artículo 19 lo siguiente.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas

apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico, mental, descuido o trato negligente, malos tratos, explotación, incluido el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que tenga a su cargo.

Debido al anterior, el Estado mexicano tiene la obligación de establecer las herramientas necesarias desde el ámbito administrativo, así como legislativo, para garantizar la seguridad y el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

IV.- Al tenor de lo expuesto y en razón de la importancia y atención oportuna que requiere esta propuesta tan sensible, quienes integramos la Comisión de Justicia... quienes integran la Comisión de Justicia acordaron remitir al presente asunto a la Mesa Técnica Interinstitucional en Materia Penal, con la intención de que diversas personas expertas en la materia estudiarán, analizarán y debatirán el proyecto desde su óptica y contribuyeran a sus aportaciones a la misma.

Sucesivamente, a lo largo de 20 arduas sesiones integrantes de diversas instancias gubernamentales estatales, así como de la sociedad civil, participaron en los análisis correspondientes, en donde se exploraron diversas opciones de redacción, con la finalidad de establecer con claridad cada uno de los elementos del tipo penal de pederastia.

Sin embargo, no fue posible lo anterior, toda vez que las hipótesis planteadas ya se encontraban inmersas en los diversos ilícitos enunciados en el título que contemplan los delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, es por ello que para evitar duplicidad de conductas y con un ánimo de no entorpecer el trabajo en la procuración y administración de justicia, se determinó no establecer la pederastia como un delito autónomo en dicho título V.

Aún así conscientes de la necesidad de visibilizar el problema que existe actualmente en nuestro Estado, se decidió contemplar dentro de la

legislación sustantiva penal el delito de pederastia de manera enunciativa, de esta forma se estará visibilizando la incidencia del fenómeno delictivo en nuestro Estado con la finalidad de crear políticas públicas y herramientas que permitan prevenir, atender y dar solución a la problemática.

Es decir, el análisis desarrollado en la Mesa Interinstitucional en Materia Penal, se concluyó que la conducta desplegada en la pederastia ya se encuentra regulada por diversas disposiciones penales de índole sexual y si lo llegáramos a establecer como delito que atenta contra el desarrollo de la personalidad, tendría que reestructurar el maltrato infantil, el cual tiene poco tiempo de haber sido positivizado en nuestra entidad, por ende, se desconoce al momento el impacto operativo del nuevo delito y su posible consecuencia en caso de ser modificado.

Todo lo anterior llevó a la conclusión de que efectivamente se debía visibilizar la conducta, obligando a la autoridad a sistematizar la recopilación de casos de pederastia para conocer la estadística y que de esta forma se establecieran las políticas públicas necesarias para atender dicha problemática.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia somete compañeras y compañeros a consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- se reforma el artículo 105, párrafo; y se adiciona el artículo 179 BIS, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 105.- Los delitos previstos en los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179... 179 BIS y 184 de este Código, cometidos en contra de personas menores de edad o de las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o... o del hecho o de resistirlo, son imprescriptibles.

ARTÍCULO 179 BIS.- Cuando una persona mayor

de 18 años realice en una persona menor de 14 años cualesquiera de las conductas a que se refieren los artículos 172, 174, 176 y 176 BIS De este Código se considerará pederastia.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 16 días del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobamos la Comisión de Justicia en la reunión de fecha 15 de mayo del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 15 de mayo del año 2023.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar los artículos 91 bis y 180, así como adicionar un capítulo VIII con sus artículos 180 Ter, Quarter, Quintus, Sextus y Septimus al Título Quinto del Código Penal del Estado de Chihuahua, para incorporar el delito de Pederastia.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"El pasado 19 de noviembre fue conmemorado a nivel nacional el día en contra del abuso sexual infantil, el cual además de poner el tema sobre la mesa para concientizar y con ello ayudar a la prevención de este crimen, también busca que se generen a través de los diferentes órganos de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y académico; políticas y acciones de prevención, así como la intervención del estado para la restitución integral de los derechos de los menores de edad afectados por este tipo de conductas.

Para iniciar, vale la pena recordar el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual es creada, considerando la libertad, la justicia y la paz como la base del reconocimiento de la dignidad intrínseca de la persona y sus derechos universales y que el desconocimiento y menosprecio de estos derechos llevan a actos de barbarie ultrajantes para la humanidad.

Es así que en el momento en el que se deja de considerar a la persona como un fin en sí mismo, y se comienza a utilizar como instrumento al servicio de otra persona para complacer sus deseos, caprichos o aspiraciones se pierde el respeto, protección y garantía a sus derechos, lo cual puede llevar a las injusticias y daños sociales más grandes que se puedan imaginar.

Por tanto, velar por el cuidado de la persona en todas sus dimensiones debe ser siempre una prioridad para cualquier estado, y debe serlo con mayor razón la defensa de los derechos de los que se encuentran en mayor vulnerabilidad y aun no cuentan con todas las herramientas para cuidarse plenamente por sí mismos. De este modo, la garantía de la vida digna del menor debe ser uno de los mayores focos de atención de los gobiernos.

No obstante, nuestro país aún tiene un grande camino que recorrer en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues es uno de los países más

inseguros -en diferentes ámbitos- para que estos pequeños se desarrollen. Uno de estos ámbitos de inseguridad sobre el que en la presente iniciativa se hace referencia es el sexual, pues México ocupa el primer lugar en cometer abuso sexual el contra de menores (pederastia) según datos de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

La pederastia es toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder que esta tiene sobre el menor.

Dicha conducta puede darse de las siguientes diferentes maneras:

o Sin contacto, cuando el abuso ocurre a través de las palabras o por medio de aparatos tecnológicos obligándolos a mostrar su cuerpo o enseñándoles contenido sexual pornográfico;

o Con contacto sin penetración, a través de tocamientos que no llegan a la cópula.

o Con contacto y penetración, la cual puede darse con el miembro viril o cualquier otra parte del cuerpo, así como algún objeto que se introduzca al cuerpo del menor por la vía anal, oral o vaginal;

o Y otros tipos sexuales abusivos, los cuales se dan cuando con dolo se le presenta información sexual a un menor de edad en forma explícita, erótica alevosa y ventajosamente, no acorde a su etapa de desarrollo.

Normalmente justificando estas acciones bajo el argumento de supuesta "educación sexual de carácter formativo" sin respetar el proceso paulatino en la formación y en el desarrollo del menor.

Es importante puntualizar que "Pedofilia" y "Pederastia" son conceptos distintos, y dicha diferencia radica en la acción. Ya que un pedófilo es una persona que se siente atraído por los niños y un pederasta es alguien que comete un abuso sexual en contra del menor aprovechándose de la confianza, subordinación o superioridad.

Este tipo de acción produce un impacto psicológico y vital en la víctima de abusos que en muchos casos, sufre en silencio el daño. No es sencillo evaluar la situación que se tiene a nivel social puesto que en muchos casos se produce en un

entorno de la esfera de lo privado. Resulta preocupante que no se considere el abuso sexual contra un menor como una falta grave, ya que, tras un abuso, la víctima debe afrontar traumas y agresiones que no sólo marcan su infancia, sino su vida entera.

En consecuencia, el abuso sexual infantil se vuelve un grave problema de salud pública que, en gran parte de los casos, interfiere en el adecuado desarrollo de la víctima que sufre los daños y le repercuten negativamente en su estado físico y psicológico. Dentro de los principales daños físicos a los que se enfrentan quienes sufren el abuso se encuentran: lesiones genitales y anales, riesgo de padecer enfermedades de transmisión sexual, pérdida de sangre, dolor al ir al baño, trastornos gastrointestinales, síntomas cardiopulmonares, trastornos ginecológicos y alimenticios, síndrome del dolor y un estado de salud en general precario.

La experiencia de abuso sexual infantil puede considerarse una situación extrema que suele resultar en un elevado nivel de estrés y malestar en la gran mayoría de individuos.

Lo cual produce que los daños en las víctimas no solo sean físicos, sino también psicológicos, los cuales se dividen en cinco apartados: problemas emocionales como lo son el miedo, la depresión, ansiedad, baja autoestima, sentimiento de culpa, ideación y conducta suicida; problemas cognitivos como el bajo rendimiento académico y trastorno por déficit de atención; problemas de relación como menor cantidad de amigos o aislamiento social; problemas funcionales como pesadillas o trastornos de la conducta alimentaria y problemas de conducta como curiosidad sexual excesiva, conductas exhibicionistas, hostilidad y agresividad.

Cabe mencionar que el delito de pederastia suelen cometerlo personas cercanas a la víctima, (se habla en estadística que la cifra va del 70 hasta el 85% dependiendo de las distintas investigaciones) ya sean padres, padrastros, abuelos, o parientes en general, docentes, líderes religiosos, o cualquier persona que constantemente conviva con el menor y haya ganado la confianza de quienes protegen al menor. Lo que quiere decir que aunque no nulos, son muy pocos los casos en los que este crimen se presenta de manera espontánea o de "oportunidad" y esto hace que el daño e impresión que se causa en la víctima sea mucho mayor, pues no es lo mismo que te dañe un desconocido a que lo haga aquel en quien

tanto se confía.

Podemos concluir que la vivencia de una experiencia tan agobiante, como lo es el abuso sexual en la infancia, posibilita al desarrollo de múltiples problemas emocionales, sociales, conductuales y físicos. La naturaleza de dichos problemas depende de muchos factores sin embargo todos conllevan a una afectación grave en la víctima que las marca de por vida.

En lo referente a este tema, se pueden encontrar las siguientes cifras: de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de entre las 33 naciones que la conforman, México ocupa el primer lugar en materia de abuso sexual, violencia física y homicidio en contra de menores de 14 años. Alrededor de 4.5 millones de niños mexicanos son víctimas de este tipo de delitos.

De acuerdo con estimaciones del INEGI, cerca del 95 por ciento de los delitos sexuales ni siquiera se denuncian, sino que se quedan en la llamada "cifra negra". Y otras estadísticas hablan que por cada mil casos de abuso, se denuncian 100, de los cuales solo 10 van a juicio y de estos únicamente llega a condena.

El problema de los casos de delitos sexuales en México es muy grave y Baja California, Chihuahua, Baja California Sur y Morelos son los estados que presentan la mayor incidencia y predomina la impunidad.

En nuestro estado, los datos recabados antes de la pandemia señalaban según datos de la Fiscalía General del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hablaban de que el 50% de víctimas de delitos sexuales eran personas que aún no habían alcanzado la mayoría de edad, y mientras la tasa de la media nacional de denuncias del delito es de 12.8% por cada 100 mil habitantes, el de Chihuahua es de 31.3%.

Como podemos analizar, un abuso sexual infantil abre decenas de consecuencias y padecimientos para las víctimas en todas las etapas de su vida y Chihuahua es uno de los estados con mayor número de víctimas, y dicho problema se agrava cuando las políticas públicas y sociales son ineficaces, y cuando existen vacíos jurídicos o legales que no contemplan como es debido los delitos cometidos en contra de menores de edad.

Por esta razón es precisa la tipificación del delito de pederastia en nuestro Código Penal y con ello garantizar el principio fundamental del interés superior del menor, que se entiende como el "conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar a la infancia un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible".

En este sentido, diversas legislaciones en ámbito internacional, nacional y local dan pautas las siguientes pausas para el trabajo a realizar en defensa de los más pequeños:

En el marco internacional, la Convención de los Derechos del Niño, suscrita por nuestro país en 1989 en su artículo 19 señala que los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Y dichas medidas deben comprender procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuiden de él, así como para otras formas de prevención.

Nuestra Carta Magna en su artículo 4 párrafo noveno, menciona que todas las decisiones así como de las actuaciones que setomen del Estado, a favor de las niñas, niños y adolescentes, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el garantizar en plenitud sus derechos, principalmente para su sano esparcimiento y desarrollo integral.

En el artículo 47 fracción tercera de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dice que las autoridades de las entidades federativas, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación.

En la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en su artículo 53 fracción primera, establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y

sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.

Como se puede observar, toda decisión y actuación del Estado deberá estar bajo el principio del interés superior de la niñez y que las autoridades estatales deberán tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que se vean vulnerados los derechos de los menores.

En el Código Penal Federal en sus artículos 209 Bis y 209 Ter, establece como castigo el delito de Pederastia, artículos que deben ser armonizados en las legislaciones locales de las distintas entidades federativas, para generar un marco de protección y garantía de derechos. Sin embargo, el Código Penal de nuestro Estado no ha sido homologado y no existe la estipulación a este delito, el cual, establecerlo en nuestras normas, abonaría a la disminución del delito y brindaría estadísticas útiles para conocer más y afrontar el mismo, para así advertir tanto a los menores, como a sus padres.

Para la adecuación de la norma que se pretende reformar, se debe tomar en consideración diversas conductas y elementos para una clara disposición del delito. Ya que es importante mencionar que en las conductas en las que una persona agrede sexualmente a un mayor de edad o a uno que es menor, no se encuentran los mismos elementos. Razón por la cual también consideramos de vital relevancia se encuadre en un tipo penal distinto cualquier agresión sexual efectuada en contra de menores.

El primero de estos elementos es el aprovechamiento de la confianza, o de su relación asimétrica que tiene para con el menor. Pues como se menciona anteriormente, en la mayoría de los casos en los que este delito se presenta, el abusador conocía a su víctima y aprovechándose de su rol de superioridad con el menor, lo somete al abuso.

El segundo de los elementos que se presenta en los casos de abuso sexual de menores es el sometimiento a la realización del abuso, en algunas ocasiones obligándolo y en otros de los casos induciendo o convenciendo al menor de someterse al acto.

Cualquier acción sexual con o sin contacto, es el tercero de los elementos. Esto, porque buscamos que este tipo penal abarque en el sentido más amplio cualquier hecho de abuso

sexual que un pedófilo ejerza sobre su víctima. Actos que pueden ir desde el exhibicionismo, el voyerismo, el grooming, sexting, el obligar a un menor a ver pornografía o que produzca pornografía, hasta tocamientos e incluso violaciones. Cualquier acción en la que no sea indispensable que exista el contacto físico con el menor pero sí que lo forcé en contra de su sano desarrollo a ver cosas para las que aún no está preparado de acuerdo a su desarrollo.

El consentimiento es el cuarto de los elementos a analizar.

Pues aunque pudiera llegar a parecer que el menor consiente o no el abuso, esto resulta irrelevante para aminorar su culpa. Pues partiendo de que el agresor abusa de la confianza, poder y relación que tiene con la víctima, mediante manipulaciones o convencimientos, puede llegar a hacer creer a su víctima que acepta tal abuso aunque esto no sea así.

Tratándose de la pena, se aplicaría la misma contenida en el artículo 209 Bis del Código Penal Federal la cual establece que se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa.

El establecer dicha sanción para quien cometa este delito, no vulnera el principio de proporcionalidad de la pena de acuerdo con la tesis número 2008415 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son ilustran doctrinalmente que en la creación de esta norma se opta por que la privación de la libertad fuera alta para castigar un delito sumamente grave, ya que el desarrollo de la sexualidad debe ser un proceso informado y acorde a la edad del infante o adolescente. ⁽¹⁾

Como agravante se anexa la violencia física, esto porque se ha encontrado que no siempre un abuso a menores estará acompañado de este elemento, pues la manera de trabajar de estos abusadores suele ser lenta, de dulzura, convencimiento, regalos y manipulaciones a la víctima. Sin embargo, cuando llega a presentarse, esto hace que el evento sea más traumatizante para el menor, dejando una afectación psicológica grave en la víctima.

En caso de que el abusador haya sido quien ejerce la patria potestad, tutela, curatela, lo perderá y junto con ello todos los derechos que estas figuras implican. Así como en caso de ser funcionarios públicos o profesionistas en ejercicio de sus funciones, quedaran inhabilitados, destituidos o suspendidos

de su cargo por un término igual a la pena impuesta.

Por último, el autor del delito deberá estar sujeto al tratamiento psicológico integral correspondiente durante todo el tiempo que se requiera estando dentro de prisión. Que ayude a que cuando este salga de prisión no sea un peligro latente para los menores, sino que logre su reintegración a la sociedad.” Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Justicia, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto de mérito, por lo que se procede a motivar la presente resolución.

II.- La iniciativa en análisis, define la pederastia como toda conducta en la que una persona menor es utilizada como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder que esta tiene sobre ella. Así mismo, enlista las diversas modalidades en las que se pueden desplegar estos actos.

En relación a lo anterior, existe una alta incidencia de delitos sexuales cometidos en nuestro país en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes. Incluso, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México, es el país que ocupa el primer lugar a nivel mundial en cometer abuso sexual en contra de este grupo etario.

Así mismo, es importante señalar que cuando una niña, niño o adolescente es víctima de un delito de esta naturaleza, no sólo tiene consecuencias en su estado de salud físico, sino que consecutivamente se ve afectada su salud mental y emocional, quedando estragos de por vida en su persona. No cabe duda, que esta circunstancia se ha convertido en un grave problema de salud pública en nuestro estado y país, por lo que requiere de una pronta y adecuada atención.

Desafortunadamente Chihuahua, es uno de estados de la República que presenta mayor incidencia en delitos sexuales, aunado a que según datos de la Fiscalía General del Estado y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el 50

Además de lo antes descrito, el 95% de los delitos de índole sexual no son denunciados. Conjuntamente se habla de que cuando existe una denuncia, solo 10 de cada 100 casos van a juicio; es decir, la gran mayoría de estos acontecimientos quedan en la impunidad.

III.- Ahora bien, el Código Penal Federal en sus artículos 209 Bis y 209 Ter, tipifica el delito de Pederastia, por lo que es pertinente tomar de referencia dichas disposiciones en las legislaciones locales, para generar un marco de protección más amplio. En este sentido, las y los iniciadores pretenden realizar algunas reformas y adiciones dentro del Código Penal del Estado.

En primer lugar, se busca incorporar el delito de pederastia dentro de las restricciones a los beneficios durante la ejecución de una pena, con el propósito de que no puedan operar dichos beneficios a favor de las personas que fueron sentenciadas por este delito. Así mismo, se prevén una serie de sanciones adicionales a los delitos de ciberacoso y pederastia.

En segundo lugar, adicionar un nuevo capítulo, dentro del título en el que se encuentran los delitos sexuales, con la finalidad de establecer el tipo penal de Pederastia. Dentro de este, se contempla una agravante cuando medie la violencia física.

De la misma manera, se disponen diversas sanciones adicionales de carácter familiar en virtud de la cualidad específica del activo. También, expresa sanciones adicionales cuando el agente sea una persona servidora pública y derivado de esa cualidad, cometa el delito. También establece la pena adicional de tratamiento médico, para el sujeto activo.

Finalmente, propone la imprescriptibilidad de este delito y una serie de obligaciones adjetivas, como el no archivo de la investigación, y la obligatoriedad de investigación ministerial. Así mismo, instituye como se deberán valorar el daño causado al desarrollo de la personalidad y una sanción al ministerio público que no realice lo anterior.

Lo anterior, podemos dilucidarlo de mejor manera, a través del siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Texto vigente

Artículo 91 bis. Restricciones a los beneficios.

El reo que haya sido sentenciado, aun en grado de tentativa por el delito de robo en los supuestos contemplados en las fracciones I, II o III del artículo 212 del Código Penal; tortura, extorsión, violación u homicidio doloso, salvo que se trate en riña; así como por homicidio o lesiones imprudenciales contempladas en los artículos 138, segundo párrafo, 139 o 140 del Código Penal, no le será aplicable ninguno de los siguientes beneficios:

(...) Artículo 180. Además de las sanciones establecidas en los artículos anteriores, al sentenciado por el delito de violación se le decretará:

I. y II. ...

... Sin correlativo

Iniciativa 525

Artículo 91 bis. Restricciones a los beneficios.

El reo que haya sido sentenciado, aun en grado de tentativa por el delito de robo en los supuestos contemplados en las fracciones I, II o III del artículo 212 del Código Penal; tortura, extorsión, violación, pederastia u homicidio doloso, salvo que se trate en riña; así como por homicidio o lesiones imprudenciales contempladas en los artículos 138, segundo párrafo, 139 o 140 del Código Penal, no le será aplicable ninguno de los siguientes beneficios:

(...)

Artículo 180. Además de las sanciones establecidas en los artículos anteriores, al sentenciado por los delitos de violación, ciberacoso sexual y pederastia se le decretará:

I. y II. ...

...

TÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL

CAPÍTULO VIII

Pederastia

Artículo 180 Ter.-

Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin contacto y con o sin su consentimiento.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo. Si el agente hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en una mitad más.

Artículo 180 Quarter.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil. Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

El autor del delito estará sujeto a tratamiento médico integral el tiempo que se requiera, mismo que no podrá exceder el tiempo que dure la pena de prisión impuesta.

Artículo 180 Quintus.

Se impondrá una pena de prisión de 6 meses a tres años, a quien a sabiendas de la comisión del delito contemplado en el artículo anterior, y sin haber participado en el mismo como autor, ayude a los autores o cómplices a eludir la investigación de la autoridad, absteniéndose de denunciar el hecho o a que aquellos se sustraigan a la acción de la justicia. Así como no procurar por los medios lícitos que tenga a su alcance y sin riesgo para su persona, impedir la consumación de los delitos que se sabe van a cometerse o se están cometiendo.

Artículo 180 Sextus. El ejercicio de la acción penal y la ejecución de las sanciones por los delitos contemplados en el Título Quinto de este Código y que sean cometidos en

perjuicio de una persona menor de edad o de quien no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo, son imprescriptibles.

Tampoco procederá el archivo temporal de la investigación, aun cuando de las diligencias practicadas no resulten elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal y no se pudieren practicar otras. La autoridad competente, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, estará obligada en todo momento a realizar las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Artículo 180 Septimus.- Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, éste será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

En los casos en que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera, el Estado deberá proporcionar esos servicios a la víctima.

IV. Ahora bien, los delitos de esta naturaleza, causan grandes daños a las niñas, niños y adolescentes; llegando a sufrir miedo, problemas para dormir, pesadillas, confusión, sentimientos de culpa, vergüenza, ira, baja autoestima. Aunado a que el daño se incrementa cuando es alguien cercano quien realiza la conducta delictiva, porque las víctimas pierden la confianza en la persona que debe protegerlas o que visualizan como una figura que brinda seguridad, creando una sensación de indefensión.

Los abusos a este grupo etario, se dan en todos los ámbitos sociales o culturales; y la mayor parte ocurre en el interior de los hogares y se presentan habitualmente en forma de tocamientos por parte del padre, las y los hermanos, el abuelo o con personas que tienen mando sobre la niña, niño o adolescente, como profesores o como es sabido, personas clérigas o ministras de alguna religión.

V. En este orden de ideas, desde el orden internacional, se ha estipulado como prioritario el proteger el interés superior de la niñez. En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, reza en su artículo 19, lo siguiente:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial. (2)

Debido a lo anterior, el Estado mexicano, tiene la obligación de establecer las herramientas necesarias desde el ámbito administrativo, así como legislativo para garantizar la seguridad y el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De igual manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado en diversas ocasiones, que es primacía salvaguardar el interés superior de la niñez. Sosteniendo lo anterior, en diversas determinaciones como la siguiente:

MENORES DE DIECIOCHO AÑOS. EL ANÁLISIS DE UNA REGULACIÓN RESPECTO DE ELLOS DEBE HACERSE ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR Y A LA PRIORIDAD DE LA INFANCIA.

De la interpretación del artículo 4o., sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentaria de aquel precepto y con la Convención sobre los Derechos del Niño, se advierte que el principio del interés superior de la infancia junto con el derecho de prioridad, implican que las políticas, acciones y toma de decisiones del Estado relacionadas con los menores de 18 años deben buscar el beneficio directo del infante y del adolescente a quienes van dirigidas, y que las instituciones de bienestar social, públicas y privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, al actuar en sus respectivos ámbitos, otorguen prioridad a los temas relacionados con dichos menores. De ahí que, para el

análisis de la constitucionalidad de una regulación respecto de menores de 18 años, sea prioritario, en un ejercicio de ponderación, el reconocimiento de dichos principios. (3)

En este orden de ideas, queda claro que, desde el ámbito legislativo, se debe proveer la protección jurídica a las niñas, niños y adolescentes, de este tipo de conductas constitutivas de delitos.

VI.- Al tenor de lo expuesto, y en razón de la importancia y atención oportuna que requiere esta propuesta tan sensible, quienes integran la Comisión de Justicia, acordaron remitir el presente asunto, a la Mesa Técnica Interinstitucional en Materia Penal, con la intención de que diversas personas expertas en la materia, estudiaran, analizaran y debatieran el proyecto desde su óptica, y contribuyeran con sus aportaciones a la misma. Es así como la referida Mesa, desarrolló los trabajos con la finalidad de abonar a la propuesta contenida en la iniciativa 525.

Sucesivamente, a lo largo de 20 arduas sesiones, integrantes de diversas instancias gubernamentales estatales, como el Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía General, Comisión de Derechos Humanos, Secretaría General de Gobierno, entre otros; así como instancias de la sociedad civil, entre ellas, el Foro Colegio de Abogados, participaron en los análisis correspondientes.

Ahora bien, derivado de lo anterior, en un primer término, se hizo notar que las cuestiones que plantea la iniciativa, de índole adjetivo, se encontraban fuera de la esfera competencial de este Poder Legislativo Estatal.

En segundo término, se procedió a analizar la viabilidad de establecer un nuevo tipo penal, dentro de la legislación sustantiva penal. Lo anterior, desde tres supuestos: Definir cuál sería el bien jurídico tutelado; segundo, si se debería de prever en su caso, como agravante de los delitos sexuales ya tipificados; y la tercera, si debería de ser un delito autónomo.

Respecto al bien jurídico que se tutelaría a través de esta nueva figura, se establecieron dos opciones: La primera, desde la tutela del libre desarrollo de la personalidad, y la segunda, desde la seguridad sexual. Finalmente, se decidió que lo óptimo sería que este delito se encontrara dentro del Título Quinto: De los delitos contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual. Aunque el ilícito

en análisis sea pluriofensivo, también es cierto que la esfera de las personas que se ve mayormente afectada con la comisión de esta conducta es su sexualidad, así mismo, la intención de la iniciativa está enfocada a este mismo aspecto, por ello la determinación consensada por el expertiz en la materia.

VII.- A la postre del tema que hoy nos ocupa, actualmente en el Título Quinto del Código Penal de nuestro Estado, se encuentran los delitos de violación, abuso sexual, hostigamiento sexual y estupro; dentro de las hipótesis contenidas en estos tipos, se regulan las conductas ejercidas en contra de personas mayores de dieciocho años, como en contra de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, es relevante hacer mención que uno de los planteamientos fue agravar los delitos sexuales ya tipificados, en razón de ello, la Mesa, recibió propuesta por parte de la Fiscalía General del Estado, la cual se anexa a continuación:

JUSTIFICACIÓN PEDERASTIA

Se analizó exhaustivamente la propuesta para tipificar la conducta definida como Pederastia, con el propósito de hacerla visible, castigarla y sancionarla de una manera proporcional, además con el objeto principal de proteger de manera más amplia los derechos de las y los menores.

No obstante, como ya se ha discutido ampliamente en este foro, gran parte de las conductas que forman parte de la propuesta original, ya se encuentran establecidas y sancionadas en otros delitos, específicamente en los delitos contenidos en el Título Quinto del Código Penal de nuestro Estado, que son los delitos contra la Libertad y Seguridad Sexuales y el normal desarrollo Psicosexual, incluso se contemplan conductas que agravan el delito y la pena cuando se trata de personas menores de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no puedan resistirlo.

Sin embargo, para efecto de estar en posibilidades de ofrecer una propuesta por parte de la Fiscalía General del Estado, se tomaron en cuenta estudios en materia de Psicología Forense y Criminología, específicamente un estudio publicado en la Revista de Psicología Forense y Criminalística, el 03 de febrero del 2017, por Oscar Castellero Mimenza, con el título: Perfil psicológico del pederasta: 8 rasgos y actitudes en común. ¿Enfermedad, perversión, tendencia sexual...? Analizamos la

mente del pederasta.

(Sitio <https://psicologiyamente.com/forense/perfil-psicologico-pederasta>)

En el cual señala algo que resulta especialmente relevante, respecto a la conducta de los Pederastas:

1. Su modus operandi suele basarse en el acercamiento y el establecimiento de una relación de confianza con la persona menor, víctima de abuso... ganan acceso a los menores por su trabajo, vínculos consanguíneos o a través de las redes (grooming), fingiendo comprender las circunstancias vitales del menor y produciendo en ellos curiosidad y afecto, intentando aproximarse poco a poco;
2. Son capaces de invertir meses o incluso años de contacto casi diario con niños y niñas antes de cometer un crimen;
3. Se crean una coartada a ojos de conocidos y vecinos, de modo que al principio no parezca extraño que se rodee de menores y durante esa etapa minimizan el riesgo de que se les pueda detectar;
4. Proveen a sus víctimas, un trato especial que le aporte cierta seguridad, manipulando su percepción de la manera de relacionarse con el adulto;

Luego entonces, si bien es cierto los delitos de Violación, Estupro, Abuso Sexual, Acoso Sexual (Título Quinto), Contra la Formación de las Personas Menores de Edad y Protección Integral de Personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho (Título Sexto), establecen elementos análogos a las conductas señalada en el delito propuesto de Pederastia, sin embargo, en éste existen particularidades importantes:

Que la conducta se realice empleando tiempo para generar acercamiento y con ello confianza, incluso afecto, con el o la menor;

o Que se genere un trato que aporte seguridad a la víctima, y con ello manipular la manera de relacionarse con el adulto, o vencer su resistencia;

o Que el nivel del sujeto activo, sea superior derivado de su parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de

cualquier otra índole;

o El elemento principal que se debe valorar para considerar que se actualiza el delito en mención, es la acción dolosa con sentido lascivo que se le imputa al sujeto activo, el elemento intencional de satisfacer un deseo sexual a costa del sujeto pasivo;

Por lo tanto, se propone incluir la Pederastia como una agravante a los delitos ya establecidos en el Código Penal y que ya amparan estas conductas, tomando como base que el elemento principal para que se acredite la Pederastia, es precisamente esa preparación o acercamiento previo y consciente del sujeto activo para con su víctima, y que tiene por supuesto, la finalidad de satisfacer su pretensión sexual.

Propuesta:

TÍTULO QUINTO DELITOS CONTRA
LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD
SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO
PSICOSEXUAL

...

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

...

Artículo 179 Bis.

En los delitos de Violación, Abuso Sexual y Acoso Sexual, cometida en contra de persona menor de dieciocho años o de quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se considerará Pederastia si la conducta se realiza empleando previamente el tiempo y los medios necesarios para generar acercamiento, confianza y/o afecto en el sujeto pasivo, generando un trato que le aporte seguridad, y las penas se aumentarán en ... del delito que corresponda.

Como se observa, la propuesta de la Fiscalía General del Estado, pretende integrar el delito de pederastia como una agravante de los delitos sexuales.

Sin embargo, después de llevar a cabo, un ejercicio de penalidad con los diversos delitos contenidos en el Título Quinto, el resultado fueron penas excesivas. Por ejemplo,

para el delito de violación equiparada, las penas quedarían de la siguiente manera, en el supuesto de que la pederastia se estableciera como agravante y se aumentarían las penas en una tercera parte:

Artículo 172. Se aplicarán de diez a treinta años de prisión a quien:

I. Realice cópula con persona menor de catorce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o

II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de catorce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. Si el delito fuere cometido previa administración de algún estupefaciente o psicotrópico a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento, la pena se aumentará en dos terceras partes.

Hipótesis:

Primera: Pena "básica" = de 10 a 30 años

+ Pederastia (1/3) = de 13.3 a 40 años

Segunda: Cuando se ejerza violencia (Básica + ½) = de 15 a 45 años

+ Pederastia (1/3) = de 20 a 60 años

Tercera: Suministro estupefaciente (Básica + 2/3) = 16.6 a 50 años

+ Pederastia = de 22.1 a 66.6 años

Cuarta: Agravantes art 175⁽⁴⁾ = de 27.6 a 83 años

+ Pederastia = de 36.8 a 110 años

Como se observa, en el supuesto de que se dieran todas las agravantes más la pederastia, las penas resultan desproporcionales, por lo tanto, cae en la inconstitucionalidad.

Por lo anterior, se descartó la propuesta de establecer el delito de pederastia como una agravante de los delitos sexuales ya tipificados en nuestra legislación penal sustantiva.

VIII.- Ahora bien, en lo que respecta a la tipificación de la pederastia como un delito autónomo, se exploraron diversas opciones de redacción, con la finalidad de establecer con claridad cada uno de los elementos del tipo. Sin embargo, no fue posible lo anterior, toda vez que las hipótesis planteadas, ya se encontraban inmersas en los diversos tipos penales del Título Quinto. Es por ello, que, para evitar duplicidad de conductas, y con un ánimo de no entorpecer el trabajo en la procuración y administración de justicia, se determinó no establecer la pederastia como un delito autónomo.

No obstante lo anterior, quienes integramos la Comisión de Justicia, no somos ajenos a la necesidad de visibilizar el problema que sin duda existe actualmente en nuestro Estado. Por estos motivos, se decidió contemplar dentro de la legislación sustantiva penal, el delito de pederastia, de manera enunciativa. De esta manera, se estará visibilizando la incidencia de este delito en nuestro Estado, con la finalidad de crear políticas públicas, y herramientas que permitan prevenir, atender y dar solución a esta problemática.

Es decir, del análisis desarrollado en la Mesa Interinstitucional en Materia Penal, se concluyó que la conducta desplegada en la Pederastia, ya se encuentra regulada por diversas disposiciones penales de índole sexual y si se establecía como delito que atentara contra el desarrollo de la personalidad, tendría que reestructurarse el maltrato infantil, el cual tiene poco tiempo de haber sido positivizado en nuestra entidad, por ende, se desconoce al momento, el impacto operativo del nuevo delito y su posible consecuencia en caso de ser modificado.

Todo lo anterior, llevó a la conclusión de que efectivamente debía de visibilizar la conducta, obligando a la autoridad a sistematizar la recopilación de casos de pederastia, para conocer la estadística y que de esta forma, se establecieran las políticas públicas necesarias para atender dicha problemática.

Finalmente, es nuestro deber legislar en pro de las niñas, niños y adolescentes, previendo en todo momento la protección más amplia de sus derechos.

Paralelamente, dentro de los análisis de esta propuesta, se

hizo consulta al Buzón Legislativo, sin que al momento de las reuniones en donde se discutieron y analizaron la pretensión planteada en la iniciativa de mérito, se encontrara ningún comentario o participación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- se REFORMA el artículo 105, segundo párrafo; y se ADICIONA el artículo 179 Bis, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 105. ...

...

Los delitos de feminicidio, previsto en el artículo 126 bis; extorsión; tráfico de influencias, previsto en el artículo 265; cohecho, en el supuesto que prevé el artículo 269, fracción II; peculado, en la hipótesis señalada en el artículo 270, fracción II; concusión, de acuerdo con el artículo 271, fracción II; homicidio calificado; tortura, y enriquecimiento ilícito, de acuerdo con el numeral 272; así como aquellos previstos en los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 178, 179 Bis y 184 de este Código, cometidos en contra de personas menores de edad o de las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, son imprescriptibles.

Artículo 179 Bis.

Cuando una persona mayor de dieciocho años, realice en una persona menor de catorce años, cualquiera de las conductas a que se refieren los artículos 172, 174, 176 y 176 Bis de este Código, se considerará pederastia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de

mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 15 de mayo del año 2023.

DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, PRESIDENTA; DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, SECRETARIO; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1)Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 2008415, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Penal, Tesis: 1a. LII/2015 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, Febrero de 2015, Tomo II, página 1407, Tipo: Aislada

PEDERASTIA. EL ARTÍCULO 209 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUE ESTABLECE LA SANCIÓN PARA QUIEN COMETA ESE DELITO, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA. Esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gravedad de la pena debe ser proporcional a la del hecho antijurídico y del grado de afectación al bien jurídico protegido; de manera que las penas más graves deben dirigirse a los tipos penales que protegen los bienes jurídicos más importantes. El artículo 209 bis del Código Penal Federal que prevé el delito de pederastia, es de magnitud considerable, al dar una protección a todas las niñas, los niños y adolescentes de nuestro país, para brindarles una supremacía efectiva al interés superior que poseen, por encima de cualquier otro, particularmente en aquellos casos en que se afecta su normal desarrollo físico, psicoemocional y psicosexual, con motivo de la conducta u omisión tanto de personas físicas como morales que los tienen a su cuidado. De ahí que al establecer la sanción para quien cometa ese delito (nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa), no vulnera el principio de proporcionalidad de la pena, pues dentro de sus facultades el creador de la norma optó por que la privación de la libertad fuera alta para castigar un delito sumamente grave, ya que el desarrollo de la sexualidad debe ser un proceso informado y acorde a la edad del infante o adolescente. Por lo que al ser ésta despertada alevosa y ventajosamente, se generan sentimientos de culpa, ansiedad y probables trastornos sexuales que se presentarán permanente e inmutablemente durante su vida adulta, ocasionando daños psicoemocionales severos, de salud mental, física y emocional de la víctima. Por tanto, es adecuado y necesario considerar los daños causados por los pederastas, toda vez que causan graves sufrimientos o atentan contra la salud mental o física e integridad de quien lo sufre. En ese sentido, el hecho de que el límite inferior y el rango máximo que establece el delito pudieran parecer altos, ello es relativo, pues la gravedad de la conducta ilícita que pretende regular es de suma importancia, ya que a pesar de los esfuerzos realizados, nuestro marco normativo ha resultado desigual e insuficiente,

en virtud de que siguen sin respetarse la dignidad e integridad de las niñas, los niños y adolescentes mexicanos, que se ven amenazadas por la creciente inclinación a ejecutar el tipo de conductas como las de la norma en cuestión, las cuales se previeron al tipificarla y sancionarla de forma drástica.

(2) Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF. Recuperado el 08 de mayo de 2023, disponible en <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>

(3) Suprema Corte de Justicia de la Nación, Registro digital: 169457, Instancia: Pleno, Novena Época, Materias(s): Constitucional, Tesis: P. XLV/2008, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, Junio de 2008, página 712, Tipo: Aislada

(4) Artículo 175:

Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

I...

II. Quebrantando la fe que expresa o tácitamente nace de cualquier relación que inspire confianza y respeto;

III. Por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión o posición que le conceda cualquier tipo de autoridad laboral, académica o religiosa, utilizando los medios o circunstancia que su cargo o situación personal le proporcionen. Además de la pena de prisión, el sentenciado será, en su caso, destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;

IV...

V...

VI...

VII. Por personas con quien la víctima tenga un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; con quien tenga o haya tenido alguna relación afectiva o sentimental de hecho.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Ha solicitado el uso de la voz el Diputado De la Rosa Hickerson, para dar su voto razonado, particular, perdón, adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Antes de empezar a leer el texto del voto particular, le relato un caso dramático sucedido a... a... a uno de mis de los alumnos de el programa

EMMA.

Un día llegó mañana a clase el joven, normalmente alegre iba muy silencioso, callado. ¿Finalmente, el psicólogo, porque en el modelo de EMMA se tiene un psicólogo en cada salón, el psicólogo de del salón lo... lo atendió cual es su tristeza y finalmente el joven dijo es que mi padrastro el día de ayer violó a mis dos hermanitos, un niño de cuatro años y una niña de dos, es la pederastia brutal, salvaje.

Y en otra ocasión encontramos un hotel con 20 niños y niñas con 20 niñas y dos niños, propiedad de un destacado abogado de Juárez y en ese hotel, todos menores de 13 años, se dedicaban a la prostitución infantil, no pudimos hacerle nada al abogado, pues un abogado demasiado reconocido en ciudad Juárez, esa es el lo terrible de la pederastia, muy bien.

El suscrito Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190 y 192, fracción IX, de la Ley Órgano del Poder Legislativo, así como los artículos 82 y 113 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en mi carácter de integrante de la Comisión de Justicia de este H. Congreso, me permito manifestar mi voto particular respecto al dictamen que recae al asunto identificado bajo el número 525, cuya iniciativa fue promovida por el Partido Acción Nacional y con el cual se desprende reformar los artículos 91 BIS y 180, así como adicionar un capítulo 8 en sus artículos 180 TER, Quarter, Quintus, Sextus y Septimus del título quinto del Código Penal del Estado Chihuahua, para incorporar el delito de pederasta

Dicha iniciativa por votación de la Comisión de la propia Comisión de Justicia, se llevó a un estudio por una mesa técnica expertos en esta materia, lo cual se desahogó en varias sesiones 17 y finalmente la Mesa Técnica presentó el dictamen que escucharon ustedes, mediante el cual hace una serie de planteamientos con una modificación muy diametralmente diferente a la propuesta de original del Partido Acción Nacional, y reforma del

artículo 179 BIS, que establece en lo fundamental cuando una persona mayor de 18 años realiza en una persona menor de 14 años, cualquiera de las conductas que se refieren los artículos 172, 174, 176 y 176 BIS de este Código se considerará pederastia.

Por lo que mi voto particular es para manifestar que no estoy de acuerdo en el hito... con el dictamen, porque ciertamente la Comisión y las Mesas Técnicas encontraron grandes dificultades para la dificult... para dictaminar este asunto. Ya les explicaba la realidad por la que es tan difícil dictaminar este asunto, porque resulta que la pederastia es un dili... es un delito de un impacto tan alto que ha sido y que ha sido tolerado en los grandes niveles del poder político, económico y religioso, y se repite con mucha más frecuencia de lo que quisiéramos y la Comisión, al encontrar tan grandes dificultades, optó por una salida de consenso, es decir, calificar como pederastia los delitos de acoso sexual, abuso sexual y violación por equiparación cometidos en menores de 14 años, dejándoles las mismas sanciones y las mismas hipótesis jurídicas.

En concreto, la Comisión de Justicia, a la que yo pertenezco y manifesté mi oposición, sólo cambia de nombre a conductas que ya estaban tipificadas como delitos, yo soy abogado por 50 años en el área de derechos humanos los cuales me han llevado a participar y conocer muchos casos de esta naturaleza, son conductas abominables, miserables, que desnaturalizan totalmente a los seres humanos y cualquier palabra que se incluya en los tipos ya mencionados cometidos en personas menores de 14 años, cuyo alcance hasta delitos desde los 14 años que se ha extendido, en mi opinión, qué es lo que falta es la misma pena que se comete, que se castiga a quien tuvo relaciones sexuales no violentas con una persona menor de 14 años y se extiende hasta que no haya tenido relaciones sexuales con menores con niños de brazos, con menores de tres años, de cinco años, que deben atenderse con suma precaución porque los efectos en la práctica y en la víctima de las

vidas pudieran ser fatales.

También considerar que un problema de esta naturaleza se resuelve simplemente aumentando las penas es enviar un mensaje incorrecto a la sociedad y a la procuración de justicia, el problema de la pederastia es bien, bien grave, bien serio, bien difícil. Sin embargo, después de 17 sesiones, la conclusión que llegan a mi me no me satisface, por eso me voy a abstener de votar esta decisión, porque simplemente se está incluyendo una palabra con el objeto de visibilizar una práctica perversa que se da en la sociedad que ya está tipificada como delito, sin modificar nada en el cuerpo del tipo base, y no me parece correcto que hagamos eso.

Ciertamente, la Comisión Técnica, los asesores, y agradezco el trabajo que hicieron mis asesores y las reflexiones que me compartieron, trabajaron muchas horas, pero la conclusión a la que llegaron no me parece suficiente poder para dar por satisfecha una discusión de un problema tan grande y simplemente cambiarle el nombre a un delito ya existente, eso significa cambiar las palabras para que la vida sigue igual y yo no estoy de acuerdo con que el Congreso resuelva de esta manera los problemas y este... solicitaría que lo reflexionen, que lo votemos en contra para que se regrese a la... a la Comisión, tal vez hay que trabajar muchas más horas, pero el problema es un problema de lo más terrible que estamos tratando de regular y este controlar.

Muchísimas gracias.

Y no vamos a hacer nada, nada más cambiándole de nombre.

Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

¿Nadie más desea hacer uso de la voz?

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en

consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto mientras tanto a quienes se encuentra en modalidad remota para que manifieste el sentido de su voto de viva voz.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.-P.A.N.: Gracias, Diputado.

Algún Legislador que falte de emitir el voto.

Ciérrese el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra y una abstención respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 27 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar

José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención del diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

5 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No.550/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFCOD/0550/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- se REFORMA el artículo 105, segundo párrafo; y se ADICIONA el artículo 179 Bis, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 105.

Los delitos de feminicidio, previsto en el artículo 126 bis; extorsión; tráfico de influencias, previsto en el artículo 265; cohecho, en el supuesto que prevé el artículo 269, fracción II; peculado, en la hipótesis señalada en el artículo 270, fracción II; concusión, de acuerdo con el artículo 271, fracción II; homicidio calificado; tortura, y enriquecimiento ilícito, de acuerdo con el numeral 272; así como aquellos previstos en

los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 178, 179 Bis y 184 de este Código, cometidos en contra de personas menores de edad o de las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo, son imprescriptibles.

Artículo 179 Bis.

Cuando una persona mayor de dieciocho años, realice en una persona menor de catorce años, cualquiera de las conductas a que se refieren los artículos 172, 174, 176 y 176 Bis de este Código, se considerará pederastia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, para que, en representación de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte dé lectura al documento que ha preparado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Con el permiso de la Mesa Directiva quien la preside.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Por este conducto, y en representación de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, de la Sexagésima Séptima Legislatura, me permito informar a ustedes, de los resultados, que el día 16 de mayo del presente año, el jurado calificador emitió respecto al Concurso Medalla Chihuahua al Mérito Educativo, en su edición 2023, mismos que han sido hechos del conocimiento de la Comisión que honrosamente presido, así como del Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de Educación y Deporte, en cumplimiento a lo

dispuesto por el Decreto 96/04.

Con tal motivo, me permito informar a este Órgano Legislativo, que derivado de la inscripción respectiva, participaron en la Convocatoria emitida para tal efecto, un total de 16 aportaciones, de las cuales, son 9 individuales y 7 de equipo. Las y os autores de dichas aportaciones laboran en 9 municipios, que son: Chihuahua, Cuauhtémoc, Témoris, Satevó, El Vergel, Juárez, El Tule, Buenaventura y Saucillo.

Por sistema educativo, de las aportaciones recibidas encontramos participación de ambos subsistemas, tanto del sistema federal y federalizado y estatal y del Consejo Nacional del Fomento Educativo, así como independientes y nivel superior.

De acuerdo al análisis profesional del Jurado Calificador, integrado por destacadas figuras de la docencia, como lo son la Maestra Edith Josefina Acosta Domínguez, la Maestra Dora María Aguilar Saldívar, la Maestra Olivia Orozco Álvarez, la Doctora Leticia Lozano Ramírez, el Maestro Rafael Ortega Rivera, el Doctor Manuel de la Torre Grijalva y la Doctora Bibiana Armida López Gardea; que fue avalado por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte y por la representación del Gobierno del Estado, los trabajos ganadores son:

1.- En la categoría individual, el ganador fue el trabajo titulado: Tengo Hambre, registrado con el número 007 bajo el pseudónimo CHABOCHI del el Vergel, Colonia Zavala, Autor: Sergio Aldibar De la O Tarín, Sistema Educativo: CONAFE, Nivel Educativo: Primaria

2.- En la categoría por equipo, el ganador fue el trabajo titulado: Aula Bilingüe, registrado con el NÚMERO 004 bajo el pseudónimo Somos Potros de Saucillo, Chihuahua; Autores LA Licenciada Zulma Cecilia Herrera Mares, la licenciada Karla Verónica Ramírez Lozoya, la licenciada Evelin Aimé Meléndez Uranga, licenciado Jesús Oswaldo Bejarano Aguirre, la licenciada Rosalba Vázquez Rivas, la licenciada Paola Sabinne Tarango Rosales del Nivel Educativo primaria

Lo anterior sirva de base para dar cumplimiento a lo pres... a lo preceptuado por el Decreto referido y como base para la Sesión solemne que para esos efectos se agende por este órgano colegiado, mediante la cual se hará entrega de la Medalla Chihuahua al Mérito Educativo a las y los ganadores de esta edición 2023 con la presencia de los tres poderes del Estado.

Atentamente por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte quien preside el de la voz, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este conducto, y en representación de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, de esta LXVII Legislatura, me permito informar a ustedes, de los resultados, que el día 16 de mayo del presente año, el Jurado Calificador emitió respecto al Concurso "Medalla Chihuahua al Mérito Educativo", en su edición 2023, mismos que han sido hechos del conocimiento de la Comisión que honrosamente presido, así como del Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de Educación y Deporte, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 96/04 I P.O. Con tal motivo, me permito informar a este Órgano Legislativo, que, derivado de la inscripción respectiva, participaron en la Convocatoria emitida para tal efecto, un total de 16 aportaciones, de las cuales, 9 son individuales y 7 de equipo. Las y os autores de dichas aportaciones laboran en 9 municipios, que son: Chihuahua, Cuauhtémoc, Témoris, Satevó, El Vergel, Juárez, El Tule, Buenaventura y Saucillo.

Por sistema educativo, de las aportaciones recibidas encontramos participación de ambos subsistemas, tanto del sistema federal y federalizado y estatal; así como independientes y nivel superior. De acuerdo al análisis profesional del Jurado Calificador, integrado por destacadas figuras de la docencia, como lo son Mtra. Edith Josefina Acosta Domínguez, la Mtra. Dora María Aguilar Saldívar, la Mtra. Olivia Orozco Álvarez, la Dra. Leticia Lozano Ramírez, el Mtro. Rafael Ortega Rivera, el Dr. Manuel de la Torre Grijalva y la Dra. Bibiana Armida López Gardea; que fue avalado

por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte y por la representación del Gobierno del Estado, los trabajos ganadores son:

1. En la categoría individual , el ganador fue el trabajo titulado: TENGO HAMBRE, registrado con el No. 007 bajo el pseudónimo "CHABOCHI" El Vergel, Col. Zavala.

Autor: Sergio Aldibar De la O Tarín

Sistema Educativo: CONAFE

Nivel Educativo: Primaria

2. En la categoría por equipo, el ganador fue el trabajo titulado: AULA BILINGÜE, registrado con el No. 004 bajo el pseudónimo "SOMOS POTROS" de Saucillo, Chihuahua.

Autores:

Lcda. Zulma Cecilia Herrera Mares

Lcda. Karla Verónica Ramírez Lozoya

Lcda. Evelin Aimé Meléndez Uranga

Lcdo. Jesús Oswaldo Bejarano Aguirre

Lcda. Rosalba Vázquez Rivas

Lcda. Paola Sabinne Tarango Rosales

Nivel Educativo: Primaria

Lo anterior sirva de base para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 96/04 I P.O. y como base para la Sesión solemne que para esos efectos se agende por este órgano colegiado, mediante la cual se hará entrega de la Medalla "Chihuahua al Mérito Educativo" a las y los ganadores de esta edición 2023 con la presencia de los tres poderes del Estado.

ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES PRESIDENTE].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Se instruye la Secretaría de Asuntos Legislativos

y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

8.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra en primer término, al Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Buenos días.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68,fracción I de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Representación Popular para someter a consideración la presente proposición con carácter de decreto con el propósito de declarar el día 2 de mayo de cada año como día estatal contra el bullying o el acoso escolar, por lo que me permito someter ante ustedes el siguiente exposición de motivos.

Le solicito amablemente a la Presidenta del Congreso, me permita hacer lectura parcial de la misma y solicito que su versión íntegra sea incluido en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Muchas gracias.

El... el pasado 2 de mayo se celebró el Día Internacional contra el Bullying o el acoso Escolar, con el objetivo de concienciar sobre el riesgo del

acoso escolar y del bullying de los niños y jóvenes a nivel mundial, así mismo se buscan mecanismos para evitar que este mal, que hoy, se convirtió y está como un terrible peligro para la población infantil y juvenil en el mundo, en México y en Chihuahua.

La fecha fue establecida por asociaciones de padres de diversas organizaciones no gubernamentales para coexistir sobre el riesgo del acoso escolar y los métodos para evitar la violencia en los centros escolares, y para establecer un protocolo de actualización y sobre todo de bullying o acoso escolar. El Bullying o el acoso escolar es la forma de comportamiento que se dirige a otra persona que ya sea de forma verbal o física, causando un daño temporal o permanente en las víctimas. Es un tipo de hostigamiento reiterativo que se hace a esta persona y sobre todo sufren amenazas, intimidación, manipulación e inclusive, agresiones físicas.

El bullying o también conocido como acoso escolar es un mal de la sociedad actual lamentablemente, aunque siempre ha tenido estas circunstancias el maltrato y la agresión entre la población infantil y los jóvenes, en los últimos años se ha establecido como un núcleo y un problema que se debe de erradicar.

Saben todos y todos sabemos que los niños adolescentes son agredidos de manera verbal o sino física, comienzan a mostrar una serie de comportamientos bastantes en sus características en la rendición escolar, síntoma de depresión bajo estima y lo peor de caso, el deseo de atentar contra su propia vida, de acuerdo a los estudios realizados por la UNICEF, se sabe que en este porcentaje los niños de todo el mundo sufren de acoso escolar uno de cada tres, es víctima de esta circunstancia.

Acabar con el bullying es una tarea que debe de... de ocuparnos a todas y a todos, por muchos, como padres de familia, como personas de esta comunidad, como habitantes de la misma y sobre todo, como gente responsable de lo que está sucediendo en el entorno escolar. El bullying y el

acoso hoy se debe de erradicar y se debe de tener un día en el Estado para que por lo menos ese día podamos tener campañas de eficacia, de eficiencia y sobre todo de poder hacer una conciencia en la comunidad y una conciencia comunitaria.

Se cree que en la recreación de los niños y las víctimas del maltrato que sufren estas características tienen consecuencias muy lamentables sobre todo el acoso puede ocurrir en todas las edades, desde preescolar hasta la edad adulta. Un estudio realizado por los Centros para el Control de la Prevención de Enfermedades en el 2022 se encuentran que el 33% de los estudiantes de la primaria y el 19.5% de los estudiantes de secundaria manifiestan haber sido sometidos a acosos en las escuelas, el 15,7% de los estudiantes de las secundarias manifestaron haber sido acosados por vía electrónica, que también es algo que se debe de considerar sobre lo que se determina ciberacoso.

Las mujeres, las minorías y todos los grupos que se tienen en estas condiciones que pueden ser de mayor riesgo de acoso escolar, casi todos los niños de algún momento tienen esta lamentable experiencia de un acoso escolar, bien puede ser en estas circunstancias, en su entorno, pero lo más lamentable es que sean repetitivas. La intimidación puede tomar varias formas, incluyendo las burlas frecuentes, destrozan cosas permanentes en las víctimas amenazas, exclusión, intimidación, acoso, asalto con violencia y ciber bullying, es algo también que hoy se tiene en estas circunstancias.

El Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia de la Ciudad de México, de las cuales indican que han crecido 347, repito, han crecido 347% en el periodo de enero febrero del 2023, en comparación al mismo año, en el mismo lapso del año 2022, repito el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, en su estudio comenta que ha crecido 347% en el periodo de enero a febrero del año 2023, en comparaciones del lapso del 2022 a nivel nacional.

Para esto es importante que enfrentemos estas

circunstancias y que pueda hacer la diferencia valiente y que a través de las redes sociales y a través de todas las políticas públicas que estén de nuestras partes, como esta declaratoria, podamos ponerle un freno al acoso escolar llamado bullying.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea el Día Estatal contra el bullying o el acoso escolar el día 2 de mayo de cada año.

TRANSITORIO:

El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, siendo el día 16 del mes de mayo del 2023.

Atentamente. Dip. Omar Bazán.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente Proposición con carácter de decreto con el propósito de declarar el día 2 de mayo de cada año como día estatal contra el bullying o el acoso escolar, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 2 de mayo se celebró el Día Internacional contra el Bullying o el Acoso Escolar, con el objetivo de concienciar sobre el riesgo del acoso escolar y el bullying en los niños y jóvenes

a nivel mundial, así como buscar los mecanismos para evitar este mal, que hoy, se ha convertido en un terrible peligro para la población infantil y juvenil.

La fecha fue establecida por asociaciones de padres y diversas organizaciones no gubernamentales para concienciar sobre los riesgos del acoso escolar y los métodos para evitar la violencia en los centros escolares, y para establecer un protocolo de actuación ante casos de este tipo.

El Bullying o acoso escolar es la forma de comportarse o dirigirse a otra persona ya sea de forma verbal o física, causando un daño temporal o permanente en la víctima. Es un tipo de hostigamiento reiterativo de una o más personas hacia sus semejantes, en los cuales la persona sufre de amenazas, intimidación, manipulación e inclusive, agresiones físicas.

El bullying o también conocido como acoso escolar, es un mal de la sociedad actual. Aunque siempre ha existido el maltrato y las agresiones entre la población infantil y los jóvenes, en los últimos años este problema se ha agravado, trayendo como resultado, lamentables consecuencias que pueden marcar para siempre la vida no sólo del afectado sino de su núcleo familiar.

Se sabe que cuando un niño o adolescente es agredido de manera verbal o física comienza a mostrar una serie de comportamientos bastantes característicos como un bajo rendimiento escolar, síntomas de depresión, baja autoestima y en el peor de los casos, el deseo de atentar contra su vida.

De acuerdo a estudios realizados por UNICEF, se sabe que un alto porcentaje de los niños en todo el mundo sufre de acoso escolar. Uno de cada tres, es víctima de este mal social.

Acabar con el bullying es una tarea que nos compete a todos. Para muchos padres, el bullying o el acoso, es visto como cosas de niños, sin embargo, el problema va más allá y requiere mayor compromiso y la participación de todos los entes involucrados.

Se cree erróneamente que cuando un niño es víctima de maltrato, esto lo hará más fuerte, pudiendo enfrentar circunstancias más difíciles en su vida adulta y nada más alejado de la realidad. Estos niños y jóvenes, una vez que crecen, son personas inseguras, a las que les costará poder tener una vida sana para relacionarse con otras personas, ya sea en el trabajo o a la hora de formar una familia.

Esto se debe, a que para ellos la violencia forma parte natural del comportamiento humano y atraerán a sus vidas personas maltratadoras, que los mantendrán de forma permanente en un círculo vicioso, ya que repetirán esas mismas conductas.

El acoso puede ocurrir en todas las edades, desde preescolar hasta la edad adulta. Un estudio realizado por los Centros para el Control y la Prevención de las Enfermedades en 2022 encontró que el 33% de los estudiantes de primaria y el 19,5% de los estudiantes de secundaria manifestaron haber sido sometidos a acoso en la escuela, y el 15,7% de los estudiantes de secundaria manifestaron haber sido acosados por vía electrónica (lo que se denomina cyberacoso). Las mujeres, las minorías y las jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transgénero corren un mayor riesgo de acoso escolar. Casi todos los niños en algún momento tienen la experiencia del acoso escolar, bien como acosador, como víctima del acoso o como observador del acoso a otras personas. Tanto los niños como las niñas pueden ser acosadores. Aunque los adultos a menudo han visto el acoso como una parte normal de la infancia, no es normal. Muchas de las víctimas se ven física y/o emocionalmente lesionadas por el acoso. Por otra parte, los propios agresores aprenden comportamientos negativos que, si no se corrigen, puede conducir a más violencia.

La intimidación puede tomar varias formas, incluyendo: Burlas frecuentes, destrozar cosas pertenecientes a la víctima, amenazas, exclusión, intimidación, acoso, asalto con violencia y cyberbullying. El acoso escolar no es un juego, es una problemática que, en lo que va de este año, se ha incrementado según los reportes del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, los cuales crecieron 347 por ciento en el periodo enero-febrero de 2023, en comparación con el mismo lapso de 2022 a nivel nacional.

En el primer bimestre de 2022 recibió 17 reportes, mientras que en el mismo periodo de este año fueron 76.

Si observamos el promedio bimestral comparando enero-febrero de este año, con respecto a enero-febrero del año pasado tenemos un aumento de 347 por ciento. Siendo el primer bimestre de alrededor de siete casos y cuatro veces superior en lo que va de este bimestre.

Como parte de esta sociedad, no podemos ser indiferentes ante una problemática que afecta y miles de niños y jóvenes en todo el mundo. Podemos ver con tristeza y hasta con

impotencia, como cada día mueren seres humanos debido al bullying y al acoso escolar.

Se necesita crear conciencia desde el hogar y las escuelas para que este flagelo acabe definitivamente. Tú también puedes hacer la diferencia valiéndote de las redes sociales para enviar algún mensaje esperanzador a los padres y a todos aquellos niños y jóvenes que se encuentran atravesando por una situación semejante.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se crea el Día Estatal contra el bullying o el acoso escolar el día 2 de mayo de cada año.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

En el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. DIP. OMAR BAZÁN FLORES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, quien presentará dos iniciativas.

Sí, una secretaria, por favor.

Gracias.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Con el permiso de todos mis compañeras y compañeros diputados, de quienes nos acompañan,

muy buenos días.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me confiere la Constitución de nuestro Estado, la Constitución de nuestro país, la Ley Orgánica de este Poder, comparezco ante ustedes para poner a consideración la siguiente iniciativa con carácter de decreto, para adicionar el artículo 238 TER al Código Penal del Estado de Chihuahua, al tenor de los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todo monumento es parte de nuestra herencia cultural como país, base fundamental de la historia de México, cuando se daña un monumento histórico, artístico, arqueológico o edificio público, se daña parte de nuestra historia.

Los dom... los monumentos artísticos, arqueológicos e históricos son la huella de lo que fuimos, somos y dejaremos al mundo y olvidamos que al intentar dañarlos afectamos nuestra historia e imagen, son edificaciones que por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

En México, desde el punto de vista legal, se reconocen como Monumentos históricos aquellas construcciones edificadas entre los siglos XVI y XIX que han sido declarados como tales por el Presidente de la República o en su caso el Secretario de Educación Pública, sin embargo, podemos reconocer como edificaciones históricas aquellas que nuestra comunidad considera valiosos por representar su historia y su identidad cultural.

El rostro más expresivo de México es su inmenso patrimonio cultural, el inagotable legado de símbolos, obras, monumentos y tradiciones ancladas en la piedra, el barro, la imaginación y el talento que forjan la identidad y la esencia que nos hace el país que somos.

Nuestra vasta riqueza cultural nos relata la historia

de México e impulsa su grandeza hacia el futuro, este rico acervo le ha dado a nuestro país un lugar privilegiado en el mundo, nuestra excepcional riqueza cultural está en el corazón de cada uno de sus pueblos.

Nuestra grandeza no es asunto del pasado: es el presente, es la creatividad e imaginación de los mexicanos contemporáneos, de la gente, de las comunidades, de artistas y académicos, es entraña de esa solidaridad que se palpa en las calles, de un país que se mira en el espejo de su diversidad, nuestra identidad y nuestro patrimonio cultural están allí, hilo a hilo, armando el tejido social.

Es en la cultura, donde encontramos nuestra amplia y rica diversidad, la definición de lo que somos y queremos ser, miramos al futuro de frente, sabiendo quiénes somos, honrando a quienes nos legaron esta vasta y rica herencia, con la solidaridad que siempre nos ha unido ante los retos, actuamos para proteger el patrimonio cultural para que nuestros hijos y nietos vivan el orgullo de ser chihuahuenses.

Los municipios y los... los monumentos y los edificios, son fundamentalmente elementos que resguardan el pasado para trasladar un mensaje al presente, sirven para que ese ayer no se desvanezca con el paso del tiempo, sino que se conserve un sentido vigente en el ahora, con adición de una estética inherente, haciendo que las piedras y metales transmitan la idea de belleza y aleccionen a la sociedad sobre el pasado.

Para la UNESCO, organización que opera como foro mundial de discusión y difusión de la educación, la cultura y la ciencia, el patrimonio cultural es simultáneamente un producto y un proceso abro cit, "que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio" cierro cit.

Como un fenómeno globalizado, en tiempos recientes y cada vez con más frecuencia y con mayor difusión, se suscita la agresión a bienes patrimoniales, particularmente a monumentos

históricos o edificios públicos, como parte de actos de protesta de determinados grupos sociales que han sido agraviados por el Estado. Entendemos la frustración y la desesperación por ser escuchados, el deseo de justicia y el estado de derecho, sin embargo, también es preponderante conservar el orden social y el respeto a las instituciones, así como a las edificaciones que el estado a erguido precisamente reconociendo hechos históricos que han ingerido en la construcción de la cultura e identidad nacional.

Aquellos muros, piedras, paisajes naturales, monumentos y muchos de los grandes atractivos que tienen escrita una historia alrededor del mundo no son solo eso, atractivos, piezas para complementar... contemplar, sino joyas que albergan historia para cuidar y recordar. Esta última, es la principal razón por la que se le debe dar importancia al patrimonio cultural e histórico, pues de su preservación dependerá que sigan vivos para las nuevas generaciones, n o existe otra oportunidad para mantener viva la diversidad cultural que la actual.

Así mismo, existen espacios que son declarados por las autoridades como patrimonio cultural, ya sea de orden municipal, estatal o federal. Estos deberán de ser considerados también dentro de la protección del Estado, por su naturaleza como parte de nuestro capital cultural.

Conocer la esencia de nuestro patrimonio permite a las sociedades desarrollarse intelectual y económicamente. A su vez, el componente cultural del turismo juega un papel fundamental a la hora de elegir destino, mantener en buen estado nuestro patrimonio hará que el mundo se quiera acercar a nuestras ciudades y abonar a incrementar la cultura internacional.

Necesitamos conocer nuestro pasado para seguir construyendo nuestro presente y poder imaginarnos nuestro futuro, más aún en nuestro contexto actual en el que nos enfrentamos cada día a un mundo en constante cambio, donde el hoy es

una actualización completamente nueva de ayer. Cuidar y dejar intacto nuestro patrimonio para las generaciones venideras es un deber de todos.

Es por lo aquí comentado que consideramos necesario que sea penada la conducta que pueda vulnerar estos espacios físicos que son testimonio de nuestra historia y cultura, ya que dañarlos no lo involucra una afrenta hacia el monumento físico en sí, sino a todo lo que representa en la sociedad chihuahuense.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 238 TER, al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 238 TER.- Se aplicará prisión de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa al que por cualquier medio cause destrucción, daño o deterioro, incendio, inundación o explosión de un monumento arqueológico, artístico, histórico, aquellos espacios declarados como patrimonio cultural o a algún edificio público.

Cuando el daño no sea intencional, se sancionará con multa hasta por el valor del daño más la reparación de éste.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de nuestro Estado.

Dado en este Recinto Legislativo, al día 16 maño del presente año.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de Decreto para adicionar el artículo 238 TER, al Código Penal del Estado de Chihuahua, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todo monumento es parte de nuestra herencia cultural como país, base fundamental de la historia de México. Cuando se daña un monumento histórico, artístico, arqueológico o edificio público, se daña parte de nuestra historia.

Los monumentos artísticos, arqueológicos e históricos son la huella de lo que fuimos, somos y dejaremos al mundo y olvidamos que al intentar dañarlos afectamos nuestra historia e imagen. Son edificaciones que por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

En México, desde el punto de vista legal, se reconocen como Monumentos históricos aquellas construcciones edificadas entre los siglos XVI y XIX que han sido declarados como tales por el presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública. Sin embargo, podemos reconocer como edificaciones históricas aquellas que nuestra comunidad considera valiosos por representar su historia y su identidad cultural.

El rostro más expresivo de México es su inmenso patrimonio cultural, el inagotable legado de símbolos, obras, monumentos y tradiciones ancladas en la piedra, el barro, la imaginación y el talento, que forjan la identidad y la esencia que nos hace el país que somos.

Nuestra vasta riqueza cultural nos relata la historia de México e impulsa su grandeza hacia el futuro. Este rico acervo le ha dado a nuestro país un lugar privilegiado en el mundo. Nuestra excepcional riqueza cultural está en el corazón de

cada pueblo.

Nuestra grandeza no es asunto del pasado: es el presente, es la creatividad e imaginación de los mexicanos contemporáneos, de la gente, de las comunidades, de artistas y académicos. Es entraña de esa solidaridad que se palpa en las calles, de un país que se mira en el espejo de su diversidad. Nuestra identidad y nuestro patrimonio cultural están allí, hilo a hilo, armando el tejido social.

Es en la cultura, donde encontramos nuestra amplia y rica diversidad, la definición de lo que somos y queremos ser. Miramos al futuro de frente, sabiendo quiénes somos, honrando a quienes nos legaron esta vasta y rica herencia. Con la solidaridad que siempre nos ha unido ante los retos, actuamos para proteger el patrimonio cultural, para que nuestros hijos y nietos vivan el orgullo de ser chihuahuenses.

Los monumentos y los edificios, son fundamentalmente elementos que resguardan el pasado para trasladar un mensaje al presente, sirven para que ese ayer no se desvanezca con el paso del tiempo, sino que se conserve un sentido vigente en el ahora, con adición de una estética inherente, haciendo que las piedras y metales transmitan la idea de belleza y aleccionen a la sociedad sobre el pasado.

Para la UNESCO, organización que opera como foro mundial de discusión y difusión de la educación, la cultura y la ciencia, el patrimonio cultural es simultáneamente un producto y un proceso "que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio".

Como un fenómeno globalizado, en tiempos recientes, y cada vez con más frecuencia y con mayor difusión, se suscita la agresión a bienes patrimoniales, particularmente a monumentos históricos o edificios públicos, como parte de actos de protesta de determinados grupos sociales que han sido agraviados por el Estado. Entendemos la frustración y la desesperación por ser escuchados, el deseo de justicia y el estado de derecho, sin embargo, también es preponderante conservar el orden social y el respeto a las instituciones, así como a las edificaciones que el estado a erguido precisamente reconociendo hechos históricos que han ingerido en la construcción de la cultura e identidad nacional.

Aquellos muros, piedras, paisajes naturales, monumentos y

muchos de los grandes atractivos que tienen escrita una historia alrededor del mundo no son solo eso, atractivos, piezas para contemplar, sino joyas que albergan historia para cuidar y recordar. Esta última, es la principal razón por la que se le debe dar importancia al patrimonio cultural e histórico, pues de su preservación dependerá que sigan vivos para las nuevas generaciones. No existe otra oportunidad para mantener viva la diversidad cultural que la actual.

Así mismo, existen espacios que son declarados por las autoridades como patrimonio cultural, ya sea de orden municipal, estatal o federal. Estos deberán de ser considerados también dentro de la protección del Estado, por su naturaleza como parte de nuestro capital cultural.

Conocer la esencia de nuestro patrimonio permite a las sociedades desarrollarse intelectual y económicamente. A su vez, el componente cultural del turismo juega un papel fundamental a la hora de elegir destino. Mantener en buen estado nuestro patrimonio hará que el mundo se quiera acercar a nuestras ciudades y abonará a incrementar la cultura internacional.

Necesitamos conocer nuestro pasado para seguir construyendo nuestro presente y poder imaginarnos nuestro futuro. Más aún en nuestro contexto actual en el que nos enfrentamos cada día a un mundo en constante cambio, donde el hoy es una actualización completamente nueva de ayer. Cuidar y dejar intacto nuestro patrimonio para las generaciones venideras es un deber de todos.

Es por lo aquí comentado que consideramos necesario que sea penada la conducta que pueda vulnerar estos espacios físicos que son testimonio de nuestra historia y cultura, ya que dañarlos no lo involucra una afrenta hacia el monumento físico en sí, sino a todo lo que representa en la sociedad chihuahuense.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTICULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 238 TER, al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 238 TER.

Se aplicará prisión de cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa, al que por cualquier medio cause destrucción, daño o deterioro, incendio, inundación o explosión de un monumento arqueológico, artístico, histórico, aquellos espacios declarados como patrimonio cultural, o a algún edificio público.

Cuando el daño no sea intencional, se sancionará con multa hasta por el valor del daño causado, más la reparación de éste.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Continúa en el uso de la Tribuna la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Gracias, de nueva cuenta.

Acudo ante ustedes con las facultades ya referidas a efecto de presentar una iniciativa con carácter de decreto, para adicionar el artículo 125 BIS al Código Penal de nuestro Estado de Chihuahua, al tenor de los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El incremento de la violencia en el país se disparó en el año 2022, 83.52% de los asesinatos de niñas, niños y adolescentes alertó a la Organización SavetheChildren, en su reporte primer semestre del año 2022 indicó que se registraron 595 homicidios de niñas y niños, lo que significó un aumento del 83.52% respecto al mismo periodo del 2015.

En tanto, según los datos de la Red por los derechos de la infancia en México, en los primeros nueve meses del año 2022 se registraron 923 asesinatos de niñas, niños y adolescentes en país, de los cuales 213 fueron feminicidios y homicidios dolosos, mientras que 710 correspondieron a homicidios de varones.

Desde que se tiene registro enero del 2015 a septiembre del 2022 se han contabilizado 8530 asesinatos de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, de los cuales 2101 han correspondido a feminicidios y homicidios dolosos contra mujeres menores de edad, SavetheChildren, una organización independiente líder en la promoción y defensa los derechos de las niñas, niños y adolescentes, señala que, de acuerdo con datos oficiales en el año 2021, cada día siete niños o adolescentes fueron asesinados y 37 sufrieron violencia física, sin contar los múltiples casos que no son identificados ni denunciados.

En los primeros 11 meses del año 2022 se cometieron 1116 asesinatos dolosos de niñas, niños y adolescentes en México, un incremento del 3% frente al año anterior, informó el pasado viernes la Red por los Derechos de la Infancia en México.

El tipo de homicidio que ha aumentado contra niñas, niños y adolescentes es el homicidio doloso, con un aumento del 3.2%, el homicidio con arma de fuego con un aumento de 3.4% y los asesinatos, es decir, homicidios dolosos, más feminicidios que vieron un incremento del 3%, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Red por los Derechos de la Infancia denunció que cada día en México mueren asesinados entre cinco y siete niños, de los cuales 70% perece por disparos de arma fuego, entre enero y septiembre de este año, 627 menores de edad fueron asesinados con arma de fuego, casi un 7% más que el mismo periodo del año anterior de acuerdo con los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya sea en emboscadas, ataques

directo o fuego cruzado, la presencia de niñas, niños y adolescentes ha sido un impedimento para que las personas involucradas de enfrentamientos accionen sus armas contra autos dentro de hogares, domicilios o en una plena vía pública.

La mayor parte de los menores fallecidos en el año 2022 de cero a 17 años, se encontraban con sus padres o familiares a la hora de ser atacados o alcanzados por las balas, de acuerdo con la recopilación de información de autoridades estatales, durante el periodo 2022 hasta el mes de noviembre en el estado de Chihuahua, han sido asesinados al menos 137 niños, niñas y menores de 17 años de edad. Muchos de esos casos se encuentran en el municipio de Ciudad Juárez, cifras de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua indican que del 1 de enero al 11 de noviembre del presente año en esta entidad, el Ministerio Público ha iniciado 137 carpetas de investigación por el homicidio de al menos ese número de personas de cero a 17 años.

La Fiscalía inició nueve carpetas de investigación por el crimen de al menos una víctima menor de edad y también el crimen de menores de un adulto. Otras 32 carpetas de investigación documentaron el homicidio de víctimas menores de edad sin registro de víctima, mayores de edad y 96 carpetas más, registrando los homicidios de personas menores a 17 años sin documentar nada respecto a otras posibles víctimas.

De acuerdo con la consulta Nacional de Niñas, niños y Adolescentes, me escuchas 2022, aplicada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en Chihuahua casi la mitad de los 3926 encuestados, es decir, un 46%

Entre los adolescentes de Ciudad Juárez, Chihuahua la percepción, el maltrato y la violencia se registra en siete de cada diez menores de edad. La seguridad en las casas, en las calles y en los parques es una preocupación sentida por la infancia y la adolescencia en nuestro estado, ya que el 14.42% de ellas así lo expresó en una consulta

ubicada el tema en cuarto lugar, en la entidad, hay una violencia extrema contra la niñez y la adolescencia, ya que es constante esta expresión.

Los impactos de violencia que vive en México están tocando a las vidas de niñas, niños y adolescentes y no solo a los adultos. Es preocupante que haya un incremento del 6.8% de asesinatos a menores con armas de fuego. Las niñas, niños y adolescentes son la tercera parte de la población de este país, por eso es que tenemos que poner especial atención en ellos y en su protección.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a su consideración el siguiente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 125 bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 125 BIS.- Cuando la víctima de homicidio sea menor de 12 años, se le impondrá prisión de 40 a 70 años de mil a dos mil días de multa y la reparación integral del daño.

En la comisión de este delito concurre alguna circunstancia agravante las periodistas en el artículo 136 de este Código, se aumentará de 10 a 20 años la pena de prisión impuesta.

TRANSITORIO:

Único.- El Presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de nuestro Estado.

Dado en este Palacio Legislativo al día 16 de mayo del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Por la atención de todos, muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de Decreto para adicionar el artículo 125 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El incremento de la violencia en el país disparó, en 2022, 83.52 por ciento los asesinatos de niños y adolescentes, alertó la organización SavetheChildren.

En su reporte del primer semestre del 2022 indicó que se registraron 595 homicidios de niñas y niños, lo que significó un aumento de 83.52 por ciento, con respecto al mismo periodo de 2015.

En tanto, según datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), en los primeros nueve meses de 2022 se registraron 923 asesinatos de niñas, niños y adolescentes en México, de los cuales 213 fueron feminicidios y homicidios dolosos, mientras que 710 correspondieron a homicidios dolosos de varones.

Desde que se tiene registro (de enero de 2015 a septiembre de 2022), se han contabilizado 8 mil 530 asesinatos de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, de los cuales 2 mil 101 han correspondido a feminicidios y homicidios dolosos contra mujeres menores de edad.

SavetheChildren, una organización independiente, líder en la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, señala que, de acuerdo con datos oficiales, en 2021 cada día siete niños o adolescentes fueron asesinados y 37 sufrieron violencia física, sin contar los múltiples casos que no son identificados ni denunciados.

En los primeros 11 meses de 2022 se cometieron mil 116 asesinatos dolosos de niñas, niños y adolescentes en México,

un incremento del tres por ciento frente al año anterior, informó este viernes la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim).

El tipo de homicidios que ha aumentado contra niñas, niños y adolescentes es el homicidio doloso (un aumento de 3.2

La Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) denunció que cada día en México mueren asesinados entre cinco y siete niños, de los cuales el 70 por ciento perece por disparos de arma de fuego. Entre enero y septiembre de este año, 627 menores de edad fueron asesinados con arma de fuego, casi un 7 por ciento más que en el mismo periodo de 2021, de acuerdo a datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

Ya sea en emboscadas, ataques directos o fuego cruzado, la presencia de niñas, niños o adolescentes no ha sido un impedimento para que las personas involucradas en enfrentamientos accionen sus armas contra autos, dentro de domicilios o en plena vía pública.

La mayor parte de los menores fallecidos en el 2022 (de 0 a 17 años) se encontraba con sus padres o familiares a la hora de ser atacados o alcanzados por las balas, de acuerdo con la recopilación de información de autoridades estatales.

Durante el pasado 2022, hasta el mes noviembre, en el estado de Chihuahua han sido asesinados al menos 137 niños y menores de 17 años de edad. Muchos de los casos se concentraron en el municipio de Ciudad Juárez.

Cifras de la Fiscalía General del Estado (FGE) de Chihuahua indican que, del primero de enero al 11 de noviembre del presente año en esta entidad el Ministerio Público ha iniciado 137 carpetas de investigación por el homicidio de al menos ese número de personas de cero a 17 años.

La Fiscalía inició nueve carpetas de investigación por el crimen de al menos una víctima menor de edad y también el crimen de al menos de un adulto; otras 32 carpetas de investigación documentando el homicidio de víctimas menores de edad sin registro de víctimas mayores de edad; y 96 carpetas más registrando los homicidios de personas menores a 17 años sin documentar nada respecto a otras posibles víctimas.

De acuerdo con la Consulta Nacional a Niñas, Niños y

Adolescentes "¿Me escuchas? 2022" -aplicada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)- en Chihuahua casi la mitad de los tres mil 926 encuestados -un 46 por ciento- manifestó que su primer motivo de preocupación es la violencia y el maltrato.

Entre las adolescentes de Ciudad Juárez, Chihuahua, la percepción sobre el maltrato y la violencia se registra en 7 de cada 10 menores de edad.

La seguridad en las casas, en las calles y en los parques es una preocupación sentida por las infancias y adolescencias del estado de Chihuahua, ya que 14.42 por ciento de ellas así lo expresó en esta consulta, ubicando el tema en cuarto lugar en la entidad.

Hay una violencia extrema contra la niñez y la adolescencia, ya es una constante esta expresión de la violencia; los impactos de violencia que vive México están tocando las vidas de niñas y niños, ya no sólo a los adultos, es preocupante que haya un incremento del 6.8 por ciento de asesinatos a menores con armas de fuego.

Las niñas, niños y adolescentes son la tercera parte de la población del país, por eso es que tenemos que poner especial atención en ellos y en su protección.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración con carácter y aprobación el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 125 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 125 Bis. Cuando la víctima de homicidio sea menor de 12 años se le impondrá prisión de cuarenta a setenta años, de mil a dos mil días de multa y la reparación integral del daño.

Si en la comisión de este delito concurre alguna circunstancia agravante de las previstas en el artículo 136 de este Código, se aumentará de diez a veinte años la pena de prisión impuesta.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

A Solitu... a solicitado el uso de la voz el Diputado Edgar Piñón.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Muchas felicidades, Diputada Zapata, por ambas iniciativas, pedirte que nos dieras como Grupo Parlamentario a ambas y felicitarte las mismas.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.-P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Edgar Piñón, con mucho gusto, gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Acto seguido haré uso de la Tribuna, por lo que solicito al Primer Vicepresidente ocupe por favor, la Presidencia.

[El Diputado Edgar José Piñón Domínguez, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada Adriana Terrazas.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La suscrita, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura, Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades la Ley, me permito someter a consideración de esta soberanía iniciativa con carácter de decreto, ante el Honorable Congreso

de la Unión, a efecto de reformar los artículos 3, 67, 68, 97, 98, 105, 159, 160 y adicionar el artículo 160 BIS, todos de la Ley de Migración, lo anterior al tenor de la siguiente.

Presidente, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, me permito solicitar la dispensa parcial de la lectura de la exposición de motivos y que ésta se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Con mucho gusto, Diputada, adelante, por favor.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Gracias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La migración es el movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país.

México como país de origen, tránsito y destino de migrantes concentra una de las fronteras con mayor afluencia migratoria, debido a su ubicación geográfica y constituye un país con un flujo importante de personas que con el objetivo de encontrar un mejor futuro para sí y sus familias se encuentran con una serie de obstáculos que conlleva este tránsito, que resulta en muchas ocasiones riesgoso y en el que pueden ocurrir desenlaces dolorosos, incluso la pérdida de la vida de la persona migrante.

Esta situación ha sido documentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe sobre la abro comillas "Situación de derechos humanos en México" cierro comillas, al indicar que las personas migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México sufren graves y múltiples violaciones a los Derechos Humanos; tales como agresiones, discriminación, privación de la libertad, secuestros, violencia sexual, diversas formas de trata de personas, asesinatos y desapariciones.

Por otro lado, en el arranque del Encuentro Regional sobre Tráfico de Personas organizado por la Embajada de Estados Unidos en México, a principios de abril del presente año, participaron los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador, en el que el Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República, señaló que de diciembre de 2018 a abril de 2022 han iniciado cuatro mil ciento treinta y ocho carpetas de investigación por tráfico de personas y de ellas ha conseguido que se sentencie a 420 personas, asimismo, detallo que en estos poco más de tres años lograron judicializar mil doscientas veinticinco carpetas y consiguieron vincular a proceso a mil cuatrocientos quince personas por ese delito.

Por su parte, la Embajada estadu... Estadounidense agregó que las redes de traficantes de personas no conocen de fronteras y formas... y forman parte de una más amplia organización que usan el dinero para financiar otros delitos como lo es el narcotráfico.

Asimismo, después de más de dos años de cierre por la pandemia, las fronteras del continente americano se han reactivado aún con más fuerza y han visto pasar a un volumen de gente aún mayor debido a la crisis económica que golpea la región Centroamericana y en general al mundo. Por ello es importante reforzar e incrementar las medidas y herramientas jurídicas que tiene el Estado Mexicano para una migración ordenada con un enfoque de protección y salva... salvaguarda de Derechos Humanos, así como para combatir los delitos de tráfico de personas y en especial de personas migrantes.

Además, se identificaron como complejidades tácticas más recurrentes las siguientes:

1.- La creciente restricción de facultades de las autoridades de seguridad pública en la detección de delitos de tráfico de personas, por parte de los juzgadores, que incapacitan la actuación de las policías.

2.- Criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de establecer la inconstitucionalidad de la facultad de la autoridad migratoria de realizar revisiones migratorias al interior del país.

3.- Las complejidades del tipo penal de tráfico de personas y su carencia de calificativas de las conductas que agravan el reproche penal, lo que facilita la impunidad y la reiteración de esas conductas.

4.- El alto estándar probatorio que se exige al Ministerio Público para someter a proceso penal a las personas imputados de tráfico de personas, esto considerando que el sujeto activo ha ido perfeccionando su actuar y modus operandi al momento de cometer conducta delictiva.

5.- El silencio de las personas migrantes que son víctimas o denunciantes en virtud de que los sujetos activos les ofrecen en tre comillas, abro comillas "otra oportunidad" cierro comillas, esto es, que no declaren ante las autoridades... autoridades a cambio de que el nuevo intento de internarse en Estados Unidos de América sea sin costo adicional, o bien bajo amenazas relacionadas con el atentar... el atentar contra su seguridad, vida o familia en caso de declarar ante la autoridad.

6.- Las personas migrantes víctimas del delito generalmente son deportados o expulsados rápidamente a su país... a sus países, lo que hace más complejo que rindan su testimonio en el proceso penal a pesar de los mecanismos de prueba anticipada.

A partir de lo comentado, es preciso actualizar la legislación en materia de migración, a fin de mejorar el respeto a los Derechos Humanos de los Migrantes y combatir y sancionar efectivamente a los traficantes de personas.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer las herramientas jurídicas para combatir el feno... el fenómeno delictivo cometido contra personas migrantes en el territorio nacional con un enfoque de Derechos Humanos, por lo

cual se propone reformar preceptos de la Ley de Migración, en los siguientes términos:

En primer término, se plantea una reforma al artículo 3, en su fracción X, para hacer una nueva definición de lo que debe entenderse por abro comillas "Defensor de Derechos Humanos" cierre comillas, quien será toda persona física o moral, organización o grupo social que actúe para promover o procurar la protección y defensa de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos en el ámbito nacional o internacional.

Además, derivado que... de que en la sesión del 28 de mayo del año 2022 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió el Amparo en Revisión 275/2019, declarando la inconstitucionalidad de la figura de la revisión migratoria que permite que en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional de las personas, pueda identificar a un individuo en situación migratoria irregular e iniciar el procedimiento administrativo por lo que se considera necesario reformar los artículos 67, 68 y 105 de la Ley de Migración, a efecto de que se permita llevar a cabo acciones en favor de las personas migrantes, desde un ámbito de asistencia humanitaria, puesto que esta labor ha sido fundamental para el rescate de personas migrantes que en muchos de los casos se encontraron en condiciones que atentaban contra su salud, integridad y vida y dignidad.

Se propone también ajustar los artículos 97 y 98 de la Ley de Migración, precisando que las revisiones migratorias no deberán ser generales ni discriminatorias por razones físicas o étnicas evitando un impacto diferenciado en los sectores de la población, respetando siempre los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Respecto al artículo 98 de la Ley en cita, se propone incluir que si con motivo de las revisiones a persona en particular, y no ya generales se detecta a alguna persona extranjera se procederá conforme el artículo 100 de la ley, lo que acotaría

a la autoridad migratoria a no establecer puntos de revisión general de toda persona que pase por este, sino a revisar a personas ya con indicios de ser extranjeras, generalmente en condición con las autoridades, en coordinación con las autoridades de seguridad pública.

De igual forma se contempla la reforma al artículo 159 de la Ley de Migración para sustituir la sanción pecuniaria de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por la Unidad de Medida y Actualización, ello conforme a lo dispuesto mediante el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, toda vez que dicha UMA, es utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes Federales, de las Entidades Federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Es importante precisar que en el artículo 159 de la multicitada ley se contemplan las conductas que tipifican los delitos por los que con esta reforma se incorporarán un aspecto más amplio de las mismas, así como la modificación de sus sanciones.

Así también se deroga el último párrafo del artículo 159 de la Ley de Migración, que hace referencia a perso... a personas de reconocida solvencia moral, dado que dicha... dicha porción normativa permite un juicio valo... valorativo y discrecional sobre el alcance del mismo, lo cual vulnera el derecho de seguridad jurídica y principio de legalidad al ser un término indeterminado e impreciso que no establece la forma como se acredi... como se acreditará.

Adicionalmente, en el texto del artículo 160 de la Ley de Migración se incluyen diversos supuestos que agravan la penalidad respecto a las conductas previstas en el artículo 159, como el que sancione al autor o participe del delito cuando haya sido

servidor público o defensor de derechos humanos.

En el mismo se propone agravar la penalidad cuando la persona migrante padezca discapacidad mental o física, pues tiene un factor situacional adicional de vulnerabilidad debido a las características personales propias de discapacidad que lo hacen enfrentar una serie de multile... múltiples formas de violaciones a sus derechos humanos.

Por tanto, se presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, consistentes en esencia en el reconocimiento y regulación de la labor humanitaria establecida en el artículo 3, facultar al Instituto Nacional de Migración a actuar en este ámbito, ampliar el apoyo de las Instituciones de Seguridad Pública a la prevención del delito, perfeccionar los tipos penales considerados en los artículos 159, ampliar las circunstancias agravantes de los mismos previstas en los artículo 160 y adoptar medidas para aclarar la procedencia de la prisión preventiva justificada en este delito, adicionando el artículo 160 Bis, lo anterior para dotar a las personas migrantes y a sus familias la seguridad de que no serán afectados por los imputados.

Ante dicha situación me permito poner a su consideración a esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de:

Mi Presidente, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias me permito solicitar la dispensa total de la propuesta del decreto y que ésta se inserte de forma íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Con mucho gusto.

Adelante Diputada, por favor.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Gracias, Presidente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en

la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 16 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente, Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Suscrita Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción tercera y 68, fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167, fracción primera, 168, y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de reformar los artículos 3, 67, 68, 97, 98, 105, 159, 160 y adicionar el artículo 160 Bis, todos de la Ley de Migración, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La migración es el movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país.

México como país de origen, tránsito y destino de migrantes concentra una de las fronteras con mayor afluencia migratoria, debido a su ubicación geográfica, y constituye un país con un flujo importante de personas que con el objetivo de encontrar un mejor futuro para sí y sus familias se encuentran con una serie de obstáculos que conlleva este tránsito, que resulta en muchas ocasiones riesgoso y en el que pueden ocurrir desenlaces dolorosos, incluso hasta la pérdida de la vida de la persona migrante.

Esta situación ha sido documentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe sobre la "Situación de derechos humanos en México" al indicar que las personas migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México sufren graves y múltiples

violaciones a los derechos humanos; tales como agresiones, discriminación, privación de la libertad, secuestros, violencia sexual, diversas formas de trata de personas, asesinatos y desapariciones.

Lo antes expuesto denota que las personas migrantes se encuentran sujetas a muchos riesgos: por tal razón, esta situación genera que el Estado Mexicano deba proteger y brindar las mejores condiciones de igualdad que a los connacionales en el acceso a la justicia. México emprendió reformas legislativas en materia de Derechos Humanos y Migratoria, las cuales fueron reconocidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, destacando que estas otorgan protección a refugiados, así como a las víctimas y sobrevivientes del tráfico de personas.

Asimismo, la citada Comisión destacó el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población, de 2008 mediante el cual se despenalizó el ingreso de personas indocumentadas al territorio mexicano, y en la reforma de la Ley General de Población de 2010, se estableció que no se puede negar o restringir a nadie la atención a quejas en materia de derechos humanos y de procuración de justicia, independientemente de su situación migratoria.

En adición a ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró de fundamental importancia las reformas legislativas en materia migratoria, de protección de refugiados, de víctimas y sobrevivientes del tráfico de personas: específicamente, en este sentido, reconoció la importancia de la promulgación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y la Ley de Migración en zona, así como la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en 2012, sin embargo, a pesar de contar con un marco jurídico en materia migratoria, ello no implica que en la práctica se vea reflejado un avance significativo en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, pues lamentablemente existen casos que exponen que aún es necesario fortalecer la protección efectiva a las personas migrantes, pues en el contexto de crecimiento de la violencia y el control de las rutas migratorias por parte de organizaciones delincuenciales resulta particularmente alto el

riesgo para las personas migrantes de sufrir violaciones a sus derechos humanos.

Por otro lado, en el arranque del Encuentro Regional sobre Tráfico de Personas organizado por la Embajada de Estados Unidos en México, a principios de abril del presente año, participaron los gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador, en el que el Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República, señaló que de diciembre de 2018 a abril de 2022 han iniciado cuatro mil ciento treinta y ocho carpetas de investigación por tráfico de personas y de ellas ha conseguido que se sentencie a 420 personas, asimismo, detallo que en estos poco más de tres años lograron judicializar mil doscientas veinticinco carpetas y consiguieron vincular a proceso a mil cuatrocientos quince personas por ese delito.

Por su parte, la Ministra Consejera Adjunta de la Embajada Estadounidense agregó que las redes de traficantes de personas no conocen de fronteras y forman parte de una más amplia organización que usan el dinero para financiar otros delitos como lo es el narcotráfico, es por ello que aseveró que su gobierno busca respuestas que sean duraderas y efectivas para controlar la migración y que aborden las causas que la ocasionan, además de dar un procesamiento ordenado en su frontera sur.

Asimismo, después de más de dos años de cierre por la pandemia, las fronteras del continente americano se han reactivado aún con más fuerza y han visto pasar a un volumen de gente aún mayor debido a la crisis económica que golpea la región Centroamericana y en general al mundo. Por ello es importante reforzar e incrementar las medidas y herramientas jurídicas que tiene el Estado Mexicano para una migración ordenada con un enfoque de protección y salvaguarda de derechos humanos, así como para combatir los delitos de tráfico de personas. y en especial de personas migrantes.

Además, se identificaron como complejidades tácticas más recurrentes las siguientes:

o La creciente restricción de facultades de las autoridades de seguridad pública en la detección de delitos de tráfico de personas, por parte de los juzgadores, que incapacitan la actuación de las policías.

o El criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

(SCJN) de establecer la inconstitucionalidad de la facultad de la autoridad migratoria de realizar revisiones migratorias al interior del país.

o Las complejidades del tipo penal de tráfico de personas y su carencia de calificativas de las conductas que agravan el reproche penal, lo que facilita la impunidad y la reiteración de esas conductas.

o El alto estándar probatorio que se exige al Ministerio Público para someter a proceso penal a las personas imputados de tráfico de personas, esto considerando que el sujeto activo ha ido perfeccionando su actuar y modus operandi al momento de cometer la conducta delictiva.

o El silencio de las personas migrantes que son víctimas o denunciantes en virtud de que los sujetos activos les ofrecen "otra oportunidad", esto es, que no declaren ante las autoridades a cambio de que el nuevo intento de internarse en Estados Unidos de América sea sin costo adicional, o bien bajo amenazas relacionadas con atentar contra su integridad, vida o familia en caso de declarar ante la autoridad.

o Las personas migrantes víctimas del delito generalmente son deportados o expulsados rápidamente a sus países, lo que hace más complejo que rindan su testimonio en el proceso penal a pesar de los mecanismos de prueba anticipada.

A partir de lo comentado, es preciso actualizar la legislación en materia de migración, a fin de mejorar el respeto a los derechos humanos de los migrantes y combatir y sancionar efectivamente a los traficantes de personas.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer las herramientas jurídicas para combatir el fenómeno delictivo cometido contra personas migrantes en el territorio nacional con un enfoque de derechos humanos, por lo cual se propone reformar preceptos de la Ley de Migración, en los siguientes términos:

En primer término, se plantea una reforma al artículo 3, en su fracción décima, para hacer una nueva definición de lo que debe entenderse por "Defensor de Derechos Humanos", quien será toda persona física o moral, organización o grupo social que actúe para promover o procurar la protección y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos en el ámbito nacional o internacional.

Con lo anterior se pretende que el Estado Mexicano supervise la labor de las personas defensoras de derechos humanos conforme al texto constitucional y los tratados internacionales de los que nuestro país es parte.

Cabe destacar que, en el ámbito internacional, en el año de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos o llamada Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, con motivo del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que contiene una serie de principios y derechos que se basan en las normas de derechos humanos consagradas en otros instrumentos internacionales que son jurídicamente vinculantes.

Esa Declaración identifica a los defensores de los derechos humanos como individuos o grupos que actúan para promover, proteger o luchar por la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos, es por ello por lo que en esta propuesta se hace énfasis en su labor por procurar el respeto a los derechos humanos de los migrantes. ya que nuestro país reconoce la necesidad de proporcionar apoyo y protección a la persona migrante.

Además, derivado de que en la sesión del 28 de mayo del año 2022 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió el Amparo en Revisión 275/2019, declarando la inconstitucionalidad de la figura de la revisión migratoria que permite que en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional de las personas, pueda identificar a un individuo en situación migratoria irregular e iniciar el procedimiento administrativo: se considera necesario reformar los artículos 67, 68 y 105 de la Ley de Migración, a efecto de que se permita llevar a cabo acciones en favor de las personas migrantes, desde un ámbito de asistencia humanitaria, puesto que esta labor ha sido fundamental para el rescate de personas migrantes que en muchos de los casos se encontraron en condiciones que atentaban contra su salud, integridad, vida y dignidad.

Paralelamente, es necesario superar dicha inconstitucionalidad, toda vez que de no tener facultades la autoridad migratoria para realizar revisiones migratorias al interior del

país, sería improbable que se pueda tipificar el delito de tráfico de migrantes, que requiere acreditar el elemento relacionado directamente con la intención o finalidad de evadir la revisión migratoria prevista en la fracción tercera del artículo 159 de La Ley de referencia, por lo que debe plasmarse una redacción que cumpla con los parámetros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es por ello que se propone también ajustar los artículos 97 y 98 de la Ley de Migración para cumplir el criterio del Alto Tribunal, precisando que las revisiones migratorias no deberán ser generales ni discriminatorias por razones físicas o étnicas evitando un impacto diferenciado en los sectores de la población, respetando siempre los derechos humanos de las personas migrantes.

Respecto al artículo 98 de la Ley en cita, se propone incluir que si con motivo de las revisiones a persona en particular, y no ya generales se detecta a alguna persona extranjera se procederá conforme el artículo 100 de la ley, lo que acotaría a la autoridad migratoria a no establecer puntos de revisión general de toda persona que pase por este, sino a revisar a personas ya con indicios de ser extranjeras, generalmente en coordinación con las autoridades de seguridad pública.

Con esta propuesta se considera que las revisiones dejarán de ser generales e indiscriminadas, sino que serán sólo sobre personas que indiciariamente sean extranjeras, para fines de establecer su extranjería y su situación migratoria en el país, lo cual es fundamental para poder mantener el control migratorio que es parte de la seguridad nacional.

De igual forma se contempla la reforma al artículo 159 de la Ley de Migración para sustituir la sanción pecuniaria de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ello conforme a lo dispuesto mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, toda vez que dicha UMA es utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Asimismo, en la fracción primera, del artículo 159 de la Ley de Migración, se plantea sancionar a quien lleve o colabore a llevar a una o más personas a internarse en otro país sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener por si o por tercera persona, directa o indirectamente un lucro o beneficio ilícitos actuales o futuros, pero también cuando el beneficio sea para un tercero ajeno a la conducta, pues como sabemos las bandas dedicadas a este tráfico fragmentan la participación y quien conduce el vehículo no es quien lo recibe, u otras veces los choferes de los vehículos no son quienes obtienen el lucro, máxime que están utilizando a mismos migrantes para conducir los vehículos proporcionados por los traficantes, a efecto de sancionar ambas conductas con la misma penalidad, evitando con ello la aplicación de una pena por analogía, pues no debe perderse de vista que el autor -persona que tiene el dominio de la conducta- en varias ocasiones cuenta con uno o varios coautores que están de acuerdo en la realización del hecho que la Ley señala como delito, quienes también tienen el dominio del resultado típico, por lo que apoyan de cualquier forma o con diversidad de actividades la realización de la conducta, así como fomentar la posibilidad de la ejecución de un diverso o diversos delitos contra la persona migrante; es por ello que el colaborador en esta descripción típica debe ser considerado como parte del contexto y ser sancionado por el Estado a través del juicio de reproche, ya que ambas figuras, mediante la repartición de funciones, tienen la misma intención dolosa de que se produzca el resultado material, que es llevar a las personas migrantes a internarse en otro país sin la documentación correspondiente.

Por cuanto hace a la incorporación del vocablo "colabore" como verbo rector, en cada una de las fracciones del tipo penal, se especifica que va dirigido al apoyo que presta una persona para realizar alguna de las siguientes conductas:

- o Llevar a una o más personas a internarse a otro país sin la documentación correspondiente (fracción primera).
- o Introducir sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano (fracción segunda).
- o Albergar o transportar por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evitar la revisión migratoria (fracción tercera).

Ahora bien, por cuanto hace al "Propósito de tráfico", se

propone eliminarlo, en virtud de que implica una limitación, pues su interpretación se encuentra acotada a la conducta a negociar o comerciar con la persona migrante, por lo que constituye un obstáculo para la investigación de los ilícitos, ya que existe diversidad de conductas que se realizan desde su internamiento.

De igual forma, se efectúa la propuesta en términos similares a los planteados en las fracciones segunda y tercera del artículo 159 de la Ley de Migración, a efecto de sancionar a quién obtenga por sí o por tercero, directa o indirectamente, un lucro o beneficio ilícitos actuales o futuros, o bien, que el beneficio lo obtenga un tercero, por lo que se propone sancionar al sujeto activo cuando la conducta típica realizada, se encamine a la obtención de un lucro o beneficio, tanto actuales, como "futuros" sin que quede delimitado temporalmente a un suceso de ejecución inmediata y necesaria, en ese mismo tenor se busca suprimir el vocablo "cierto", que alude a algo "Conocido como verdadero, seguro, indubitable.", en la especie un beneficio cierto en cuanto a la cantidad a entregar y la fecha de pago. Lo anterior, toda vez que el tipo penal busca sancionar la dinámica delictiva orientada a fomentar el tránsito irregular de personas migrantes con la intención de obtener un beneficio, sin que para ello deba ser esencial demostrar la cantidad pactada o la fecha de pago, aspectos que los sujetos activos han sabido controlar con la finalidad de que el pacto a futuro de la entrega de dinero por el tráfico de la víctima no encuadre en la conducta típica y con ello librarse de una condena en el momento procesal oportuno.

En las fracciones primera a tercera del artículo 159 de la Ley de Migración se contempla el beneficio ilícito por sí o por tercera persona, el cual se configura de manera directa o indirecta: ello porque el elemento subjetivo que se especifica en el tipo penal, relativo al lucro o beneficio ilícito, no siempre se encuentra con el autor o coautor que viaja con las personas migrantes o que en el momento está realizando una actividad para poder seguir con el tránsito o internamiento de la persona migrante, sino por terceros que no están en ese momento, cuya función es obtener el lucro, no albergar o transportar, no obstante que sí tienen control sobre el resultado típico, esto es el tráfico de personas.

Cabe resaltar que la conducta en ocasiones puede ser cometida incluso por un tercero que se encuentre fuera del país, que haga el cobro del dinero a los familiares del migrante

para que éste pueda continuar en tránsito en el país, lo cual implica una actividad ilícita, que se realiza como una cadena entre varias personas que se organizan para obtener el resultado y comparten el dominio del hecho, sin que el conductor del vehículo sea el beneficiado sino incluso sea el instrumento de una autoría mediata, lo que se ha observado en la práctica al detectar organizaciones incluso de carácter transnacional.

Atendiendo a las modalidades descritas resulta necesario que la Ley contemplé elementos específicos que contribuyan a hacer efectiva la procuración de la justicia y así atender el reclamo generalizado de la sociedad.

Lo anterior, también tiene relevancia, ya que evita incriminar los actos humanitarios de personas o agrupaciones mexicanas cuya intención es asistir a los extranjeros indocumentados sin obtener para sí o para terceros beneficio alguno, y castigar únicamente a quienes los lesionan y ponen en peligro al realizar actividades ilícitas con la pretensión de obtener un lucro o beneficio ilícito por sí o por tercera persona, actual o futuro, o a favor de terceras personas.

En este orden de ideas, en las fracciones primera a la tercera del artículo 159 de la Ley de Migración se dispone que el sujeto activo debe obtener directa o indirectamente un lucro o bien un beneficio, actuales o futuros, por lo que este elemento constituye un requisito sine qua non para su actualización, ya que en caso de que no se acredite la realización de la conducta, de igual manera no habrá relación con el lucro o beneficio, siendo así un caso de la atipicidad, que excluye las acciones humanitarias de quienes puedan realizarla, sin ningún fin de lucro o beneficio ilícito, lo cual genera impunidad en razón de que actualmente el beneficio económico generalmente lo obtienen personas no relacionadas con el conductor del vehículo o quien alberga a las víctimas.

Es importante destacar que el texto actual del párrafo segundo del artículo 159 obliga a demostrar que exista un beneficio económico en dinero o en especie del conductor del vehículo cierto, actual o eminente cuando la intención de la norma, de acuerdo con el criterio de la tesis de jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es sancionar a todos los coautores del delito, reciban o no el lucro, lo que no se llega a concretar debido al estándar probatorio del párrafo segundo del artículo 159 que obliga a

demostrar que el sujeto activo tenga plena vinculación con el lucro obtenido, ya sea por sí o que haya participado de manera directa sobre los acuerdos o la obtención del beneficio económico o en especie.

Ahora bien, por lo que hace a la acotación de cierto, actual o inminente, ha impedido que se justifique la acción, ya que estos elementos nos llevan a formular sospechas no razonables, cuando es evidente que se ha cometido o está por cometerse un ilícito, colocando a los migrantes en un riesgo o peligro inminente y no garantizando la procuración de justicia.

De la interpretación integral y sistemática del proceso legislativo, del artículo 159 de la Ley de Migración, se advierte que la orientación que motivó al legislativo federal, fue sancionar las conductas que no constituyen un núcleo esencial para materializar las acciones descritas en los párrafos primero y segundo del citado numeral, sino que únicamente tienen como fin proporcionar los medios para llevarlas a cabo.

Por lo precedente, se considera adecuado derogar el segundo párrafo del artículo 159 de La Ley de Migración a efecto de evitar excluir de la conducta ilícita al hacedor material del hecho o coautor del delito por no encontrarse en el supuesto de sujeto activo con el ánimo directo de obtener dicho beneficio por la conducta realizada.

Así también, se deroga el último párrafo del artículo 159 de la Ley de Migración que hace referencia a "personas de reconocida solvencia moral": dado que dicha porción normativa permite un juicio valorativo y discrecional sobre el alcance del mismo, lo cual vulnera el derecho de seguridad jurídica y principio de legalidad al ser un término indeterminado e impreciso que no establece la forma como se acreditará.

Además, la indeterminación de dicha porción normativa genera la posibilidad de que, en su caso, sea la autoridad investigadora judicial quien califique o incorpore un contenido al enunciado, según su arbitrio pudiendo dicha situación infringir las reglas de exacta aplicación de la ley penal, generando incertidumbre y confusión en los destinatarios de la norma, por lo que la proposición normativa viola el principio de legalidad, en su vertiente de taxatividad.

Por otra parte, el concepto de solvencia implica la cualidad de solvente, es decir que tiene la capacidad de cumplir con una obligación, un cargo y más en especial, cumplirlo cuidadosa

y celosamente, y moral conlleva lo relativo a las acciones éticas de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual, y sobre todo, colectivas. Conforme a ello, la solvencia moral implicaría la capacidad de cumplir con un cargo desde el punto de vista del bien o mal de una persona y en función de su vida individual por ello, dicha porción normativa no permite determinar su alcance ya que es un elemento subjetivo que se le exige a una persona por lo que, también se agrega, al final del párrafo mencionado la porción normativa "o se encuentre en tránsito en el país de manera irregular", esto es precisamente, para observar a todas aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio nacional.

Sobre el particular, basta citar a manera de ejemplo el argumento emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a las acciones de inconstitucionalidad 300/2020 y 65/2021 en relación con la porción normativa de "amplia solvencia moral" que se le exige como requisito a los aspirantes a acceder a un cargo público, en donde el Máximo Tribunal considero que dicho concepto resulta subjetivo porque su acreditación queda sujeta al juicio valorativo y discrecional de las personas encargadas de su calificación.

Asimismo, se consideró que resultaba discriminatorio exigir tal requisito sin saber los criterios morales de las personas que lo calificarán.

Esto en razón de que la ratio legis de la Ley de Migración, misma que se deriva del Dictamen de la Cámara de Diputados, se aprecia que intención legislativa de esta disposición era la de establecer que el delito de tráfico de indocumentados con sus respectivas sanciones penales y administrativas, no sería aplicable a las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que por razones estrictamente humanitarias y sin buscar beneficio alguno, prestaran ayuda a la persona que se ha internado en el país de manera irregular aun cuando reciban donativos o recursos para la continuación de su labor humanitaria, ya que se estimaba que no cometerían el delito los integrantes de estas organizaciones, puesto que los delitos no son cometidos por estas sino por personas que actúan a nombre de las mismas cuando se dan los supuestos de la conducta delictiva.

Adicionalmente, en el texto del artículo 160 de la Ley de Migración se incluyen diversos supuestos que agravan la

penalidad respecto de las conductas previstas en el artículo 159, como el que se sancione al autor o participe del delito cuando haya sido servidor público o Defensor de Derechos Humanos.

Lo anterior, derivado de que las personas migrantes pueden ser susceptibles de ser engañadas por quienes puedan hacerse pasar como "Defensores de Derechos Humanos" o servidores públicos, ya que no tienen la forma de cómo distinguirlos tanto de las autoridades pertenecientes al Estado como de los particulares.

A manera de ejemplificar la situación antes señalada se puede citar los hechos sucedidos en 2015, en los que la Comisión Nacional de Derechos Humanos alertó a las autoridades y a la población en general a no dejarse sorprender por personas que mediante el uso de credenciales falsas se hacían pasar como "inspectores" de dicho organismo nacional para lucrar y obtener recursos en forma ilícita mediante tráfico de influencias.

Si bien es cierto, que existen sanciones penales para quien usurpe las funciones públicas o de profesión, pues con la realización de dicha conducta se daña el otorgamiento del servicio público y cuando se presentan con una profesión que requiera de ciertos conocimientos sin tenerlos puede afectar, a manera de ejemplo, la vida y la salud de las personas, como en el caso de los médicos, además de que se pueden afectar a varios ciudadanos que pudieran recibir dichos "servicios profesionales", no se encuentra previsto a quien se ostente como tal, más aún que no todas se encuentran con un registro ya que hay muchas que dependen del voluntariado.

Ahora bien, los defensores de los derechos humanos realizan importantes actividades de apoyo, asistencia, asesoría y defensa de los migrantes: sin embargo, con la intención de deslegitimar su labor, los particulares pudieran hacerse pasar por éstos, pudiendo afectar aún más a dicho grupo vulnerable.

En cuanto al Defensor de Derechos Humanos se pretende que su labor sea transparente y se evite que, a través de la ayuda que pueda proporcionar a persona migrante, obtenga beneficios personales que tergiversen la finalidad de su actuación durante el tránsito o con posterioridad al internamiento de las personas migrantes en el territorio nacional, por lo que se propone que esta sea un agravante a los delitos previstos en el artículo 159 de la Ley de Migración.

Adicionalmente, se propone agravar la penalidad cuando la persona migrante padezca discapacidad mental o física, pues tiene un factor situacional adicional de vulnerabilidad debido a las características personales propias de la discapacidad que lo hacen enfrentar una serie de múltiples formas de violaciones a sus derechos humanos como resultado de situaciones de discriminación, desigualdad o bien de ciertos escenarios que le impidan poder disfrutar de sus derechos.

Las personas migrantes pueden ser controladas de varias formas, entre ellas mediante la coacción, a través de la amenaza de ejercer violencia, ya sea hacia la persona migrante o bajo la amenaza de lastimar a los miembros de su familia.

Lo cual puede provocar que puedan llegar a ser utilizados para que puedan realizar cualquiera de las conductas previstas en el artículo 159, por tal razón es importante tutelar a efecto de que no utilicen a los migrantes para facilitar el tráfico ilícito de este grupo de personas.

Por estas razones es imperativo realizar las medidas legislativas pertinentes que coadyuven en una mejor actuación de las autoridades en la lucha por erradicar conductas violatorias de los derechos humanos.

Por tanto, se presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, consistentes en esencia en el reconocimiento y regulación de la labor humanitaria establecida en el artículo 3, facultar al Instituto Nacional de Migración a actuar en este ámbito, ampliar el apoyo de las Instituciones de Seguridad Pública a la prevención del delito, perfeccionar los tipos penales considerados en los artículos 159, ampliar las circunstancias agravantes de los mismos previstas en el artículo 160 y adoptar medidas para aclarar la procedencia de la prisión preventiva justificada en este delito, adicionando el artículo 160 BIS, lo anterior para dotar a las personas migrantes y a sus familiares la seguridad de que no serán afectadas por los imputados.

Ante dicha situación me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de:

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar al H.

Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Migración, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 3, 67, 68, 97, 98, 105, 159, 160, y se adiciona el artículo 160 Bis, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

De la fracción I a la IX...

X. Defensor de Derechos Humanos: a toda persona física o moral u organización de la sociedad civil que individual o colectivamente Promueva o procure protección y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos, en el ámbito nacional o internacional en beneficio únicamente de la persona a la que les recaiga la calidad de migrante.

La labor de los defensores debe realizarse con pleno apego al respeto de los derechos fundamentales y considerando el estado de vulnerabilidad de las personas migrantes, además de estar reconocida por las instituciones gubernamentales como tales, conforme a la Ley.

La autoridad migratoria hará constante supervisión y acompañamiento a quienes se ostenten como Defensores de Derechos Humanos u organizaciones civiles que protegen los derechos humanos de las personas migrantes.

Artículo 67. Todos los migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y en concordancia con Los Derechos Humanos.

El personal del Instituto deberá llevar a cabo, en cualquier parte del territorio nacional, actos tendientes a salvaguardar la integridad, vida, dignidad y seguridad de las personas migrantes y corroborar las condiciones en que se hallen, verificando que los mismos no se encuentran ante un posible peligro real, actual o inminente, y en tal caso brindándoles el auxilio necesario para preservar sus derechos, dando parte a la autoridad competente por las conductas atentatorias de sus derechos.

Artículo 68. ...

...

La Guardia Nacional y demás autoridades de Seguridad Pública en sus ámbitos de competencia, podrán trasladar a las personas extranjeras rescatadas en situación migratoria irregular por encontrarse en condiciones de riesgo a su vida o integridad corporal.

Artículo 97. Además de los lugares destinados al tránsito internacional de personas establecidos, el Instituto podrá llevar a cabo revisiones de carácter migratorio dentro del territorio nacional a efecto de comprobar la situación migratoria de los extranjeros.

Las revisiones no deberán ser generales ni discriminatorias, respetando los derechos humanos de las personas migrantes.

La orden por la que se disponga la revisión migratoria deberá estar fundada y motivada; ser expedida por el Instituto y precisar el responsable de la diligencia y el personal asignado para la realización de la misma; la duración de la revisión y la zona geográfica o el lugar en el que se efectuará.

Las revisiones podrán realizarse a petición de las instituciones de seguridad pública cuando hayan detectado la existencia de personas migrantes, sin discriminación alguna.

Artículo 98. Si con motivo de la revisión migratoria a persona en particular se detecta que la persona extranjera no cuenta con documentos que acrediten su situación migratoria regular en el país, se procederá en los términos del artículo 100 de esta Ley.

Artículo 105. En los traslados de extranjeros presentados o en proceso de retorno voluntario, el Instituto podrá solicitar el apoyo de la Guardia Nacional de conformidad con el artículo 96 de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 159. Se impondrá pena de doce a veinticuatro años de prisión y multa de siete mil a quince mil unidades de medida y actualización vigente, a quien:

I. Lleve, colabore, guíe o realice conductas tendientes a internarse en otro País diverso al de su origen a una o más personas sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener por sí o por tercera persona, o que tercera persona obtenga o haya obtenido, directa o indirectamente, un lucro o

beneficio anterior, actual o futuro.

II. Introduzca o colabore en actos tendientes a ingresar, sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano, con objeto de obtener por sí o por tercera persona, o que tercera persona obtenga o haya obtenido, directa o indirectamente, un lucro o beneficio anterior, actual o futuro.

III. Transporte por el territorio Nacional o de forma indirecta contribuya a ejecutar el transporte con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro anterior, actual o futuro a uno o varios extranjeros con el fin de evitar la revisión migratoria.

IV. Albergue en el territorio nacional o de forma indirecta contribuya al albergue de uno o varios extranjeros con objeto de obtener por sí o por tercera persona, o que tercera persona obtenga o haya obtenido, directa o indirectamente, un lucro o beneficio anterior, actual o futuro.

Para la comprobación del delito y la participación, serán suficientes los indicios que así permitan establecerlo, aún y cuando no esté determinada la cantidad o monto del lucro o beneficio.

Bastará el señalamiento por parte de la víctima con independencia de que se haya o no materializado el lucro. La falta de imputación de las víctimas se analizará con base en las situaciones o condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentren.

No se impondrá pena a las personas particulares, que comprueben que por razones estrictamente humanitarias y sin buscar ni recibir beneficio alguno para sí o para tercero, presten ayuda a la persona que se ha internado en el país.

Artículo 160. Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en el artículo anterior, cuando las conductas descritas en el mismo se realicen:

De la fracción I a la II...

III. Cuando el autor material o intelectual sea o hubiera tenido la calidad de servidor público, al momento de la ejecución del hecho.

IV. Haciéndose pasar, ante las autoridades, como persona migrante víctima o como Defensor de Derechos Humanos;

V. Cuando el Defensor de Derechos Humanos obtenga un beneficio que no es exclusivamente para prestar ayuda humanitaria a la persona migrante durante el tránsito o con posterioridad al internamiento.

VI. Sobre persona migrante víctima que padezca discapacidad mental o física;

VII. Sobre persona que se identifique con algún pueblo o comunidad indígena y afroamericana.

VIII. Sobre persona que pertenezca al grupo de adultos mayores.

IX. Cuando se proporcione a la persona migrante documento con el que se pretenda asignarle identidad o nacionalidad diversa a la que realmente le corresponde.

X. Cuando se emplee vehículo perteneciente a Institución o dependencia gubernamental o de asistencia social ya sea simulado o auténtico.

XI. Mediante el uso de la violencia contra la persona migrante víctima o los miembros de su familia.

XII. Cuando abandone a la persona migrante en condiciones de riesgo a su vida o integridad corporal.

XIII. Cuando se realice empleando medios electrónicos o redes sociales para la captación o negociación con migrantes.

XIV. Cuando se trafique, introduzca, transporte o albergue conjuntamente a más de 20 personas migrantes.

XV. Cuando durante la ejecución de las conductas previstas en el artículo 159, alguna persona migrante pierda la vida, se encuentre en peligro o sufra alteraciones en su salud que le genere secuelas permanentes.

Artículo 160 Bis. Sólo se considerará que el imputado tiene arraigo domiciliario cuando demuestre que vive permanentemente en un domicilio de la entidad federativa en el que se le detuvo o donde sucedió el hecho delictivo. La autoridad judicial deberá considerar procedente la prisión preventiva justificada si no se demuestra el arraigo y existe otra u otras circunstancias que indique un riesgo de fuga o de afectación a víctimas, testigos o autoridades.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS,
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Esta hoja de firmas pertenece iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar los artículos 3, 67, 68, 97, 98, 105, 159, 160 y adicionar el artículo 160 Bis, todos de la Ley de Migración].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- P.T.: Bueno Diputada, princ... le quería agradecer por el discurso la exposición... en la... específicamente en la exposición de motivos que usted aclaró, pues que los... los migrantes no son por sí mismos vulnerables, sino que la vulnerabilidad a la violación de los derechos humanos es el resultado a múltiples... múltiples formas de discriminación, de desigualdad, de dinámicas estructurales y sociales que se van entrecruzando y llevando a la... a una... a un goce disminuido de... de los derechos.

Y creo que lo que usted está planteando reforzar definitivamente es más un asunto de humanidad, entonces le quería solicitar si esta representación parlamentaria se podría adherir a su... a su iniciativa.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Con mucho gusto Diputada, claro que sí.

Gracias. Es cuanto.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias. Muchas gracias, Diputada.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Diputada Presidenta, solicito se dispense la lectura completa de la presente iniciativa sin que lo anterior impida sea incorporada de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Sexagésima Séptima Legislatura, hoy mi tesis es una, teóricamente es liberal clásica, por lo tanto es simple, es bella y es efectiva: Tres días sin IVA. En cualquier momento del ejercicio fiscal de nuestra patria. Tres días sin IVA. Previo a Navidad, en el día de nuestra Independencia o antes del ciclo escolar. Tres días sin IVA. Como preámbulo contraintuitivo de que bajar impuestos es y debe ser la tendencia de todo gobierno para incentivar el ahorro, la inversión, la capitalización y el consumo. Tres días sin IVA.

Sexagésima Séptima Legislatura, es hora, es momento de que hablemos del Impuesto al Valor Agregado y lo perjudicial que este es para cada familia mexicana. Es momento de empezar a reflexionar, de abrir el debate, de comenzar a analizar y a discutir sobre la utilidad de este impuesto injusto y empobrecedor, porque hoy el Impuesto al Valor Agregado cumple cuarenta y tres años en nuestro amado México. Tres días sin IVA para que después sea un mes sin IVA, el año y la vida sin el Impuesto al Valor Agregado. El IVA no tiene razón de ser, nunca lo ha tenido. Gravar el consumo es un acto antipatriótico de odio a la clase trabajadora, que afecta con inmisericorde sadismo al que menos tiene, obligándolo a pagar un sobreprecio.

De hecho, el IVA debería llamarse el sobreprecio

que tiene que pagar el pueblo porque la casta política lo obliga a hacerlo.

Hay gobiernos de impuestos y hay gobiernos de gobernanza inteligente, llenos de dignidad y emancipación hacia el ciudadano. Tres días sin IVA nos permite saber el compromiso que se tiene con los consumidores que menos tienen, los que batallan cuando sube la gasolina, cuando hay que comprar medicinas, de nada sirve la dádiva clientelar si todo se lo come la inflación. Es por eso que al estar del lado del pueblo debemos permitir que este tenga más dinero en su bolsillo, este dinero es producto de su esfuerzo, de su trabajo, de su sudor, de levantarse a las cinco de la mañana, y por tanto, que pueda consumir sin la losa criminal del Impuesto al Valor Agregado. Tres días sin IVA para darle un respiro a nuestra gente, a la que nos debemos y veremos que el comercio y la recaudación se estimula, es el carácter contraintuitivo de nuestra propuesta.

Sexagésima Séptima Legislatura, hay momentos en los que demostramos de qué estamos hechos y de qué lado estamos. Y yo he sido testigo del fragor de las batallas que aquí se han dado, de la entereza de su carácter y de sus múltiples acciones por un mejor Chihuahua. Las ideologías y las legislaturas son pasajeras, otros hombres y mujeres vendrán eventualmente a sucedernos en el devenir histórico de lo que hoy llamamos norte. Yo les propongo con humi... con humildad, pero con la frente en alto y de la mano llevándola hacia ustedes, que la lucha por bajar impuestos para los chihuahuenses sea uno de los triunfos que le demos a nuestro sufi... sufrido pueblo en estas horas bajas. Que esta iniciativa de combatir el IVA no sea arar en el aire y sin viento. Chihuahua cuenta con ustedes, México entero cuenta con ustedes, y es por tanto que proponemos el siguiente

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar de la siguiente manera:

Artículo 39.- Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá... reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

Se faculta al ejecutivo para que defina por lo menos tres días por cada ejercicio fiscal para que, dentro del territorio nacional, se exente del Impuesto al Valor Agregado, hasta por 10 UMAS por unidad, la enajenación de los siguientes bienes: electrodomésticos, computadoras, equipo electrónico, ropa, útiles escolares, gasolina y alimentos preparados.

Hagamos nueva política, definamos tres días sin IVA para el pueblo trabajador.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Francisco Adrián Sánchez Villegas, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura y Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 64 fracción I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 116, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable representación popular a fin de presentar Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El Impuesto al Valor Agregado, fue impuesto por el Presidente José López Portillo el primero de enero de 1980, es un impuesto indirecto que se aplica en México y en muchos países. Se trata de un impuesto que grava el consumo de bienes y servicios en todas las etapas de la cadena de producción y distribución, incluyendo la importación de bienes.

El IVA es administrado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), una entidad dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2. La tasa general del IVA es del 16%, aunque existen algunas excepciones y tasas reducidas aplicables a ciertos bienes y servicios, como la tasa del 0% para algunos productos básicos y la exención en ciertas actividades, como la educación y la salud. El IVA es cobrado por los proveedores de bienes y servicios, quienes están obligados a registrarse ante el SAT y a cumplir con las disposiciones fiscales establecidas. Estos proveedores, a su vez, pueden deducir el IVA que hayan pagado en sus adquisiciones y gastos, generando un crédito fiscal que puede ser aplicado contra el IVA que deben trasladar a sus clientes.

3. De esta manera el IVA se va acumulando en cada etapa de la cadena de producción y distribución, y el monto final del impuesto es asumido por el consumidor final. El impuesto sobre el valor agregado es un impuesto que grava la riqueza de forma indirecta, significa que cuando una persona con cierto capital dinerario decide hacer una adquisición de bienes el gobierno le impone una carga económica adicional. En estricto sentido este impuesto encarece los bienes y servicios que son afectados, lo que desincentiva que las personas compren. En este escenario hay múltiples consecuencias negativas, la riqueza permanece guardada por los posibles compradores, el dinero no circula, las economías merman su crecimiento.

4. En el derecho comparado encontramos una variedad de ejemplos de incentivos fiscales que han resultado efectivos en otros países, por ejemplo, en países como Colombia, Estados Unidos o Costa Rica se ha aprobado, por ejemplo, previo al ingreso de nuevos ciclos escolares. Hay momentos en los que es necesario dar un incentivo a las economías locales, primero por una cuestión solidaria, al tratar de aliviar la pesada carga de cada familia de mantener con bienestar a sus miembros y segundo por una cuestión moral porque los ciudadanos no tenemos que cargar con las malas decisiones de los gobernantes.

5. Uno de los momentos más difíciles para los padres de familia, es cada año al ingreso del ciclo escolar, ya que hay que desembolsar una buena cantidad de dinero para que sus hijos tengan acceso a educación, comprando la lista de útiles escolares. En muchas ocasiones las familias cargan con una

pesada losa, sacrifican el pan de los propios padres para que sus hijos tengan una educación digna.

6. Este momento en el que al fin hemos logrado vencer a la pandemia del COVID-19, sigue siendo complejo para la clase trabajadora, aún nos queda un largo camino en recuperación económica y es en este momento en que debemos apoyar a las madres y padres de familia que dejan todo para que sus hijos estudien.

7. Sexagésima Séptima Legislatura, hoy mi tesis es una: teóricamente es liberal clásica, por lo tanto es simple, bella y efectiva: Tres días sin IVA. En cualquier momento del ejercicio fiscal en nuestra suave patria. Tres días sin IVA. Previo a Navidad, en el día de nuestra Independencia o antes del ciclo escolar. Tres días sin IVA. Como preámbulo contraintuitivo de que bajar impuestos es y debe ser la tendencia de todo gobierno para incentivar el ahorro, la inversión, la capitalización y el consumo. Tres días sin IVA.

8. Sexagésima Séptima Legislatura, es hora de que hablemos del IVA y lo perjudicial para cada mexicano. Es hora de empezar a reflexionar, abrir el debate de cuándo proscibiremos al más infame, injusto y empobrecedor de los impuestos, que hoy cumple ya cuarenta y tres años en nuestro amado México. Tres días sin IVA para que después sea un mes sin IVA, el año y la vida sin IVA. El IVA no tiene razón de ser, nunca lo ha tenido. Gravar el consumo es un acto antipatriótico de odio a la clase trabajadora, que afecta con inmisericorde sadismo al que menos tiene, obligándolo a pagar un sobreprecio.

9. Hay gobiernos de impuestos y hay gobiernos de gobernanza inteligente, llenos de dignidad y emancipación hacia el ciudadano. Tres días sin IVA nos permite saber el compromiso que se tiene con los consumidores que menos tienen, los que batallan cuando el transporte sube, cuando la gasolina sube, cuando hay que comprar medicinas, de nada sirve la dádiva clientelar sin todo se lo come la inflación. Es por eso que estar del lado del pueblo realmente es permitir que tenga más dinero en su bolsillo, producto de su esfuerzo, de su sudor y pueda consumir sin la losa criminal de Impuesto al Valor Agregado. Tres días sin IVA para darle un respiro a nuestra gente, a la que nos debemos y veremos que el comercio y la recaudación se estimula, es el carácter contraintuitivo de nuestra propuesta.

10. Sexagésima Séptima Legislatura, hay momentos en los

que demostramos de qué estamos hechos y de qué lado estamos. Y yo he sido testigo del fragor de sus batallas, de la entereza de su carácter y de sus múltiples acciones por un mejor Chihuahua. Las ideologías y legislaturas son pasajeras, otros hombres y mujeres vendrán a sucedernos eventualmente en el devenir histórico de lo que hoy llamamos norte. Yo les propongo con humildad, pero con la frente en alto y la mano llevándola al corazón, que la lucha por bajar impuestos para los chihuahuenses sea uno de los triunfos que le demos a nuestro sufrido pueblo en estas horas bajas. Que esta iniciativa de combatir el IVA no sea como arar en el aire y sin vientos. Yo cuento con ustedes, Chihuahua cuenta con ustedes, México entero cuenta con ustedes.

11. Desde Movimiento Ciudadano, decidimos estar del lado de las familias, que durante décadas han entregado sus impuestos sin recibir nada a cambio, por eso queremos que en los momentos más complejos, tengan un respiro, una exención de impuestos para los artículos básicos. Nuestra lucha siempre ha sido en contra de aumentar los impuestos, en la adquisición de los artículos más básicos relacionados con la educación, es donde se afecta más a las personas con pocos ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar de la siguiente manera:

Artículo 39.- Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta Ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.

Se faculta al ejecutivo para que defina por lo menos tres días por cada ejercicio fiscal para que, dentro del territorio nacional, se exente del Impuesto al Valor Agregado, hasta por 10 UMAS por unidad, la enajenación de los siguientes bienes: electrodomésticos, computadoras y equipo electrónico, ropa, útiles escolares, gasolina y alimentos preparados.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia del presente decreto al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, turnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

ATENTAMENTE, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO. REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Buenos días, compañeros.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quienes suscribimos diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo que disponen los artículos 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 75,76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Solicito ante usted, Diputada Presidenta la dispensa de la lectura parcial, presentando de manera verbal un resumen de la misma, en el entendido que el texto de la iniciativa se insertará íntegramente en el Diario de los Debates.

Nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de

decreto, a fin de reformar el artículo 60 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, para que los progenitores puedan decidir el orden de los apellidos de sus hijas e hijos, lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los apellidos son el distintivo antroponímico en el nombre de cada persona, situado después del nombre de la pila, la cual es utilizado para dotar de identidad a las personas, haciendo efectivos los derechos de familia, nombre y actas de nacimiento.

Históricamente el apellido del varón es el situado al inicio, esto en virtud de que las familias de la antigüedad solían ser representadas por hombres, al considerarse superiores en la estructura familiar ya que anteriormente se le consideraba el proveedor y la figura de máxima autoridad en el hogar, generando una especie de alabanza al varón por el simple hecho de serlo.

Compañero, le pido un poquito de respeto por favor.

Conceptos que en la actualidad perdieron su efecto reglamentario ya que las mujeres podemos considerarnos iguales en derechos y en la toma de decisiones de la vida pública y privada obviamente, gracias a múltiples luchas como el voto de la mujer, así como los Derechos Electorales para nosotras que fue aprobado en el año de 1948 después de una polémica iniciativa promovida por el presidente en turno Miguel Alemán.

En virtud de ello logramos existir mujeres que podemos hacer uso de diversos mecanismos para la defensa y avance social en materia de género, tal como lo es este caso en este proceso legislativo.

Muchas fueron y son las luchas que históricamente nos han dado paso a la igualdad, pero en este caso debemos mencionar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en el año de 2019 tomó diversos criterios para poder mencionar que cualquier artículo perteneciente a nombres generales o cualquiera otra que menciona que el apellido del padre se debe encontrar situado

primero que el de la madre, es inconstitucional, esto bajo el argumento de no cumplir con preceptos establecidos por nuestra Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

En virtud de lo antes mencionado se realizaron Reformas al Código Civil Federal en años anteriores, donde se establece que los apellidos serán impuestos en el orden que ambos progenitores acuerden ante el Registro Civil, que de hecho cabe resaltar que ya se utilizaba en los estados de Quintana Roo, Yucatán y la Ciudad de México, por tanto en dichas entidades de la república, el apellido paterno ya no es obligatoriamente que tenga la prevalencia, ahora puede ser el materno el que siga y otorgue la identidad a las y los hijos.

Conjunto a ello, en el censo pobla... poblacional en el año 2020 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se hace mención que en 33 de cada cie... 100 hogares la mujer es percibida como la jefa de familia o vivienda, misma que representa 11 millones 474 mil 938 hogares, por ello este tipo de acciones nos ayudan a darle reconocimiento a todas nuestras mujeres y poder apreciar su labor tan importante en la sociedad, sosteniendo familias y comunidades enteras.

A través de Reformas como la expuesta en el presente escrito planteamos dar pleno cumplimiento al Derecho a la Igualdad de Género, consagrado en el artículo 4 de nuestra Constitución Mexicana, así como la Convención para eliminar la Violencia en Contra de la Mujer, y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, teniendo como objetivo el reafirmar el valor de la mujer respecto del hombre, pudiendo intervenir en decisiones de la vida pública, privada y familiar, derecho que históricamente nos fue negado y que gracias a políticas públicas como esta, hoy en día podemos estar cada vez más cerca de erradicar esa brecha de género que tanto nos ha afectado por décadas.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos

a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reforma el artículo 60 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU TÍTULO CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CAPÍTULO II DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO

ARTÍCULO 60. El nombre está constituido por el nombre propio, primero y segundos apellidos.

Por la asignación del nombre propio, se observará lo siguiente:

Fracción I. No podrá integrarse por más de dos sustantivos;

Fracción II. No se constituirá con palabras denigrantes de la personalidad;

III. No se emplearán apodos; y

IV. No podrá constituirse con números.

Los apellidos corresponderán al primero del padre y al prime... al primero de la madre, en el orden que ellos así lo establezcan ante el Registro Civil.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Y es así como dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los dieciséis días del mes de la... de mayo del... del 2023.

Les agradezco mucho su atención.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

C. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, EDIN CUAUHEMOC ESTRADA SOTELO, LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, ÓSCAR DANIEL AVITITA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERIA PÉREZ, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DAVID ÓSCAR CASTREJON RIVAS, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo que disponen los artículos 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua: artículos 75,76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía para presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de Reformar el artículo 60 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para que los progenitores puedan decidir el orden de los apellidos de sus hijas e hijos, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los apellidos son el distintivo antroponímico en el nombre de cada persona, situado después del nombre de la pila, el cual es utilizado para dotar de identidad a las personas, haciendo efectivos los derechos de familia, nombre y actas de nacimiento.

Históricamente el apellido del varón es el situado al inicio, esto en virtud de que las familias de la antigüedad solían ser representadas por hombres, al considerarse superiores en la estructura familiar ya que anteriormente se le consideraba el proveedor y la figura de máxima autoridad en el hogar, generando una especie de alabanza al varón por el simple hecho de serlo, conceptos que en la actualidad perdieron su efecto reglamentario ya que las mujeres podemos considerarnos iguales en derechos y toma de decisiones de la vida pública y privada, gracias a múltiples luchas como el voto de la mujer, así como los Derechos Electorales para nosotras que fue aprobado en el año de 1948 después de una polémica iniciativa promovida por el presidente en turno Miguel Alemán.

En virtud de ello logramos existir mujeres que podemos hacer uso de diversos mecanismos para la defensa y avance social en materia de género, tal como es en este caso el proceso legislativo.

Muchas fueron y son las luchas que históricamente nos han dado paso a la igualdad, pero en este caso debemos mencionar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en el año de 2019 tomó diversos criterios para poder mencionar que cualquier artículo perteneciente a normas generales o cualquier otra que menciona que el apellido del padre se debe encontrar situado primero que el de la madre, es inconstitucional, esto bajo el argumento de no cumplir con preceptos establecidos por nuestra Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

En virtud de lo antes mencionado se realizaron Reformas al Código Civil Federal en años anteriores, donde se establece que los apellidos serán impuestos en el orden que ambos progenitores acuerden ante el Registro Civil, que derecho cabe resaltar que ya se utilizaba en los Estado de Quintana Roo, Yucatán y la Ciudad de México, por tanto en dichas Entidades de la República, el apellido paterno ya no es el que obligatoriamente tenga prevalencia, ahora puede ser el materno el que siga y otorgue identidad a las y los hijos.

Conjunto a ello, en el censo poblacional del año 2020 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se hace mención que en 33 de cada 100 hogares la mujer es percibida como la jefa de familia o vivienda, misma que representa 11 millones 474 mil 983 hogares, por ello este tipo de acciones no ayudan a darle conocimiento a las mujeres y poder apreciar su labor tan importante en la sociedad, sosteniendo familias y comunidades enteras.

A través de Reformas como la expuesta en el presente escrito plantean dar pleno cumplimiento a al Derecho a la Igualdad de Género, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Mexicana, así como la Convención para eliminar la Violencia en Contra de la Mujer, así como la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, teniendo como objetivo el reafirmar el valor de la mujer respecto del hombre, pudiendo intervenir en decisiones de la vida pública, privada y familiar, derecho que históricamente nos fue negado y que gracias a políticas públicas como esta, hoy en día podemos estar cada vez más cerca de erradicar la brecha de género.

Por lo anteriormente expuesto.

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, Reforma el artículo 60 del Código civil del Estado de Chihuahua, para quedar

redactado de la siguiente manera:

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
TÍTULO CUARTO DEL REGISTRO CIVIL
CAPÍTULO II DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO

ARTÍCULO 60. El nombre está constituido por el nombre propio, primero y segundo apellidos.

Para la asignación del nombre propio, se observará lo siguiente:

- I. No podrá integrarse por más de dos sustantivos;
- II. No se constituirá con palabras denigrantes de la personalidad;
- III. No se emplearán apodos; y
- IV. No podrá constituirse con números.

Los apellidos corresponderán al primero del padre y el primero de la madre, en el orden que ellos así lo establezcan ante el Registro Civil.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

D A D O en el salón de sesiones del poder legislativo a los dieciséis días del mes de mayo del 2023.

ES CUANTO.

ATENTAMENTE, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Jael. Permítanle el micrófono por favor, a la Diputada Jael.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- P.T.:** Nada más para solicitarle a la Diputada si esta Representación

Parlamentaria se podría adherir a su propuesta.

Okei, gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite corr... que corresponda.

9.

**PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
DE PUNTO DE ACUERDO**

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en las disposiciones legales que nos rigen, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, con el propósito de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Honorable Congreso de la Unión, para que emita el acuerdo de improcedencia correspondiente en el caso de la iniciativa de decreto que propone reformar la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por sus siglas IMPI, con la pretensión de dotar a dicho organismo de facultades en materia educativa, para trasladar a éste la Dirección de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, sustrayéndola de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública. Así mismo para exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, a que desista de su propósito ya que consideramos

con ello las facultades... impacta las facultades previstas para la Secretaría de Educación Pública, así como las consideradas para ésta secretaría en su relación con la unidad del sistema para la carrera de las maestras y los maestros. Lo anterior al siguiente tenor.

Diputada Presidenta, de conformidad a las disposiciones legales aplicables le solicito me autorice la lectura resumida de la iniciativa y se inserte esta de manera íntegra al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Gracias.

El día 14 de abril del año en curso, a través de la Secretaría de Gobernación, el titular del Gobierno Federal presentó ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, una iniciativa con carácter de decreto mediante la cual propone a través de diversas reformas, impactar áreas importantes de la Administración Pública Federal.

El argumento que presenta el Titular del Ejecutivo Federal en la exposición de motivos de la iniciativa mediante la cual se pretende suprimir, trasladar, integrar, convertir, contraer o fusionar unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y fideicomisos hacia dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, es el de, cito textual: racionalizar la estructura orgánica de la Administración Pública Federal con el fin de eficientar los recursos públicos, agilizar los procesos administrativos y aprovechar los bienes nacionales adecuadamente, termino la cita; pues, de acuerdo a su opinión estos organismos tienen funciones duplicadas o segmentadas de manera innecesaria.

Se plantea en la propuesta la fusión, integración o extinción de 18 instituciones; 15 de ellas, que son órganos desconcentrados u organismos descentralizados, actualmente cuentan con personalidad ju-

rídica y patrimonio propios; con esta iniciativa dejan de tener tal condición y fortaleza para convertirse en unidades administrativas de alguna dependencia, impactando así la estructura orgánica en instituciones importantes, pero sobre todo, quitándoles el nivel de decisión que actualmente tienen para ejercer sus atribuciones.

Respecto al traslado de unidades administrativas a dependencia... a dependencias diversas, el caso que nos ocupa y cuyo planteamiento hacemos hoy ante este Honorable Congreso del Estado, es el referido a la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe la cual, al igual que todas aquellas direcciones que atienden los niveles, tipos y modalidades correspondientes en el Sistema Educativo Nacional, depende administrativamente de la Secretaría de Educación Pública por su intrínseca relación temática en la materia; la propuesta de gobierno es que esta dirección sea trasladada al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y dotar a este organismo descentralizado de facultades en materia educativa.

La educación indígena, dice la propuesta que hoy nos ocupa, es un elemento fundamental en la ejecución de la política pública de bienestar social y sin un respaldo institucional sería un sesentido pretender contrarrestar los... las grandes desigualdades sociales que existe en nuestro país, y esa, sin duda, es una gran verdad con la cual coincidimos ampliamente; pero no compartimos la implicación de la expresión que deja entrever que no ha habido respaldo institucional, pues aún con las dificultades y los altibajos con lo que la atención a la educación indígena ha transitado a lo largo de su historia, es precisamente el respaldo institucional el que ha permitido crecer y fortalecerse hasta convertirse en la unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Educación Pública en una dirección a nivel nacional para entender... para atender los principios, fines y criterios del servicio de educación indígena. Lo que, si afirmamos, es que, no ha tenido como toda la educación básica el respaldo institucional suficiente.

Los primeros atisbos institucionales para asumir la obligación del Estado respecto al derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas estableciendo una estructura formal desde el gobierno, aparecieron en 1937, cuando se estableció el Departamento de Educación Indígena en la SEP y después de muchos desafortunados desencuentros de Gobierno de México con la cultura indígena y sus defensores, en 1972, se creó la Dirección de Educación Bilingüe, también dependiente de la SEP. A través de esta institución se reconoció la educación bilingüe y bicultural.

Y si bien, durante cada sexenio la atención institucional a los pueblos y comunidades indígenas en lo que se refiere a los derechos humanos y colectivos, sufre ajustes relacionados con los reclamos de estos para ser respetados desde su visión cultural y antropológica, el área que mejor mantiene la consistencia estructural que ha permitido avanzar hacia la calidad de la atención institucional, es la educativa, puesto que a través de la Secretaría de Educación Pública, que es la secretaría especializada para tal efecto, se ha construido el andamiaje físico y humano que ha permitido evolucionar con el cuidado necesario hacia una educación indígena más acorde a sus necesidades, su lengua, su cosmovisión y su cultura.

Algo más en lo que coincidimos con el Titular del Ejecutivo Federal, es en lo relacionado a volcar sin restricciones el apoyo de gobierno para lograr reducir, hasta acabar con las prácticas que han provocado las desigualdades sociales a partir de las inequidades, la discriminación y la exclusión de las niñas y niños y jóvenes indígenas del derecho a la educación, que hoy se exige, sea de excelencia.

Sin embargo, resulta muy lamentable escuchar que las razones de un gobierno para hacer ajustes en materia educativa, el cual es uno de los temas de mayor importancia e impacto en el desarrollo de las y los individuos y de la sociedad, además de que implica una de las obligaciones más importantes del Estado y uno de los derechos humanos

de fundamental trascendencia, sean razones de economía, racionalización y aprovechamiento de los recursos públicos, pretendiendo sustraer para ello a la modalidad de educación indígena del esquema norga... normativo que, de acuerdo a la Ley General de Educación le corresponde a la Secretaría de Educación Pública, que es la entidad responsable del Sistema Educativo Nacional, para entregarlo a una institución a la que, si bien le corresponde velar por los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a nuestro juicio adolece de la capacidad para atender un tema especializado como es la educación.

No se puede tasar este tema con los mismos criterios generales que sustenta el iniciador; y sí, al contrario, requiere mantenerse en el lugar especializado que le corresponde, que es la Secretaría de Educación Pública.

Pues si el camino que se pretende seguir no es el idóneo, no sólo se pone en juego cuestiones materiales y administrativas, sino el derecho a la educación de la niñez y la juventud indígena.

Otra de esas aristas que se observa en la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa; es la relacionada al traslado de la estructura administrativa solamente de las oficinas centrales de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe que consta de 23 empleados de confianza; pero la iniciativa no habla en absoluto de la infraestructura y recursos humanos a nivel nacional, entonces nos preguntamos: ¿Quién será el responsable de las 22 mil 158 escuelas de educación inicial, preescolar y primaria indígena y de quién dependerá en sus relaciones administrativas y laborales los más de 59 mil docentes de esos servicios de educación básica en el país, de cuyo total cerca de mil 200 laboran en Chihuahua?

A nus... a nuestro parecer, esta propuesta, que por cierto es presentada casi al final del ejercicio de la actual administración y que por obvias razones tendría serias complicaciones para ser

ejecutada, en el fondo no justifica lo relacionado al tema educativo, pues respecto a cualquier nivel, modalidad y servicio en el Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a la fracción I del párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública es la única autoridad educativa en México. Entonces si esto es así y se aprueba la reforma propuesta, concluiríamos que habría dos autoridades en materia educativa, pues al sustraer a la educación indígena de la SEP para pasarla al INPI, este asumiría ese papel, y esas atribuciones están claramente definidas en el artículo 58 de la Ley General de Educación para la Secretaría del ramo; en su propuesta, el iniciador la traslada casi de manera íntegra al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas duplicando ahora sí, esas funciones que se supone es la que pretende evitar.

Por otro lado, precisamente es en la actual administración del Gobierno Federal en la que se emitió legislación relacionada con el personal docente con el propósito de fortalecer su función, una vez que fueron derogadas diversas disposiciones que en otros gobiernos lesionaron sus condiciones laborales y profesionales con lo que en su momento se llamó la reforma educativa. Dentro de las nuevas disposiciones que emitió este gobierno, está la Ley General del Sistema de la Carrera de los Maestras y los Maestros, en cuyo cuerpo se... le señala a la SEP las atribuciones de autoridad educativa nacional que la misma Ley General de Educación establece.

En la propuesta, esa misma atribución la traslada íntegra al INPE... al INPI, por lo que avizoramos que la iniciativa ma... va más allá de dotar al organismo de funciones educativas, debido a que tarde o temprano impactaría los aspectos laborales de las y los trabajadores de la educación, pues de ahí se irían derivando actos administrativos relacionados con el ingreso al sistema educativo, además de los esquemas de promoción horizontal y vertical previstos en la ley para la carrera del personal educativo.

Probablemente las diversas aristas que en este planteamiento observamos, no hayan pasado desapercibidas por el Gobierno Federal, pues en exposición de motivos, argumenta que la administración ha hecho una consulta para obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas para soportar su decisión de dotar al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas de facultades educativas; sin embargo esa consulta, la cual por cierto la realizó el INPI convirtiéndose en juez y parte, tratando de justificar para sí mismo la abrogación de difi... de facultades educativas, tenía un propósito muy difire... diferente; la consulta se organizó para abordar la atención de los derechos humanos individuales y colectivos de la población indígena, nunca para definir cuestiones de la estructura orgánica de la Administración Pública Federal, pues de haber sido así, también hubieran consultado a las y los trabajadores de educación indígena respecto al tema.

El día de ayer lunes 15 de mayo Día del Maestro, día en el que pa... en el país y en el Estado se realizaban festejos en honor de las y los trabajadores de la educación, más de 600 trabajadores de educación indígena que se trasladaron por sus propios medios desde diversos lugares de la Sierra Tarahumara en los que se imparte este servicio educativo en el nivel de educación básica inicial, preescolar y primaria y que son casi la mitad del personal de este servicio en la entidad, se apostaron a las afueras del palacio legislativo para solicitar la intervención de esta legislatura ante el Gobierno Federal a fin de que éste último dé marcha atrás en su intención de sacar de la estructura de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, trasladándola al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, respecto a cual se quejaron además por su falta de atención y empatía para ayudarlos a resolver las problemáticas ancestrales de las que adolecen los pueblos originarios, y que impactan en consecuencias el sistema educativo.

Este es el escenario que hoy vivimos, un escenario en el que resulta evidente la necesidad de sensibilizar al Gobierno Federal desde sus distintos poderes y niveles. Por ello, y en solidaridad con quienes son los especialistas en un tema que puede escapar a nuestro conocimiento por su profundidad, pero no a nuestro más elemental sentido común ni al entendimiento del esencial cuidado y respeto, tanto el derecho a la educación de excelencia, a la no discriminación ni exclusión de las niñas, niños y adolescentes indígenas, como a los derechos profesionales y laborales de las y los trabajadores de la educación indígena que se prevén vulnerables con esta reforma, es que presentamos esta proposición con carácter de punto de acuerdo en dos vertientes.

En la primera, para que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorte respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a fin de que emitan el acuerdo de improcedencia respecto a la iniciativa de decreto que propone reformar la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con la pretensión de dotar a dicho organismo de facultades en materia educativa, y trasladar a ésta la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, sustrayéndola de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública, lo que implica la invasión de competencias a la autoridad en... de la materia.

Y en la segunda, para pedirle respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, que desista de su propósito de sacar la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, para trasladarla al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, pretendiendo dotar a éste de facultades educativas, pues esto impactaría las atribuciones previstas para la Secretaría de Educación Pública en la Ley General de Educación y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, implicando además posibles consecuencias negativas para las y los trabajadores de educación indígena.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Atentamente, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169, 170 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular, con el propósito de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Cámara de Diputados y de Senadores de H. Congreso de la Unión, para que emita el acuerdo de improcedencia correspondiente en el caso de la iniciativa de decreto que propone reformar la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con la pretensión de dotar a dicho organismo de facultades en materia educativa, para trasladar a éste la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, sustrayéndola de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública, y no exista la invasión de competencias a la autoridad de la materia. Así mismo para exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, a que desista de su propósito de sacar de la Secretaría de Educación Pública la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, para trasladarla al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, pretendiendo dotar a éste de facultades educativas, impactando con ello las facultades previstas en la Ley General de Educación para la Secretaría de Educación Pública, así como las consideradas para ésta Secretaría en su relación con la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, previstas en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día 14 de abril del año en curso, a través de la oficina del secretario de Gobernación, el titular del Gobierno federal presentó ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, una iniciativa con carácter de decreto mediante la cual propone a través de la reforma a diversas leyes, impactar importantes áreas de la Administración Pública Federal

El argumento que presenta el titular del Ejecutivo Federal en la exposición de motivos de la iniciativa mediante la cual se pretende suprimir, trasladar, integrar, convertir, contraer o fusionar unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y fideicomisos hacia dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, es el de -cito textual:- "racionalizar la estructura orgánica de la Administración Pública Federal con el fin de eficientar los recursos públicos, agilizar los procesos administrativos y aprovechar los bienes nacionales adecuadamente." termino la cita; pues, de acuerdo a la opinión del Gobierno de la República, los organismos respecto a los que se pretende hacer modificaciones, tienen funciones duplicadas o segmentadas de manera innecesaria.

Así, mediante la propuesta de Decreto recibida por la Cámara de Diputados hace treinta días, se plantea la fusión, integración o extinción de 18 instituciones; 15 de ellas, que son órganos desconcentrados u organismos descentralizados, actualmente cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios; con esta iniciativa dejan de tener tal condición y fortaleza para convertirse en unidades administrativas de alguna dependencia, impactando así la estructura orgánica en instituciones importantes, pero sobre todo, quitándoles el nivel de decisión que actualmente tienen para ejercer sus atribuciones.

En otros dos casos, dos unidades administrativas cambian de dependencia; y en el último de los movimientos, desaparece el Fideicomiso de Fomento Minero.

Respecto al traslado de unidades administrativas a dependencias diversas, el caso que nos ocupa y cuyo planteamiento hacemos hoy ante este H. Congreso del Estado, es el referido a la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe la cual, al igual que todas aquellas direcciones que atienden los niveles, tipos y modalidades correspondientes en el Sistema Educativo Nacional, depende administrativamente de la Secretaría de Educación Pública por

su intrínseca relación temática en la materia; la propuesta del Gobierno es que esta Dirección se mueva de esta estructura educativa nacional para integrarla al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas -por sus siglas INPI-, y dotar a este organismo descentralizado de facultades en materia educativa.

La educación indígena -dice la propuesta que hoy nos ocupa-, "es un elemento fundamental en la ejecución de la política pública de bienestar social, y sin un respaldo institucional sería un sinsentido pretender contrarrestar las grandes desigualdades sociales que existen en nuestro país", y esa, sin duda, es una gran verdad con la cual coincidimos ampliamente; pero si la expresión que acabo de leer, se hace con el propósito de dejar entrever que la educación indígena no ha tenido el respaldo institucional de los diferentes gobiernos desde su creación a la fecha, y que por ello no se pueden superar o contrarrestar las desigualdades sociales, no lo compartimos, pues aún con las dificultades y los altibajos con los que la atención a la educación indígena ha transitado a lo largo de su historia, es precisamente el respaldo institucional el que le ha permitido crecer y fortalecerse hasta convertir a la unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Educación Pública en una Dirección a nivel nacional para atender los principios, fines y criterios del servicio de educación indígena. Lo que si afirmamos, y para nadie es desconocido, es que, al igual que los demás servicios de la educación básica, no ha tenido el respaldo institucional suficiente.

Los primeros atisbos institucionales para asumir la obligación del Estado respecto al derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas estableciendo una estructura formal desde el gobierno, aparecieron en 1937, cuando se estableció el Departamento de Educación Indígena en la SEP, una Comisión Intersecretarial para la región Otomí en Hidalgo y otra comisión en la mixteca oaxaqueña; y después de muchos desencuentros del gobierno con la cultura indígena y sus defensores, en 1972, se creó la Dirección de Educación Bilingüe, también dependiente de la SEP. A través de esta institución se reconoció la educación bilingüe y bicultural⁽¹⁾.

Y si bien, durante cada sexenio la atención institucional a los pueblos y comunidades indígenas en lo que se refiere a sus derechos humanos y colectivos, sufre ajustes relacionados con los reclamos de estos para ser respetados desde su visión cultural y antropológica, el área que mejor mantiene la consistencia estructural que ha permitido avanzar hacia la

calidad de la atención institucional, es la educativa, puesto que a través de la Secretaría de Educación Pública, que es la secretaría especializada para el efecto, se ha construido el andamiaje físico y humano que ha permitido, a través de profundas investigaciones de los personajes identificados con, u originarios de los pueblos indígenas que han surgido de sus mismas aulas, evolucionar con el cuidado necesario hacia una educación indígena más acorde a sus necesidades, su lengua, su cosmovisión y su cultura.

Algo más en lo que coincidimos con el titular del Ejecutivo federal, es en lo relacionado a volcar sin restricciones el apoyo del Gobierno para lograr reducir, hasta acabar con las prácticas que han provocado las desigualdades sociales a partir de las inequidades, la discriminación y la exclusión de las niñas, niños y jóvenes indígenas del derecho a la educación, que hoy se exige, sea de excelencia.

Sin embargo, y al contrario de lo que se señala en la iniciativa, resulta muy lamentable escuchar que las razones de un gobierno para hacer ajustes en materia educativa, el cual es uno de los temas de mayor importancia e impacto en el desarrollo de las y los individuos y de la sociedad, además de que implica una de las obligaciones más importantes del Estado y uno de los derechos humanos de fundamental trascendencia, sean razones de racionalización de los recursos públicos, desatendiendo en su planteamiento los elementos que nos acerquen al criterio de la excelencia en la educación, sustrayendo a la modalidad de educación indígena del esquema normativo que, de acuerdo a la Ley General de Educación le corresponde a la Secretaría de Educación Pública, que es la entidad responsable del Sistema Educativo Nacional, para entregarlo a una institución a la que, si bien le corresponde velar por los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a nuestro juicio adolece de la capacidad para atender un tema especializado como es la educación; y consideramos que la economía, la racionalización de la estructura orgánica y el aprovechamiento de los recursos públicos para eficientarlos, tal y como lo expresa en sus motivos el Gobierno federal son razones muy débiles que tal vez, y sólo tal vez, sean válidas en lo que se refiere a algunos de los casos en los que en la misma iniciativa propone reformar para trasladar y desaparecer órganos desconcentrados y organismos descentralizados, que argumenta -han pulverizado la Administración Pública Federal-, pero que en el caso del traslado de la Dirección de Educación Indígena, Intercultural

y Bilingüe al INPI sacándolo de la SEP, impactarían en el alto propósito de la educación de los pueblos y comunidades indígenas, cuyo criterio como hemos dicho, y mandata nuestra Constitución, debe estar regido por la excelencia, por lo que consideramos oportuno convocar tanto al H. Congreso de la Unión como al Gobierno federal para que analicen a profundidad el caso que nos ocupa, y emitan una resolución de improcedencia, pues de ninguna manera se puede tasar este tema con los mismos criterios generales que sustenta el iniciador; y sí, al contrario, requiere mantenerse en el lugar especializado que le corresponde, que es la Secretaría de Educación Pública.

El tema que exponemos ante esta tribuna, tiene muchas aristas, las cuales consideramos importante que tanto el Ejecutivo Federal como la Cámara de Diputados, y el Senado del H. Congreso de la Unión deben evaluar antes de tomar las decisiones finales, pues si el camino que se pretende seguir no es el idóneo, no sólo se ponen en juego cuestiones de infraestructura, de organigrama, de funciones, de atribuciones, de procedimiento administrativo y de recursos económicos y materiales, sino el derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación indígena.

Otra de esas aristas por ejemplo, se observa en la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa; en ella el titular del Ejecutivo Federal hace referencia al traslado de la estructura administrativa de las oficinas centrales de la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe que consta de 23 empleados de confianza; pero entonces nos preguntamos: quién será el responsable de las 22 mil 158 escuelas de educación inicial, preescolar y primaria indígena?; y de quién dependerán en sus relaciones administrativas y laborales los más 59 mil docentes de esos servicios de educación básica en el país, de cuyo total cerca de mil 200 laboran en Chihuahua? Y en lo local, que destino tendrán las prestaciones económicas logradas desde hace casi treinta años para el personal de apoyo y asistencia a la educación a través del esquema de Carrera Administrativa?

A nuestro parecer, esta propuesta, que por cierto es presentada casi al final del ejercicio de la actual administración, y que por obvias razones tendría serias complicaciones para ser ejecutada, en el fondo no justifica lo relacionado al tema educativo, pues respecto a la Ley General de Educación, la cual en materia de educación indígena tiene declaración de

invalidez por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el año 2021 por no haber sido consultadas sus reformas a los pueblos originarios, no se señala absolutamente ninguna propuesta relacionada con la pérdida de atribuciones en el servicio indígena para la Secretaría de Educación Pública, la cual, de acuerdo a la fracción I del párrafo segundo del artículo 4º. de la citada ley, es la autoridad educativa federal. Entonces si esto no sucede, concluiríamos que habría dos autoridades en la Administración Pública en materia educativa, pues al sustraer a la educación indígena de la SEP para pasarla al INPI, este asumiría ese papel, y esas atribuciones están claramente definidas en el artículo 58 de Ley General de Educación para la Secretaría del ramo; en su propuesta, el iniciador las traslada casi de manera íntegra al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas duplicando ahora sí, las funciones que pretende evitar.

Por otro lado, precisamente es en la actual administración del Gobierno federal en la que se emitió legislación relacionada con el personal docente con el propósito de fortalecer su función, una vez que fueron derogadas diversas disposiciones que lesionaron sus condiciones laborales y profesionales con lo que en su momento se llamó la reforma educativa: Dentro de las nuevas disposiciones que emitió este gobierno, está la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en cuyo cuerpo le atribuye a la SEP, en la fracción IX de su artículo 8, la vigilancia del cumplimiento y funcionamiento de los objetivos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, esto relacionado con la fracción IV del artículo 58 de la Ley General de Educación en la cual se establece que es la Secretaría la encargada de impulsar programas de formación, actualización y certificación de maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes. En la propuesta, esa misma atribución la traslada íntegra al INPI, por lo que avizoramos que la iniciativa va más allá de dotar al organismo de funciones educativas, debido a que tarde o temprano impactaría los aspectos laborales de las y los trabajadores de la educación, pues de ahí se irían derivando impactos relacionados con el ingreso al sistema educativo, además de los esquemas de promoción horizontal y vertical previstos en la ley para la carrera del personal educativo, así como las promociones horizontales del personal de apoyo.

Probablemente las diversas aristas que en este planteamiento observamos, no hayan pasado desapercibidas por el Gobierno federal, pues en su exposición de motivos, argumenta que

la administración ha hecho una consulta para obtener el consentimiento libre, previa e informado de los pueblos y comunidades indígenas para soportar su decisión de dotar al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas de facultades educativas; sin embargo esa consulta, la cual por cierto realizó el INPI convirtiéndose en juez y parte, tratando de justificar para sí mismo la abrogación de facultades educativas, tenía un propósito muy diferente; la consulta se organizó para abordar la atención de los derechos humanos individuales y colectivos de la población indígena, nunca para definir cuestiones de la estructura orgánica de la Administración Pública Federal, pues de haber sido así, también hubieran consultado a las y los trabajadores de educación indígena respecto al tema.

El día de ayer lunes 15 de mayo Día del Maestro, día en que en el país y en el estado se realizaban festejos en honor de las y los trabajadores de la educación, y en el que el personal educativo disfrutaba del merecido asueto mediante el cual el Estado le reconoce por su labor a favor de la sociedad, más de 600 trabajadores de educación indígena que se trasladaron por sus propios medios desde diversos lugares de la Sierra Tarahumara en los que se imparte este servicio educativo en el nivel de educación básica -inicial, preescolar y primaria-, se apostaron a las afueras del palacio legislativo para solicitar la intervención de esta LXVI Legislatura ante el Gobierno federal a fin de que éste último dé marcha atrás en su intención de sacar de la estructura de la Secretaría de Educación Pública la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, trasladándola al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, respecto al cual se quejaron por su falta de atención y empatía para ayudarlos a resolver las problemáticas ancestrales de las que adolecen los pueblos originarios, y que impactan en consecuencia el sistema educativo; derechos transversales que, de ser garantizados y respetados por el Instituto, pueden favorecer el acceso a la educación en las comunidades indígenas marginadas.

Este es el escenario que hoy vivimos, un escenario en el que resulta evidente la necesaria sensibilidad del Gobierno desde sus distintos poderes. Por ello, y en solidaridad con quienes son los especialistas en un tema que puede escapar a nuestro conocimiento por su profundidad, pero no a nuestro más elemental sentido común ni al entendimiento del esencial cuidado y respeto, tanto al derecho a la educación de excelencia, a la no discriminación ni exclusión de las niñas, niños y adolescentes indígenas, como a los derechos

profesionales y laborales de las y los trabajadores de la educación indígena que se prevén vulnerables con esta reforma, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone exhortar respetuosamente, tanto al H. Congreso de la Unión como al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno federal, a fin de que no apruebe el primero, y desista el segundo, del propósito de sacar de la Secretaría de Educación Pública la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, para trasladarla al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, pretendiendo dotar a éste último de facultades educativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante el pleno legislativo, la siguiente Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, y en su caso al Senado del H. Congreso de la Unión, para que emitan el acuerdo de improcedencia correspondiente respecto a la iniciativa de decreto que propone reformar la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con la pretensión de dotar a dicho organismo de facultades en materia educativa, y trasladar a éste la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, sustrayéndola de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública, lo que implica la invasión de competencias a la autoridad de la materia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno federal, a fin de que desista de su propósito de sacar de la Secretaría de Educación Pública la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, para trasladarla al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, pretendiendo dotar a éste de facultades educativas, impactando con ello las facultades previstas en la Ley General de Educación para la Secretaría de Educación Pública, así como las consideradas para ésta Secretaría en su relación con la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, previstas en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, implicando además posibles consecuencias negativas para las y los trabajadores de educación indígena..

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes, y la turne a las instancias competentes.

Dado en el recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. José Alfredo ChávezMadrid, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Ismael Pérez Pavía].

[Pies de página del documento]:

(1)Adriana Castillo Rosas1 Investigación temática. RMIE vol.21 no.70 Ciudad de México jul./sep. 2016.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputado Óscar Avitia, adelante por favor.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Nuevamente muy buenos días a todas y a todos, con el permiso de la Mesa Directiva.

Saludo con mucho afecto y profundo reconocimiento a la Diputada Rocío Sarmiento, a quien le reconozco el planteamiento que... que hace, sobre todo la forma y el fondo en que lo plantea y bueno ante ello quisiera pedirle, si me permite, hacer algunas consideraciones, respetuosamente, por supuesto.

Miren, efectivamente nosotros coincidimos con la temática, con la problemática, con la exigencia que exponen las y los maestros de educación indígena. Ayer recibimos el grupo parlamentario al cual orgullosamente pertenezco, la plática con

ellos y atendimos de manera muy puntual... muy puntual sus exigencias, pero además reiterarles que coincidimos... coincidimos con ellos, pero además con un profundo compromiso en que verdaderamente se avance en la exigencia.

Vinculamos ayer una ruta... una ruta para efectivamente que haya un avance significativo y no mediático, no político y trazamos una ruta incluso solicitamos la presencia de su organización sindical, particularmente la Sección 8 del sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en la cual se van a generar mesas de trabajo a la de ya... mesas de trabajo en conjunto con los jefes de sector, con los directivos, con las maestras y los maestros de grupo de educación indígena, con el firme propósito de que generen ellos el análisis, el estudio, pero sobre todo una propuesta referente al caso.

Además, nos comprometimos nosotros a generar las condiciones que ya están en puerta para que se tenga una reunión con las y los diputados federales en el Congreso de la Unión y que pueda modificarse lo que al punto de vista de los trabajadores de la educación de este nivel educativo reclaman y bueno, debo decirles que ante ello, incluso el Presidente de la República ya hizo una manifestación de que la educación indígena es y seguirá perteneciendo a la Secretaría de Educación Pública y no al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Hicimos un acuerdo muy puntual nosotros, como grupo parlamentario, pero por que ellos no lo pidieron... nos lo pidieron, no partidizar el tema, no politizarlo, que su movimiento era legítimo y nosotros así lo respetamos, por eso es que hago yo este planteamiento de manera muy respetuosa y sobre todo anunciando que nuestro voto será en abstención, respetando el acuerdo que sostuvimos con los trabajadores de educación indígena y con su organización sindical, que es la legal y legítima responsable de la defensa de sus derechos laborales, prestacionales, asistenciales y de seguridad social.

Y por lo mismo, no voy a mencionar nada de lo que ayer circuló de Claudio X González, que llamó en un 15 de mayo delincuentes a las maestras y a los maestros, por ello no lo voy a mencionar en aquel entonces, licenciado De la Rosa... licenciado De la Rosa yo dije que no lo iba a mencionar, pero hay veces... hay ocasiones que mi pecho no es bodega y bueno, hasta ahí voy a dejar el... el tema referente a ello.

Y si... quiero aprovechar el espacio... quiero aprovechar el espacio para felicitar a las maestras y los maestros de México, nosotros los que somos formadores de docen... formadores de niñas y niños, el 15 de mayo, para nosotros los que somos seguidores de Ignacio Manuel Altamirano, de Rafael Ramírez y del Apóstol de la Educación José Vasconcelos, para nosotros es un día sumamente importante y celebramos que el Presidente de la República haya anunciado un aumento salarial de un 8.2% para las maestras y los maestros.

[Aplausos].

Les pediría que guarden sus aplausos para la siguiente anuncio que hizo el Presidente de la República, ningún trabajador de la educación ganará menos de 16 mil pesos, eso sí hay que aplaudirlo compañeras y compañeros y esto es muy importante, el año pasado dijo el Presidente de la República y que a lo mejor algunos dudaron, dijo ningún trabajador va a ganar menos de 12 mil pesos.

¿Y cómo fue esto posible? Hubo un incremento salarial del 7.5%, diferente a otros años que había sido del 3.5 del 3.2, hubo un 7%... 7.5% general en todas las categorías, pero además de ese 7.5, hubo un 3% adicional a quienes ganaban menos de 10 mil pesos, hubo un 2% adicional a quienes ganaban entre 10 mil y 15 mil pesos, hubo un 1% adicional a quienes ganaban menos de 20 mil pesos.

Y déjenme decirle compañeras y compañeros que a cabalidad se cumplió ese compromiso, por eso estamos convencidos que nuestra lucha por un salario digno para las maestras y los maestros

vamos en buena ruta con el gobierno de la cuarta transformación, que hoy anunció que ningún trabajador de la educación, no solamente maestras y maestros, los compañeros de personal de apoyo y asistencia a la educación, ningún compañero va a ganar menos de 16 mil pesos

Y bueno, pues esto hay que celebrarse porque junto con ello va también adjunto 896 mil plazas basificadas, pero además también hay una inversión de ese de sesei... 66,345 millones destinados al programa de la Escuela es Nuestra y anunció el Presidente de la República un 15 de mayo del 2023, que al término de su mandato, que ahorita lleva 66% de las escuelas atendidas, que va a estar el 100% de las mismas con el recurso destinado para que los padres de familia coadyuven con los trabajos de equipamiento e infraestructura de los centros educativos.

Estamos hablando, compañeras y compañeros de una inversión de más de 42 mil millones de pesos adicionales en inversión en materia educativa, por lo cual me siento profundamente orgulloso de decirles que ser maestro es, un orgullo y que servir a México es nuestro compromiso.

Es cuanto y muchas gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputado Noel Chávez, adelante.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Gracias. Con su permiso, Diputada.

Mire ayer hubo esta manifestación muy pacífica y obviamente que es una causa noble y una lucha justa, la petición de ellos la verdad era ante el congreso... que se interviniera ante el congreso y yo platiqué con algunos de ellos sobre todo, pues todos vienen de la sierra, pero más con los que venían de... de Guadalupe y Calvo y yo les manifestaba, ojalá y nos podamos unir

y manefisternos... manifestarnos como congreso porque esa era su petición, por eso estuvieron aquí afuera, no hacerlo, pues no les vamos a dar hoy.

Yo sé y creo que la ruta que se está haciendo es la completamente adecuada, el partido de MORENA, los diputados de MORENA creo que están haciendo lo correcto en canalizar a esos trabajadores de la educación en México, abrirles los espacios para que dialoguen, para que hablen con gente de la Secretaría de Educación Pública, con otros diputados federales para que se reconsidere esta parte, y que bueno que el presidente la está reconsiderando, pero la petición, repito, era que el Congreso del Estado se pudiera manifestar también ante eso.

Yo creo que no tenemos que echarlo en saco roto, lo que está haciendo la Diputada Sarmiento, que creo que con todo respeto lo está haciendo, es cumplir una demanda que hacían los trabajadores de la educación bilingüe, lo recibieron ustedes, lo recibieron el Grupo Parlamentario del PAN, a lo mejor faltó el acuerdo de llevar juntos como congreso esa manifestación, nada más para dejarla como antecedente y que ellos estuvieran tranquilos y conformes de que sí hicimos nuestro trabajo ante esto.

Yo reconozco lo que está haciendo la... la Diputada en una demanda que ellos pidieron, nada más sencilla, le reconozco a los diputados de... MORENA que hayan abierto el canal adecuado de comunicación para que vayan a México, incluso me manifestaba el Diputado Cuauhtémoc que hasta con subsidio de algunos gastos que eso es realmente benévolo, yo creo que sí tenemos que cumplir nuestra labor en la demanda que nos pidieron ayer, muy sencilla, nada más sentirse que el Congreso de el Estado está con ellos y va a manifestarse de acuerdo a la petición.

Yo quiero decirle, Diputada Sarmiento, me gustaría que sac... saliera todo esto por unanimidad, creo que no va a ser posible, pero sí que como Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, nos

permita adherirnos a esta iniciativa y bueno, este es mi comentario en torno a las dos partes, creo que son los canales adecuados, nos falta afinar poquito la política en acuerdos aquí adentro del Congreso ya hay mucha polarización, mucha rispidez y creo que parece que el... el diario aquí es estar polarizando y estar confrontándonos.

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Si no hay más comentarios procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por indicaciones de la Presidencia procederemos a la votación.

Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar quien nos acompañe en la vod... modalidad virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Alguna diputada o diputado que falta de emitir su voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 18 votos a favor, cero votos en contra y 11 abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 18 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

4 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 624/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0624/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, y en su caso al Senado del H. Congreso de la Unión, para que emitan el acuerdo de improcedencia correspondiente, respecto a la iniciativa de decreto que propone reformar la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con la pretensión de dotar a dicho organismo de facultades en materia educativa, y trasladar a este la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, sustrayéndola de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública, lo que implica la invasión de competencias a la autoridad de la materia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, a fin de que desista de su propósito, de sacar de la Secretaría de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, para trasladarla al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, pretendiendo dotar a este de facultades educativas, impactando con ello las facultades previstas en la Ley General de Educación, para la Secretaría de Educación Pública, así como las consideradas para esta Secretaría en su relación con la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, previstas en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, implicando además posibles consecuencias negativas para las y los trabajadores de educación indígena.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:

Buenas tardes.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Marisela Terrazas Muñoz en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Sobre... Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, emita las rutas de prevención y preparación para la atención de los posibles flujos migratorios.

Lo anterior a... conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un municipio con más de un millón y medio de habitantes siguen llegando día a día entre 800 a 1200 personas migrantes, entre ellos niños, niñas, adolescentes, acompañados y no acompañados mujeres embarazadas y otros sectores vulnerables. Personas que desde su... que durante su estancia en nuestro país, necesitan de alimentación, bebida, tener un lugar dónde dormir, desarrollarse, pro... protegerse y subsistir. Y, aunque en el último par de días se ha reportado una baja en la llegada de migrantes, no hay por qué bajar la guardia. La migración no se detendrá. No es un momento para confiarnos, es un momento de accionar y de estar preparados.

El Gobierno de Estados Unidos le puso fin al Título

42. Un protocolo migratorio y de salud impuesto por el país vecino estadounidense que hasta la fecha ha limitado la cantidad de solicitantes de asilo a su país con el objetivo de evitar la propagación del COVID 19. Esto conlleva otros cambios en la política migratoria estadounidense que hará mucho más difícil cruzar su frontera; como el fortalecimiento del Título 8 que penaliza hasta 5 años a quién sea detenido al intentar cruzar ilegalmente, lo que hará más larga su estancia en la frontera en espera de acceder por vías legales.

Ante esto, El CBP anunció que México estará recibiendo a 30 mil deportados al mes.

¿Qué sucede con esto?

¿Cuánto durará su estancia en nuestro país, qué seguimiento tenderemos como país ante esto, estamos preparados, hay capacidad en nuestros albergues, están preparados y tienen las condiciones adecuadas? Porque no solo serán los 30 mil que recibiremos de Estados Unidos, sino también se suman los que entren por la frontera sur del país. En Estados Unidos no cambian los requisitos y el Título 8, que ahora esta vigente en lugar del título 42, será más severo.

México no está preparado para recibir a 365 mil migrantes al año. El propio canciller Marcelo Ebrard afirmó que el país podría recibir de Estados Unidos a mi... a mil personas migrantes diariamente, pero aún no hay un compromiso o acciones claras ni una política pública para asumir el reto para su atención y demás... para su atención y demás desarrollo.

No hay por qué esperar a que aumente la presión en Juárez con la ampliación que puedan atraer a más extranjeros a la frontera o con la cantidad de expulsados del país vecino hacia la frontera de nuestro país. En cualquier momento puede haber un repunte en la llegada de migrantes a la frontera de México, como Ciudad Juárez, con la finalización del Título 42 y la aplicación del Título 8. Es favorable que en estos pocos días del retiro del Título 42 no haya habido un repunte de migración como se esperaba, sin embargo, puede agudizarse

la crisis humanitaria y puede suceder en cualquier momento.

Y sí bien, los juarenses hemos resilientes y generosos ante esta crisis humanitaria nos duele ver a personas viviendo en nuestras calles, saber de las riñas que se han suscitado, incendios de edificios y desalojos de lugares que las mismas personas migrantes han adaptado para vivir. Ni decir de los temas que ya hemos traído a esta Tribuna como la trata de personas, la explotación de niñas y de niños, sobre todo aquellos que vienen no acompañados, de mujeres migrantes y todo esto que ya hemos advertido.

Esta es una situación que no ha cesado la ola de crisis migratoria. Precisamente para hacer frente a situaciones como estas, ante la posibilidad de grandes flujos migratorios de personas en movilidad, es que en el 2020 fue creado el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos, un protocolo cuya responsabilidad es exclusiva del Instituto Nacional de Migración y que pretende brindar a las autoridades y profesionales implicados, una ruta de atención primaria, que abarca desde la preparación con la activación de la llegada de un pro... de un posible flujo migratorio masivo, así como una atención humanitaria a los grandes grupos que les permita cubrir necesidades básicas y descansos en espacios de seguridad.

Este Protocolo es un trabajo bien hecho, vanguardista y apegado a derechos humanos, digno de presumir a México como país en pro o en beneficio de la protección de la dignidad humana de las personas en movilidad, pero desgraciadamente este Protocolo no va más allá del papel. Un protocolo transversal del que no hemos visto nada de su aplicación.

Este protocolo incluye la creación de un Comité Coordinador, contemplado bajo la responsabilidad de la Secretaria de Gobernación y compuesto por autoridades de la administración federal como el COMAR, SIPINNA, y el Instituto Nacional de

Migración, entre otros, así como de autoridades estatales y locales y de organismos internacionales.

Hasta la fecha no sabemos nada de su creación, ni mucho menos de los resultados de su trabajo que, me atrevo a decir, que seguramente es inexistente. También prevé este comité, la creación de un Comité de Coordinac... perdón, también prevé este Protocolo la creación de un Comité de Coordinación Operativa para coordinar el flujo migratorio masivo, resolver incidencias, establecer un proceso de monitoreo y demás. Pero la pregunta sigue siendo, ¿¿Donde está ese Comité? Y pues seguramente sería de gran ayuda si existiera o podría haber evitado la tragedia del 27 de marzo.

Lo interesante es que este protocolo prevé desde una fase previa a la atención del migrante, que es precisamente la preparación para la atención de los posibles flujos migratorios masivos, situación que evidentemente no se llevo a cabo pues los flujos han sido catalogados como sorpresivos, cuyas consecuencias alcanzan tanto a las y los juarenses como a las personas migrantes. Es posible que haya una ola masiva de flujo migratorio, debido al tema del Título 42, y por eso exigimos desde esta Tribuna a la Federación, ejecute y realice todo lo planteado en este protocolo.

No se ha abordado de manera efectiva las dimensiones de la movilidad de nuestra frontera, la trata y la explotación, lo que hemos mencionado una y otra vez en esta Tribuna y en este caso también el reclutamiento de las personas migrantes en situaciones delictivas ha ido a la alza. Con el refuerzo de restricciones en Estados Unidos a través del Título 8, estos delitos de alto impacto que representan un riesgo se pi... también pueden presentarse al... al... en el caso de los migrantes expulsados hacia territorio nacional, particularmente mujeres y personas menores de edad.

Sabemos que el Instituto Nacional de Migración ordenó a todas las oficinas de migración en todos los estados no otorgar ningún tipo de documento que autorice el tránsito por el país, pero esto

al final de cuentas no resuelve la llegada de los posibles 30 mil migrantes que se retornarían por parte de Estados Unidos, ni de los que ya transitan por nuestro país, ni sabemos si esta medida que toma el Instituto Nacional de Migración será provisional. Menos aún si tomamos en consideración que también cerraron temporalmente 33 estaciones migratorias provisionales en el país por revisiones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cabe mencionar, que esta Comisión ya emitió un comunicado aclarando que sus visitas de supervisión se llevan a cabo sin perjuicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades del Instituto Nacional de Migración que debe mantener para otorgar de manera permanente y continua el alojamiento digno y seguro de las personas en contexto de movilidad.

Insistimos tanto en este tema porque no sabemos lo que pudiera pasar en las próximas semanas, es muy importante estar preparados y este Protocolo es esencial para esta... para esta preparación de este flujo migratorio. Mientras tanto, y ante la crisis que se vive en Ciudad Juárez y que no se ve próxima a terminar, este Congreso del Estado continuará defendiendo a Juárez y dando un trato humanitario a las personas en situación de movilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con carácter de punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatua... Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de la Federación, para que a través de la Secretaría de Gobernación, ejecute el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos desde la fase previa a la atención migrante y la preparación para la atención de los posibles flujos migratorios masivos e informe sobre las mismas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura

del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de la Federación, para que a través de la Secretaría de Gobernación gestione urgentemente la creación del Comité Coordinador y del Comité de Coordinación Operativa, previstos en el Protocolo de Atención a... en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos y se reúna para emitir las rutas de prevención y atención para hacer frente al flujo migratorio en nuestra frontera, y lo informe a la brevedad a este Congreso del Estado.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que informe sobre la suspensión temporal de las 33 estancias provisionales en el país; sobre la razón, fundamentación, alcances y consecuencias de dicha me... medida.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del 2023.

Atentamente las y los diputados quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La Suscrita, Marisela Terrazas Muñoz en mi carácter de diputada de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo

a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, emita las rutas de prevención y preparación para la atención de los posibles flujos migratorios, lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un municipio con más de un millón y medio de habitantes⁽¹⁾ siguen llegando día a día entre 800 a 1200 personas migrantes, entre ellos niños, niñas, adolescentes, acompañados y no acompañados mujeres embarazadas, y otros sectores vulnerables. Personas que, durante su estancia en nuestro país, necesitan comer, beber agua, tener un lugar dónde dormir, desarrollarse, protegerse y subsistir. Y, aunque en el último par de días se han reportado una baja en la llegada de migrantes, no hay por qué bajar la guardia. La migración no va a parar. No es momento de confiarnos, es momento de accionar y prepararnos.

El Gobierno de Estados Unidos le puso fin al Título 42. Un protocolo migratorio y de salud impuesto por el país vecino estadounidense que hasta la fecha ha limitado la cantidad de solicitantes de asilo a su país con el objetivo de evitar la propagación del COVID-19. Esto conlleva otros cambios en la política migratoria estadounidense que hará mucho más difícil cruzar su frontera suroeste; como el fortalecimiento del título 8 que penaliza hasta 5 años a quién sea detenido al intentar cruzar ilegalmente, lo que hará más larga su estancia en la fronteras en espera de acceder por vías legales.

Ante esto, El CBP anunció que México estará recibiendo a 30 mil deportados al mes. ¿Y luego qué sucede? ¿Cuánto tiempo durará su estancia en el país? ¿Qué seguimiento se les dará aquí? ¿Estamos preparados? ¿Hay capacidad en los albergues? ¿Estos están preparados y tienen las condiciones adecuadas? Porque no solo serán los 30 mil que recibiremos de Estados Unidos, sino que también se suman los que entren por la frontera sur del país. En Estados Unidos no cambian los requisitos y el Título 8, que ahora estará vigente en lugar del título 42, será más severo.

México no está preparado para recibir a 365 mil migrantes al año. El propio canciller Marcelo Ebrard afirmó que el país podría recibir de Estados Unidos a mil personas migrantes diariamente, pero aún no hay un compromiso o acciones claras para asumir el reto de su atención, esto es lo que preocupa.

No hay por qué esperar a que aumente la presión en Juárez con la ampliación de citas atraiga a aún más extranjeros a la frontera o con la cantidad de expulsados del país vecino hacia la frontera de nuestro país. En cualquier momento puede haber un repunte en la llegada de migrantes a la frontera de México, como ciudad Juárez, con la finalización del título 42 y la aplicación del título 8.⁽²⁾ Que bueno que en estos 3 días desde la cancelación del título 42 no haya habido un repunte de migración como se esperaba, pero eso no significa que en algún momento no vaya a suceder porque sabemos que la tendencia es esa.

Y sí, los juarenses somos resilientes y generosos, pero en esta crisis humanitaria duele ver a personas viviendo en las calles, escuchar de las riñas que se han suscitado, incendios de edificios y desalojos de lugares que las mismas personas migrantes han adaptado para vivir. Ni hablar sobre la trata y explotación de niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes, que ya se ha ido advirtiendo también en esta tribuna.

Esta es una situación que no ha parado, ni está cerca de terminar. No queremos que nos llegue de sorpresa otra ola de crisis migratoria. Precisamente para hacer frente a situaciones como estas, ante la posibilidad de grandes flujos de personas migrantes, es que en el 2020 fue creado el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos, un protocolo cuya responsabilidad es exclusiva del INAMI y que pretende brindar a las autoridades y profesionales implicados, una ruta de atención primaria, que abarca desde la preparación con la activación de la llegada de un posible flujo migratorio masivo, así como una atención humanitaria a los grandes grupos que les permita cubrir necesidades básicas y descansos en espacios de seguridad.

Desgraciadamente es un trabajo tan bien hecho, vanguardista y derecho humanista, digno de presumir a México como país en pro de la protección de la dignidad humana de las personas en movilidad, pero que no va más allá del papel. Un protocolo transversal del que no hemos visto su aplicación.

Este protocolo incluye la creación de un Comité Coordinador, contemplado bajo la responsabilidad de Gobernación y compuesto por autoridades de alto nivel de la administración federal como la COMAR, SIPINNA, el INAMI, entre otros, así como autoridades estatales, locales y de organismos internacionales... No sabemos siquiera de su creación, menos

aún de su trabajo que, me atrevo a decir, seguramente es inexistente. También prevé la creación de un Comité de Coordinación Operativa para coordinar el flujo migratorio masivo, resolver incidencias, establecer un proceso de monitoreo y demás. ¿Dónde está este Comité? Que de mucha ayuda sería... si existiera.

Lo interesante es que este protocolo prevé desde una fase previa a la atención del migrante, que es precisamente la preparación para la atención de los posibles flujos migratorios masivos, situación que evidentemente no se llevaron a cabo pues los flujos han sido catalogados como "sorpresivos", cuyas consecuencias alcanzan tanto a las y los juarenses como a las personas migrantes. Es posible que haya una ola masiva de flujo migratorio, y por eso exigimos a la Federación que ejecute este protocolo para estar preparados.

Desgraciadamente, no se ha abordado de manera efectiva las dimensiones de movilidad de las crisis. La trata y explotación de seres humanos, en este caso específicamente de migrantes, ha ido al alza, no se combate la trata y explotación de mujeres y niños ni el trabajo infantil. Con el refuerzo de restricciones en Estados Unidos a través del Título 8, estos son delitos de alto impacto que representan un riesgo al alza al que se pueden enfrentar los migrantes expulsados hacia territorio nacional, particularmente mujeres y personas menores de edad.

Sabemos que el INAMI ordenó a todas las oficinas de migración en todos los estados no otorgar ningún tipo de documento que autorice el tránsito por el país, pero esto no resuelve la llegada de los 30 mil migrantes que se recibirán de Estados Unidos, ni de los que ya transitan por el país, ni sabemos si esta medida es provisional o qué pasará luego. Menos aún si tomamos en consideración que también cerraron temporalmente 33 estaciones migratorias provisionales en el país por revisiones de la CNDH a las mismas, cuando, cabe mencionar, la CNDH ya emitió un comunicado aclarando que sus visitas de supervisión se llevan a cabo sin perjuicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades que el INAMI debe mantener para otorgar de manera permanente y continua un alojamiento digno y seguro para las personas en contexto de movilidad.⁽³⁾

Insistimos tanto porque no sabemos qué va a pasar en las próximas semanas, ¿qué se está haciendo al respecto? Mientras tanto, y ante la crisis migratoria que se sigue viviendo

en Ciudad Juárez y que no se ve próxima a terminar, el Gobierno del Estado continuará defendiendo a Juárez y dando un trato humanitario a las personas en situación de movilidad.⁽⁴⁾

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con carácter de Punto de Acuerdo con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de la Federación, para que a través de la Secretaría de Gobernación, ejecute el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos desde la fase previa a la atención migrante y la preparación para la atención de los posibles flujos migratorios masivos e informe sobre las mismas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de la Federación, para que a través de la Secretaría de Gobernación gestione urgentemente la creación del Comité Coordinador y del Comité de Coordinación Operativa, previstos en el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos y se reúna para emitir las rutas de prevención y atención para hacer frente al flujo migratorio en nuestra frontera, y lo informe a la brevedad posible a este Congreso.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración para que informe sobre la suspensión temporal de 33 estancias provisionales en el país; sobre la razón, fundamentación, alcances y consecuencias de dicha medida.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, turnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente ,

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Esta hoja de firmas forma parte de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, emita las rutas de prevención y preparación para la atención de los posibles flujos migratorios que se aproximan].

[Pies de página del documento]:

(1) Según estudios del INEGI emitidos en 2021, Juárez es el municipio más poblado con 1,512,450 habitantes. <http://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemografico/ResultCenso2020-Chih.pdf> (Consultado por última vez el 21/04/2023)

(2) <https://lopezdoriga.com/internacional/eeuu-espera-aumento-migrantes-fin-titulo-42-2/>

(3) https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/COM_2023_116.pdf

(4) <https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/juarez/maru-campos-se-reunira-con-el-comisionado-del-inm-9946868.html>

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación para lo cual solicito a la Primera... Dip... Diputada Georgina Zapata, adelante.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gra... muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con la finalidad de felicitar a la Diputada Marisela Terrazas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, usted ha hecho una excelente relatoría de lo que ha sucedido en el tema migratorio, que desde la Comisión y en repetidas ocasiones aquí en Pleno hemos hecho hincapié de la necesidad de la federación en generar protocolos, incluso antes de las tragedias sucedidas en nuestro municipio de Ciudad Juárez.

Desde noviembre del año 2022 hemos señalado la

falta de este protocolo que usted bien menciona en su punto de acuerdo y en virtud de ello le solicito que me permita adherirme a la misma, la felicito y que continúen los trabajos por el bien de la comunidad migrante, de la comunidad juarense y chihuahuense.

Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel García Cantú... Diputado Gabriel García Cantú.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 14 votos a favor, 6 votos en contra y una abstención del contenido de la proposición leída.

[Se manifiestan 14 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN),

Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6votos en contra, emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

1 (una) abstención del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

12 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (PT), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 625/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0625/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de la Federación para que, a través de la Secretaría de Gobernación, ejecute el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos, desde la fase previa a la atención migrante y la preparación para la atención de los posibles flujos migratorios masivos e informe

sobre las mismas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo de la Federación para que, a través de la Secretaría de Gobernación, gestione urgentemente la creación del Comité Coordinador y del Comité de Coordinación Operativa, previstos en el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos, y se reúna para emitir las rutas de prevención y atención para hacer frente al flujo migratorio en nuestra frontera, y lo informe a la brevedad posible a este Congreso.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración, para que informe sobre la suspensión temporal de 33 estancias provisionales en el país; sobre la razón, fundamentación, alcances y consecuencias de dicha medida.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO.]

Acto seguido tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas y la de la voz Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I y 169, todos de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Gobierno del Estado para que realice un plan de comunicación que concentre el gasto de la publicidad oficial en campañas de orientación socialmente indispensables, tales como, información para prevenir y tratar las adicciones y problemas de salud; violencia intrafamiliar; machismo, preservación y tratamiento del agua y promoción de los derechos de las y los ciudadanos. Lo anterior bajo el sustento de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Aun no se habían resuelto delitos ni su... ni sus cámaras se encontraban operando, pero la Plataforma Centinela desde el año pasado ha abarrotado la publicidad oficial en cines, espectaculares, radio, televisión y periódicos con un gasto de casi 40 millones de pesos solo en el 2022.

Se derre... se derrochó en contratos de propaganda para la Plataforma Centinela.

En respuesta a una solicitud de información pública, la Coordinación de Comunicación entregó los registros de 76 servicios contratados a agencias de publicidad, empresas de radio, televisoras, medios de... medios digitales y hasta cines que recibieron los recursos para promocionar la Plataforma Centinela.

En menos de tres meses, de mediados de octubre a diciembre del 2022, la Coordinación de Comunicación del Gobierno Estatal destinó 39 millones 995 mil 845 pesos para la campaña de promoción de la Plataforma Centinela.

Aquí adjunto pues esta tabla de contratación a todas estas empresas de comunicación en donde se define pues esta cantidad exto... exorbitante solamente para la promoción de esta Plataforma

Centinela, de 39... más de 39 millones de pesos, aquí esta, se las podemos pasar.

Ese monto es mayor al presupuesto que tendrán para todo el 2023 el Instituto Chihuahuense de la Juventud que es de 27.5 millones de pesos, también es mayor que el de la Universidad Pol... Politécnica de Chihuahua que es de 33.3 millones de pesos, mayo que el de la Universidad Tecnológica Paso del Norte que es de 39 millones, el Fondo de Atención a niñas, niños hijos de las... e hijos de víctimas de la lucha contra el cli... crimen 12 millones de pesos, o el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua que es de 10 millones de pesos.

Los gastos incluyen el pago de un millón 219 mil pesos a Cinépolis, Exhibidora Mexicana Cinépolis así se llama la empresa, que, en sus complejos de Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Camargo, Jiménez y Parral, proyectaron los slogans de la Torre Centinela.

El otorgamiento y distribución de publicidad oficial debe realizarse bajo criterios objetivos y de calidad que aseguren congruencia con el contenido del mensaje y la población a quien van dirigidos.

La producción y asignación de publicidad oficial debe regi... debe de regirse por los principios de transparencia, eficiencia y buen uso de los fondos públicos. Preguntémosnos si la publicidad sobre la Torre Centinela es el tipo de gasto importante que necesita llegar a la ciudadanía como un mensaje.

¿Por qué mejor no redu... reducir el gasto en publicidad gubernamental como lo ha hecho el Gobierno Federal? Como resultado se han ahorrado 42 mil millones de pesos, esto porque ya no resulta indispensable tanto gasto ya que gracias a las conferencias matutinas se informa de los temas relevantes del ejercicio gubernamental, transparencia. Algo sobre lo cual el panismo se manifestó en contra de que se replicara en el Gobierno Estatal.

¿O por qué mejor no desarrollar estrategias

y campañas de comunicación destinadas a sensibilizar, informar, educar y comunicar a la población sobre aspectos concernientes al fomento de entornos y estilo de vida saludables o a la difusión de los derechos de la ciudadanía? ¿Por qué no utilizar la comunicación social para la prevención de las violencias hacia las mujeres o de sensibilización sobre la salud mental? O también del combate a las drogas.

Utilicemos la comunicación para satisfacción de los derechos sociales como los derechos a la pensión, a la salud, a la educación, para promocionar la oferta de servicios, las funciones y presupuesto de operación e inversión del Estado.

En los spots que se transmiten por radio y televisión, se difunde el siguiente mensaje sobre la Plataforma Centinela: un Chihuahua entre comillas "Un Chihuahua fuerte es un Chihuahua seguro, nada más no dicen que es un Chihuahua fuerte. Esto es Plataforma Centinela. Tecnología e innovación por tu seguridad". Sin embargo, en los spots y desplegados difundidos por Gobierno del Estado no se informan los plazos, ni cómo se gastaron 4 mil o se van a gastar 4 mil 200 millones de pesos para la implementación de la Plataforma Centinela. Tapo... tampoco informa que la empresa SEGURITECH Privada será la propietaria de la Plataforma y la Torre Centinela durante 5 años.

¿Por qué no se da a conocer que las... que la construcción de la torre centinela es parte de un servicio integral, que no se sometió al marco legal de la Ley de Obra Pública?

La fracción de PAN, el panismo se rasga las vestidura... las vestiduras por la transparencia, pero la transparencia ha quedado sepultada con el actual proyecto Torre Centinela. Aquí en el Congreso del Estado de Chihuahua se desechó una propuesta para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Hacienda a que garanticen acceso a versiones públicas frente las solicitudes de información ace... acerca de la Torre Centinela. Se niegan a transparentar.

La publicidad de la Torre Centinela es solo oropel de un sistema de videovigilancia que costará más de 4 mil millones de pesos y del que las Secretarías de Seguridad Pública y de Hacienda han reservado toda información. Hoy mucha gente o much... mucha propaganda hay... hoy hay mucha propaganda vacía sobre la torre centinela, pero poca transparencia sobre el recurso empleado. Sin licitaciones públicas y sin explicación de la información de... de una obra que tendrá en... que estará o tendrá endeudado al Estado de Chihuahua. Una empresa estará recibiendo por Gobierno del Estado de los chihuahuenses 4 mil millones de pesos.

La publicidad ejercida para la torre centinela no tiene más que el fin de buscar legitimar la contratación de una empresa, con antecedentes de irregularidades y manejo de sobrepe... sobreprecios en proyectos de seguridad en otras entidades del país. Hablamos de una propaganda de 39 millones de pesos, que te venden como seguridad cuando en realidad desde mi punto de vista es espionaje y que hasta hoy no tiene resultados y que va en contra de las y los chihuahuenses.

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta al Gobierno del Estado para que realice un plan de comunicación que concentre el gasto de la publicidad oficial en campañas de orientación socialmente indispensable, tales como, información para prevenir y tratar las adicciones y problemas de salud; violencia intrafamiliar; machismo, preservación y tratamiento del agua y promoción de los derechos de las y los ciudadanos.

Económico.- Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le dio origen a la autoridad antes mencionada.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del 2023.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presiden-

ta.- **MORENA:** Permítame, Diputado.

¿Desea usted hacer una pregunta a la oradora?

Diputada ¿que si permite una pregunta del Diputado?

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** A ver Diputado, dígame.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Que sí, Diputado.

Permítame un segundito que le hagan llegar el micrófono a Diputado, por favor.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Estos 39 millones de pesos de publicidad eh... son tama... ¿son tomados de el presupuesto del Gobierno del Estado o son tomados de el presupuesto de la Torre Centinela?

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Son tomados del presupuesto del Gobierno del Estado en comunicación para la promoción de la Torre Centinela son 39 millones de pesos que se están tomando del presupuesto del Gobierno del Estado y que se están dedicando la promoción de la Torre Centinela, en cines y en todo lo vemos en las en la trayectoria de... de Chihuahua México en todas las carreteras hay espectaculares promocionando la Torre Centinela, entonces a mí me parece que es una exageración el gasto que está haciendo en publicidad del Gobierno del Estado para esta torre.

Lo que nosotros estamos propo... este proponiendo aquí es que, se baje,osea, al mínimo esta publicidad y que se apoye, inclusive que se apoye a o... a la promoción de otros programas tan importantes que... que se pudieran estar promocionando entonces esa es la idea.

Gracias.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Pero pudiera implicar un delito eso, porque...

Ah, no se vale dialogar.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** A... así es así es Diputado, gracias.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Pero sí es un delito.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Procederemos a la votación para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia procederemos a la votación.

Diputadas y Diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído favor de expresar su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** En contra, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

¿Alguna Diputada o Diputado que falte emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo la presidencia que se han emitido un total de 8 votos a favor, 14 votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las

y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (PT), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

14 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se desecha el acuerdo.

Por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 626/2023 II P.O.]

ACUERDO No. LXVII/ASNEG/0626/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso

del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Gobierno del Estado para que realice un plan de comunicación que concentre el gasto de la publicidad oficial en campañas de orientación socialmente indispensable, tales como información para prevenir y tratar las adicciones y problemas de salud; violencia intrafamiliar; machismo, preservación y tratamiento del agua, y promoción de los derechos de las y los ciudadanos, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la tribuna al Diputado David Oscar Castrejón Rivas.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

Honorable Congreso del Estado de la LXVII Legislatura:

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Los que suscribimos, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Benjamín Carrera Chávez Ilse América García Soto, y un servidor David Oscar Castrejón Rivas. en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los que corresponden a la Ley Orgánica del

Poder Legislativo; así como los del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración el siguiente exhorto con carácter de punto de acuerdo, con objeto de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado a que nos indiquen cuales fueron los resultados de ceroimpunidad con respecto a los hechos acontecidos en el Centro de Reinserción Social, CERESO Número Uno de Aquiles Serdán, en Chihuahua la madrugada del 11 de febrero del 2023. Fundando lo anterior en los siguientes exposición de motivos.

Presidenta de acuerdo a los... disposiciones del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias aquí de este poder Legislativo, le pido que me permita resumir la exposición de motivos.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Muchas gracias.

Pues bien, compañeros y compañeras, el día 30 de enero... de enero del año en curso, como ustedes recordarán nosotros autorizamos y aprobamos la ley para que la custodia de los CERESOS, pasara de la Fiscalía General del Estado a la Secretaría de Seguridad Pública, encabezada por el ingeniero Gilberto Loya Chávez.

Con motivo del cambio de responsabilidades de cuidar los CERESOS, el día 11 de febrero de este año, por la madrugada la Secretaría de Seguridad Pública, acompañado de la SEDENA, de la Guardia Nacional, de la Fiscalía General del Estado y de la Agencia Estatal de Investigaciones, aseguraron en ese operativo 1,457 objetos prohibidos, entre ellos:

Pantallas de televisión, Aparatos DVD, Electrodomésticos de cocina, equipos de radio, lavadoras, 4 refrigeradores, 20 bocinas, abanicos, monitores, calentones, aires acondicionados, cuchillos,

navajas, machetes jumbo, etcétera.

Los artículos al ser prohibidos, era imposible que entraran al CERESO., si entraron esos objetos, significa que dieron permiso a que ingresaran dichos objetos prohibidos, en consecuencia, los custodios y sus Directivos o aceptaron dinero para que entraran esos objetos prohibidos, o faltaron a sus obligaciones como custodios.

En cualquiera de sus 2 escenarios existe un delito, ahora bien, continuaron los hechos y el día 14 de febrero del 2023, la gobernadora maestra María Eugenia Campos Galván encabezó un operativo para la destrucción de los objetos prohibidos, antes referidos que fueron asegurados en el interior del CERESO número uno de Aquiles Serdán, pero al existir el delito que antes referimos, era ilegal destruir la evidencia, las pruebas, donde se cometió el delito, también en esa fecha la Gobernadora maestra María Eugenia Campos Galván declaró que se estaba investigando qué había sucedido. Sin embargo, han transcurrido 93 días desde que acontecieron esos hechos y según los hechos, no tenemos resultados en cuanto al cero impunidad de estos hechos que fueron conocidos por todos los Chihuahuenses; y esto perjudica al cero impunidad y a la seguridad en Chihuahua.

En materia de seguridad debemos cultivar el cero impunidad y a 93 días de esos hechos los chihuahuenses estamos ajenos, ausentes de toda información de estos resultados.

Ahora bien, la investigación de estos hechos es de lo más fácil que hay en una carpeta de investigación, es de lo más sencillo que hay, porque el cerezo número uno, como los otros CERESOS están llenos de cámaras al interior de los CERESOS y los monitores están en el Director del CERESO, en el Comandante del CERESO y todo lo que pasa al interior del CERESO está videograbado y si estos asuntos tan fáciles de investigar están impunes la ciudadanía, los Chihuahuenses, que pueden esperar de asuntos de difícil investigación.

Es por eso que presentamos este exhorto porque

debe quedar claro los chihuahuenses que en el Estado hay cero impunidad, que no se protege a nadie, pues estos 93 días sin resultados dan a entender que se está protegiendo a alguien, que se está encubriendo a alguien, y que por eso existe esa impunidad y lo que más necesita hoy en día Chihuahua, es el cero impunidad, el cero tolerancia, a que quien se salga del camino se le perdona que viole la ley, es por ello que presentamos este exhorto a esta Honorable Legislatura para lo siguiente

ÚNICO. - Exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado a que nos indiquen cuales fueron los resultados de cero impunidad con respecto a los hechos acontecidos en el Centro de Reinserción Social Número 1 de Aquiles Serdán, en Chihuahua la madrugada del 11 de febrero del 2023.

Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado, a los 16 días del mes de mayo del año 2023.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Esperamos que apoyen este exhorto porque sacamos este tema porque hay políticos, hay comandantes, hay encargados de la seguridad de estos custodios que le apuestan al silencio de estos temas y que a partir del silencio queden impunes, estos hechos que tanto han dolido a Chihuahua.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación.

Diputado.

Sí, perdón.

Adelante, por favor.

Sí adelante Diputado, por favor.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Con su permiso, mi querida Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Gracias.

Maestro y amigo licenciado Castrejón, usted sabe que tiene todo mi respeto y admiración y este es un posicionamiento político y nada es personal.

No pongo en duda la preocupación que tienen por el sentido de Justicia solo que veo matices y contradicciones en su proposición, sinceramente ya no se les entiende, primero se quejan porque supuestamente no se hace nada, pero se despliegan operativos, sedan resultados y eso también molesta e incómoda. Usted lo dijo muy bien es necesario reafirmarlo y enviar un mensaje contundente a la población, la autoridad Estatal y federal hicieron un gran operativo en el Cereso de Aquiles Serdán y decomisaron más de 1454 objetos prohibidos.

Con toda confianza... con toda franqueza le agradezco a Morena que reconozcan el gran trabajo de la Fiscalía Estatal, de la SEDENA, de la Guardia Nacional y de la Agencia Estatal de Investigación. Este 11 de febrero se cumplió una orden de nuestra Gobernadora y se ejecutó con precisión, orden y gobierno penitenciario, fuerza y contundencia en contra del crimen organizado; así se trabaja en Chihuahua, así lo reconoce el Grupo Parlamentario de Morena y nos da gusto que suban a esta Tribuna el resultado de ese exitoso operativo.

Morena comentó en su exhorto que les parece imposible que personas ingresen artículos prohibidos a los ceresos, eso muestra poca capacidad para entender que, en política de seguridad los delincuentes no tienen límites y se valen de todo para perturbar la paz pública, en el PAN sabemos que hay gente que quiere mandar al diablo a las instituciones y optan por dar abrazos.

Con Maru Campos y los Gobiernos del PAN es diferente, nosotros sí aplicamos la fuerza del Estado, nosotros sí castigamos a los que atentan contra las familias de Chihuahua, en Chihuahua sí hacemos cumplir la ley en va... en vez de andar repartiendo abrazos y saludos a los criminales o a sus mamás también.

Comprendo que la desesperación política los lleve a la falta de medida, eso lo entiendo por los años que tenemos en este oficio, lo que no puede aceptar es que confundan a la gente. Imagínense si hoy sale el Director de los Centros Penitenciarios a dar detalles de las investigaciones que se están haciendo al interior de la cárcel hasta el más ingenuo y torpe de los criminales usaría esa información para protegerse.

Me permito un consejo a Morena con el debido respeto, si requieren información la pueden solicitar a través de los medios idóneos, acer... acercarse con las autoridades, solicitar información en transparencia, pero lo que no se puede y no se hará jamás es revelar información de operativos y carpetas de investigación a esos criminales.

Entiendo que quieren poli... polemizar todo y está bien, para eso es este Parlamento, lo que no es válido pedir abiertamente que se utilice esta Tribuna para darle material a los criminales, eso sería estar del lado de ellos.

El Gobierno de Maru Campos tiene una visión amplia del sistema penitenciario, la primera parte fue intervenir con fuerza y determinación, pero a la... a la par se movilizaron más de 900 reos para... despu... para despresurizar la población carcelaria, además, aquí mismo aprobamos cambios para mejorar el sistema penitenciario en el Estado de Chihuahua, las investigaciones están en proceso y yo creo que no deben de hacerse públicas.

Es cuanto, querida Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Ismael Pérez pavía.

Muchas gracias.

Ec... solicita el uso de la voz el Diputado Oscar Castrejón.

¿Por alusiones, Diputado?

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Eh... agradezco primero que nada las palabras halagadoras.

Muchas gracias.

En tratándose del exhorto a mí me parece grave que lo politicen y me parece que con ese deseo de contrariarlo y de decirle a los Chihuahuenses que no lo van a apoyar, descuidaron el escucharlo, porque quien colaboró para hacer ese operativo es el Ejército y la Guardia Nacional, en compañía con la Policía Ministerial y con la Secretaría de Seguridad Pública, lo que significa que el Gobierno de la República sin egoísmos, sin politizar, ayudó al Gobierno del Estado.

En Ciudad Juárez, en los hechos del primero de enero que lamentablemente perdieron la vida 10 custodios, ni la policía de Juárez quiso entrar, ni la Policía Ministerial, abandonaron por 3 horas el Cereso, quien entró a controlar el Cereso fue el Ejército, y fue donde se encontraron 3 millones de pesos, eran 5 y después aparecieron 3 millones nada más de pesos, 17 armas, eran 11 armas largas y 6 cortas y nada más 3 están en el registro colectivo, aquí mismo y aquí también lo leí, nosotros los de Morena sin egoísmos, sin idealismos y sin envidias, el 31 de enero votamos, en favor, la ley propuesta por la maestra María Eugenia Campos Galván, en donde los Ceresos, frente a la incapacidad que se tuvo de la Fiscalía para cuidarlos tenían que ir a la Secretaría de Seguridad Pública y lo votamos a favor. No es una cuestión de politizar, ni es una cuestión de llevar agua a nuestro molino, es una cuestión de aclarar y que en materia de seguridad pública no podemos ponerle colores, lo único que tenemos que ponerle

es cero impunidad, cero permisividad, a quien se sale del camino, permitírsele, acaba de haber otra reforma en materia de seguridad pública y los acompañamos nosotros, se trata sinceramente de que se recupere la paz y la seguridad Chihuahua hasta diciembre había bajado 30% los homicidios, y a partir de ahí se ha subido.

Ahora dicen si en esta materia nos queremos engañar nos hacemos daño, dice ya están las... estas investigaciones, el primer responsable es el licenciado Fierro, está de asesor de la maestra María Eugenia Campos no se está investigando, lo están protegiendo; el segundo responsable, es el director del Cereso, lo quitaron y lo cambiaron lo mandaron a otro puesto, si conoce Ismael, el Cereso ¿lo conoce? las camas... las cámaras... las cámaras... las cámaras están en la dirección ahí están las cámaras en la dirección, o sea cómo no se va a dar cuenta que hay refrigeradores, que hay objetos prohibidos, o sea lo mínimo que hay es encubrimiento ¿y cuál es la realidad? la realidad es una corrupción rampante, le cobran 40 pesos por semana por el celular, le cobran 20 pesos por meter un... un rollo de papel de baño, le cobran 300 pesos a damas por ir a la... a la conyugal.

No, yo creo que respeto lo que ustedes hacen, pero aquí es como el niño mimado, si lo seguimos mimando en lugar de corregirlo, se va a volver una persona que no va a ser de bien para la sociedad. Y la historia de los Ceresos en Chihuahua es tristísima y no es de partidos.

Miré y por eso no pedí por cuestión personal de que me aludió, sino para tener tiempo y poner en claro esto.

Cuando estuvo Pancho Barrio de Gobernador, quien era el responsable era la Secretaría de Gobierno, ya estaban... ya andaban ahorcando a Marcos Molina y a Baldomero que después fue Presidente municipal de Ciudad Juárez; hubo un motín entraron ellos a darle solución a eso y les pusieron la soga para ahorcarlos, también, el licenciado que en paz descansa Toño Piñón a

balazos salieron de ahí y hubo consecuencias, pero inmediatas, paramandar el mensaje hacia adentro del Cereso y hacia la sociedad que no se puede hacer eso.

Con Patricio Martínez hubo fugas y hubo revisiones y Samara... Zamora Apan y el subdirector inmediatamente los detuvieron, duraron meses en la cárcel, luego Nieto Pastrana el otro Director que también se le escaparon, pero siempre ha habido consecuencias, para el interior del Cereso mandar el mensaje de que no hay impunidad, de que el que manda es la Gobernadora, no las mafias delictivas que hay adentro, tiene que decir quién manda y no hay nada, hay protección y hay flagrancia, la flagrancia no se necesita orden de aprehensión, es el artículo 16 constitucional. Si entran y ven refrigeradores, pantallas, descubren el delito, pues ahí hay que detener inmediatamente al Director es el primer responsable, pero los están protegiendo y en su conciencia lo llevarán.

Nosotros ya lo demostramos, nosotros el 31 de enero votamos esa iniciativa de la maestra, hace 21 días volvimos a votar, sobre la ley de seguridad que mandó ella, a nivel nacional hay otros Estados, nosotros estamos en el sexto, tenemos que salir del sexto como de los más inseguros y estamos entre los 10 con mayor economía, pero hay Estados que están saliendo y que están bajando sus índices delictivos, Guanajuato es un problema que lleva como 15 años ahí su... su fiscal y son los homicidios más sanguinarios.

Este es un exhorto por eso lo dije al final, un exhorto para mandar señales de quién manda en el Cereso y de que la comunidad en asuntos fáciles vea que hay respuestas, porque si no en asuntos más difíciles como, ese era nada más una aclaración de un tema muy delicado y que muchos no lo... no salen aquí o a la radio porque los matan a hablar de delincuentes te callan y aquí estamos dando la cara por los chihuahuenses, denunciando estos hechos, porque quién sabe qué mafias habrá ahí para controlar y para meter que viven más cómodos que muchos que están afuera.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Algún otro ah...

Adelante Diputado.

Diputado Castrejón eh... ¿permite una pregunta?

Adelante.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Oiga Diputado nomás una pregunta que me llamó mucho la atención, ¿Cómo está usted enterado de las cuotas que les cobran a los custodios a las personas que están ahí adentro, por el papel de baño por no sé si hasta por... por la cuota conyugal no sé cómo... cómo está enterado de eso?

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Mire no es nada más yo estoy enterado, pero por discreción aquí muchos de los que estamos aquí estamos enterados, mi profesión es abogado, yo soy abogado y los... armas que me dio la Facultad de Derecho de la UACH, que orgullosamente pertenezco, la ocasión de mis padres y mi talento me han permitido destacar en el litigio, digo todo lo antecedente si no se va a escuchar ególatra y con ese talento el trabajo que he hecho como litigante, primero lo conocí de primero mano hasta hace un año y medio y lo combatí y hay muchas quejas de eso, y hoy como Diputado son las quejas que me llegan de los abogados y de muchos que no sé si a usted lo han venido a buscar a su oficina para denunciar esos abusos, es algo muy grave y muy triste y por eso le dije, pero no lo dicen uno porque tienen miedo a que los maten y dos porque si los denuncian castigan a sus familiares que están ahí adentro, quien tiene que decir eso somos nosotros, arriesgarnos y nosotros por fortuna no tenemos a ningún familiar adentro, pero cuando lo denuncian castigan al de adentro y castigan al de afuera y se tiene que

trabajar mucho en eso, porque es una Ciudad haga de cuenta ya adentro, es una comunidad vulnerable y maltratada. Pero son personas y aparte le despiertan a usted la naturaleza del amor y la naturaleza de la solidaridad, porque usted no entiende cómo alguien que... que mató a alguien, el amor que le profesan sus hijos y él a su familia y cómo tienen que trabajar a veces, allá adentro con las manualidades, para poder mantener a su familia.

Pero fíjese le voy a contar otra cosa y cómo me entero nosotros en la Diputación, pero las cosas buenas no se dicen por eso yo nunca las publico ni lo era en mi página oficial, tenemos un programa de regalar libros en los Ceresos, la primera vez batallamos 3 meses para que nos permitieran ir a regalar libros al Cereso número uno, a regalar libros a ellos, a ellos, no a la biblioteca del Cereso, sabe por qué a ellos porque si se lo regaló una la biblioteca ahí se tiene que quedar, porque entra el patrimonio del Estado, pero si le regalamos un libro a ellos, aparte que con el libro navegan hacia fuera de la cárcel cuando venga el hijo, la esposa o el familiar se lo puedan regalar y llevárselo y multiplicar la cultura y la lectura, pero si es de la biblioteca no se la pueden dar a nadie y hemos ido al Cereso de hombres y al Cereso de mujeres, cuando vino esta... nos atendía una licenciada [...] muy amable... muy amable, cuando vino este problema del primero de enero, oficios cada semana... oficios cada semana y nomás nos dicen la siguiente semana van porque ay que ir a Cuauhtémoc, a Casas Grandes, a Delicias, a Juárez y no nos han permitido.

Y en esas... en esas visitas que hemos hecho a los Ceresos, nos hemos informado de toda esto que usted me pregunta, ahí nos han dicho todas estas cosas, pero no le puede decir quién, porque si no los maltratan al interior y los maltratan al exterior, no les puede decir.

No de nada, gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presiden-

ta.- MORENA: Gracias Diputado.

Procederemos a la votación para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados procederemos a la votación de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto mientras tanto a quienes se encuentran la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: En contra, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

¿Algún Diputado que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, 15 en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (PT), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

15 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón

Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se desecha el acuerdo.

Por lo tanto, archívese como asen... asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 627/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/ASNEG/0627/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, a que nos indiquen cuáles fueron los resultados de cero impunidad con respecto a los hechos acontecidos en el Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) Numero 1, de Aquiles Serdán, Chihuahua,

la madrugada del 11 de febrero de 2023, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra el Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:
Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:Honorable Congreso del Estado:

El suscrito, Edgar José Piñón Domínguez, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68,fracción I de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a someter a su consideración Proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de solicitar al Honorable Congreso de la Unión, para que se discuta a conciencia y se pondere la viabilidad de la iniciativa con carácter de decreto presentada por el Presidente de la República, la cual propone la fusión, integración o extinción de 18 órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos o unidades administrativas y la transferencia de sus funciones hacia Secretarías de Estado, bajo el principio de confianza legítima y se respete el principio de deliberación democrática, pues es evidente que se pueden afectar funciones fundamentales, lo anterior bajo la siguiente

exposición de motivos.

Presidenta solicito dispensa la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida al ser incorporada de manera completa en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:
Gracias.

El pasado 14 de abril del año en curso el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador envió una iniciativa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación de desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos o unidades administrativas y la transferencia de sus funciones.

En relación a ello, es fundamental referir que, el término Democracia deli... Deliberativa designa un modelo normativo que busca coordinar la noción de democracia representativa al uso mediante la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación activa de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas tesis ha ponderado de forma superlativa la importancia del debate libre y público como base de la confección válida de la Ley, señalando que se deben cumplir como mínimo las siguientes características:

Primero.- El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad.

Segundo.- Permitir tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública.

Tercero.- Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas.

Los cambios orgánicos propuestos afectan materialmente el cumplimiento de acciones programáticas, en materia de salud, de medio ambiente, derechos y atención de la niñez, derechos de los pueblos y comunidades indígenas, derechos económicos de productores agrícolas y mineros, por lo que habiendo dejado establecido de manera muy breve en qué consisten los principios de deliberación democrática y de confianza legítima, debo de advertir la necesidad de que el proceso legislativo se respete en todas sus fases, dado a que la propuesta del Presidente de la República consiste en los siguientes cambios: 1.-Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, actualmente un órgano desconcentrado de la SEGOB, pasa a ser una unidad administrativa.

2.-La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, SIPINNA, un órgano desconcentrado de la SEGOB, pasaría a ser una unidad administrativa del DIF.

3.-Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y se convertiría en una unidad administrativa.

4.-Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INAPESCA, un órgano descentralizado de la SADER se integra a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

5.-El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, el SIAP, que es un órgano desconcentrado, se convierte en una unidad administrativa.

6.-El Fideicomiso del Fomento Minero (FIFOMI) se elimina.

7.-Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, pasa a ser una unidad administrativa del IMPI.

8.- El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el INALI, es un organismo descentralizado no sectorizado pasa a ser una unidad administrativa.

9.-El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el IMTA, es un organismo descentralizado se convierte en una unidad administrativa.

10.-Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático el INECC, pasa de organismo descentralizado a una unidad administrativa.

11.-Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, la CONUEE, pasa de ser un órgano desconcentrado a ser una unidad administrativa.

12.-El Instituto Mexicano de la Juventud. el IMJUVE, pasa también de ser un organismo descentralizado a una unidad administrativa.

Punto número 13.- Instituto Nacional de la Economía Social, el INAES, se convierte, a una unidad administrativa.

14.-Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el INAPAM, pasa de ser un órgano desconcentrado, a una unidad administrativa de la misma dependencia.

15.-Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, CONADIS, pasa de ser un organismo público descentralizado, a una unidad administrativa.

16.-La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Se elimina.

17.- La Dirección General de Publicaciones. Pasa de una unidad administrativa de la Secretaría de Cultura a una unidad administrativa en el Fondo de Cultura Económica.

Por último, el número 18.- El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia pasa de ser un órgano desconcentrado a ser una unidad administrativa.

Para entender la importancia de estos órganos desconcentrados, es necesario resaltar que estos pertenecen a la Administración Pública Federal, cuyo titular es el ejecutivo, tanto los órganos desconcentrados y descentralizados están contemplados en el artículo 90 de la Constitución Política de nuestro país. No obstante, la acción que propone el Gobierno Federal de desconcentrar por lo menos 16 órganos independientes, y la desaparición de 2 más, estaría rompiendo con la autonomía de los organismos, ya que se adscribirían como Unidades Administrativas a las Secretarías de Estado, sin que necesariamente gocen de personería jurídica, ni presupuesto, ni reglamento administrativo propio, quedando sujetas a las decisiones del Presidente de la República, lo que representa una medida centralista y de autoridad exacerbada en la actual administración.

Las características de los órganos desconcentrados son las siguientes:

- 1.-Son inferiores y subordinados al poder central.
- 2.-Se les asignan competencias exclusivas, que se ejercen dentro de las facultades del Gobierno Federal.
- 3.-Tienen libertad de acción en trámite y decisión.
- 4.-Si existe vínculo jerárquico, aunque atenuado, pues el poder central se reserva amplias facultades de mando, decisión, vigilancia y competencia, ya que fija la política, desarrollo y orientación de los órganos desconcentrados para mantener la unidad y desarrollo de la acción de la administración pública federal.
- 5.-No tienen autonomía económica, su mantenimiento corre a cargo del Presupuesto de Egresos o de la institución que lo crea, algunos gozan de manejo autónomo de su patrimonio.

Y sexto lo cual considero es lo más importante. La autonomía técnica es su verdadera justificación, otorgamiento de facultades de decisión limitadas, lo que permite un manejo de los temas que atienden basado en información técnica y no en percepción política.

Así entonces, la desconcentración administrativa surge como un mecanismo para facilitar y hacer más expedito, el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, pero siempre dentro de la misma estructura de la administración pública centralizada.

Es por ello que preocupa que, 18 órganos desconcentrados sean cambiados en un solo bloque, sin una validación técnica de su impacto en la sociedad mexicana, las limitaciones presupuestales, jurídicas y técnicas a las que cada órgano se enfrentaría al convertirse en el mejor de los casos en una unidad administrativa de bajo perfil.

Cada una de estas instituciones tiene su propia historia, sus logros, sus metas y sus objetivos a cumplir, y debemos garantizar que ello se logre, por lo cual el análisis parlamentario debe darse en todos sus términos e involucrar a través de parlamento abierto a la sociedad mexicana en su forma más amplia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de Proposición de Punto de

ACUERDO

Único. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Congreso de la Unión, para que en uso de las facultades concedidas por el artículo 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos atienda la iniciativa del Poder Ejecutivo presentada el pasado 14 de abril de 2023 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de simplificación orgánica, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de abril de 2023, bajo la aplicación de los principios de parlamento abierto,

confianza legítima y de deliberación democrática.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del 2023.

Atentamente, el de la voz, Diputado Edgar José Piñón Domínguez, Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

El suscrito EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, en mi calidad de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a someter a su consideración Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de solicitar al H. Congreso de la Unión, para que se discuta a conciencia y se pondere la viabilidad de la iniciativa con carácter de decreto presentada por el Presidente de la República, la cual propone la fusión, integración o extinción de 18 órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos o unidades administrativas y la transferencia de sus funciones hacia Secretarías de Estado, bajo el principio de confianza legítima y se respete el principio de deliberación democrática, pues es evidente que se pueden afectar funciones fundamentales, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de abril del año en curso el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador envió una

iniciativa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica en la que, se propone la fusión, integración o extinción de 18 órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos o unidades administrativas y la transferencia de sus funciones. En relación a ello, es fundamental referir que, el término Democracia Deliberativa designa un modelo normativo que busca coordinar la noción de democracia representativa al uso mediante la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación activa de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas tesis ha ponderado de forma superlativa la importancia del debate libre y público como base de la confección válida de la Ley, señalando que se deben cumplir como mínimo las siguientes características:

1. El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad.
2. Permitir tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública.
3. Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas.

La Corte también ha reconocido la necesidad de ajustar el debate a las necesidades concretas del trabajo parlamentario. Lo que permite reglamentarle, como se aprecia en la siguiente tesis:

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. PRINCIPIOS CUYO CUMPLIMIENTO SE DEBE VERIFICAR EN CADA CASO CONCRETO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA INVALIDACIÓN DE AQUÉL. Para determinar si las violaciones al procedimiento legislativo aducidas en una acción de inconstitucionalidad infringen las garantías de debido proceso y legalidad contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y provocan la invalidez de la norma emitida, o si por el contrario no tienen relevancia invalidatoria de esta

última, por no llegar a trastocar los atributos democráticos finales de la decisión, es necesario evaluar el cumplimiento de los siguientes estándares: 1) El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad, es decir, resulta necesario que se respeten los cauces que permiten tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública, lo cual otorga relevancia a las reglas de integración y quórum en el seno de las Cámaras y a las que regulan el objeto y el desarrollo de los debates; 2) El procedimiento deliberativo debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas; y, 3) Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas. El cumplimiento de los criterios anteriores siempre debe evaluarse a la vista del procedimiento legislativo en su integridad, pues se busca determinar si la existencia de ciertas irregularidades procedimentales impacta o no en la calidad democrática de la decisión final. Así, estos criterios no pueden proyectarse por su propia naturaleza sobre cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el desarrollo del procedimiento legislativo, pues su función es ayudar a determinar la relevancia última de cada actuación a la luz de los principios que otorgan verdadero sentido a la existencia de una normativa que discipline su desarrollo. Además, los criterios enunciados siempre deben aplicarse sin perder de vista que la regulación del procedimiento legislativo raramente es única e invariable, sino que incluye ajustes y modalidades que responden a la necesidad de atender a las vicisitudes presentadas en el desarrollo de los trabajos parlamentarios, como, por ejemplo, la entrada en receso de las Cámaras o la necesidad de tramitar ciertas iniciativas con extrema urgencia, circunstancias que se presentan habitualmente. En este contexto, la evaluación del cumplimiento de los estándares enunciados debe hacerse cargo de las particularidades de cada caso concreto, sin que ello pueda desembocar en su final desatención.

Acción de inconstitucionalidad 9/2005. Partido Revolucionario Institucional. 13 de junio de 2005. Mayoría de seis votos. Disidentes: Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Roberto Lara Chagoyán. El Tribunal Pleno, el doce de mayo

en curso, aprobó, con el número L/2008, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

El principio de buena fe o confianza legítima constituye un principio rector de la actuación de las Administraciones Públicas que expresa la confianza de los ciudadanos en que la actuación gubernamental no puede ser alterada arbitrariamente o de manera que se desestabilicen las instituciones. El principio de buena fe o confianza legítima rige las relaciones entre los ciudadanos y la Administración en un Estado social y democrático de Derecho, y proporciona el marco de actuación de los particulares en sus relaciones con los poderes públicos administrativos, caracterizado por las notas de previsibilidad y seguridad jurídica y se respalda en los artículos 14 y 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, mejor explicado en la siguiente tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

CONFIANZA LEGÍTIMA. CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN SU FACETA DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD. El derecho a la seguridad jurídica, reconocido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tutela la prerrogativa del gobernado a no encontrarse jamás en una situación de incertidumbre jurídica y, en consecuencia, en un estado de indefensión; su esencia versa sobre la premisa consistente en "saber a qué atenerse" respecto del contenido de las leyes y de la propia actuación de la autoridad. Sin embargo, no debe entenderse en el sentido de que el orden jurídico ha de señalar de manera especial y precisa un procedimiento para regular cada una de las relaciones que se entablen entre las autoridades y los particulares, sino que debe contener los elementos mínimos para hacer valer el correlativo derecho del gobernado y para que, sobre este aspecto, la autoridad no incurra en arbitrariedades. De lo anterior, puede considerarse la confianza legítima como una manifestación del derecho a la seguridad jurídica, en su faceta de interdicción o prohibición de la arbitrariedad o del exceso, en virtud de la cual, en el caso de que la actuación de los poderes públicos haya creado en una persona interesada confianza en la estabilidad de sus actos, éstos no pueden modificarse de forma imprevisible e intempestiva, salvo el supuesto en que así lo exija el interés público. Al respecto, cabe precisar que, atendiendo a las características de todo Estado democrático, la confianza legítima adquiere diversos matices dependiendo

de si se pretende invocar frente a actos administrativos o actos legislativos.

Tesis de jurisprudencia 103/2018 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Esta tesis se publicó el viernes 05 de octubre de 2018 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 08 de octubre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Registro digital: 2018050 Instancia: Segunda Sala Décima Época Materias(s): Constitucional Tesis: 2a./J. 103/2018 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 59, octubre de 2018, Tomo I, página 847Tipo: Jurisprudencia.

Los cambios orgánicos propuestos afectan materialmente el cumplimiento de acciones programáticas, en materia de salud, medio ambiente, derechos y atención de la niñez, derechos de los pueblos y comunidades indígenas, derechos económicos de productores agrícolas y mineros, por lo que habiendo dejado establecido de manera muy breve en qué consisten los principios de deliberación democrática y de confianza legítima, debo de advertir la necesidad de que el proceso legislativo se respete en todas sus fases, dado a que la propuesta del Presidente de la República consiste en los siguientes cambios:

1. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar), actualmente un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (Segob), pasaría a ser una unidad administrativa de la misma dependencia.
2. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” (Sipinna), que es un órgano desconcentrado de la Segob, pasaría a ser una unidad administrativa del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
3. Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS). Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y se convertiría en una unidad administrativa de la misma dependencia.
4. Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (Inapesca). Es un organismo descentralizado de la SADER y se integra a la

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (que es un órgano desconcentrado de la SADER).

5. El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), que es un órgano desconcentrado, se convierte en una unidad administrativa, todo dentro de la SADER.
6. El Fideicomiso del Fomento Minero (Fifomi) se elimina. Actualmente es un fideicomiso de la Secretaría de Economía y se elimina su participación en el Servicio Geológico Mexicano.
7. Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, pasa a ser una unidad administrativa del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
8. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali). Es un organismo descentralizado no sectorizado y pasa a ser una unidad administrativa del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
9. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA). Es un organismo descentralizado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y se convierte en una unidad administrativa de la Comisión Nacional del Agua (que es un organismo descentralizado de la Semarnat).
10. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Pasa de organismo descentralizado a unidad administrativa de la Semarnat.
11. Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee). Pasa de ser un órgano desconcentrado a ser una unidad administrativa de la Secretaría de Energía.
12. Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve). Pasa de ser un organismo descentralizado de la Secretaría del Bienestar a ser una unidad administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
13. Instituto Nacional de la Economía Social (INAES). Se convierte, de un órgano desconcentrado de la Secretaría del Bienestar, a una unidad administrativa de la misma dependencia.
14. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam). Pasa, de un órgano desconcentrado de la Secretaría del Bienestar, a una unidad administrativa de

la misma dependencia.

15. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis). Pasa de ser un organismo público descentralizado de la Secretaría del Bienestar, a una unidad administrativa de la misma dependencia.

16. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Se elimina.

17. Dirección General de Publicaciones. Pasa de una unidad administrativa en la Secretaría de Cultura a una unidad administrativa en el Fondo de Cultura Económica.

18. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CNSIA). Pasa de ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud a ser una unidad administrativa que, junto a la Dirección General de Políticas en Salud Pública, crearán el Centro Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, de la Secretaría de Salud.

Para entender la importancia de estos órganos desconcentrados, es necesario resaltar que estos pertenecen a la Administración Pública Federal, cuyo titular es el ejecutivo, tanto los órganos desconcentrados y descentralizados están contemplados en el artículo 90 de la Constitución Política.

No obstante, la acción que propone el Gobierno Federal de desconcentrar por lo menos 16 órganos independientes, y la desaparición de 2 más, estaría rompiendo con la autonomía de los organismos, ya que se adscribirían como Unidades Administrativas a las secretarías de estado, sin que necesariamente, gocen de personería jurídica, ni presupuesto, ni reglamento administrativo propio, quedando sujetas a las decisiones del Presidente de la República, lo que representa una medida centralista y de autoridad exacerbada en la actual administración.

Las características de los órganos desconcentrados son las siguientes:

1. Son inferiores y subordinados al poder central;
2. Se les asignan competencias exclusivas, que se ejercen dentro de las facultades del Gobierno Federal.
3. Tienen libertad de acción en trámite y decisión.

4. Si existe vínculo jerárquico, aunque atenuado, pues el poder central se reserva amplias facultades de mando, decisión, vigilancia y competencia, ya que fija la política, desarrollo y orientación de los órganos desconcentrados para mantener la unidad y desarrollo de la acción de la administración pública federal.

5. No tienen autonomía económica, su mantenimiento corre a cargo del Presupuesto de Egresos o de la institución que lo crea, algunos gozan de manejo autónomo de su patrimonio.

6. La autonomía técnica es su verdadera justificación - otorgamiento de facultades de decisión limitadas, lo que permite un manejo de los temas que atienden basado en información técnica y no en percepción política.

Así entonces, la desconcentración administrativa surge como un mecanismo para facilitar y hacer más expedito, el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, pero siempre dentro de la misma estructura de la administración pública centralizada.

Lo anterior se corrobora con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que dispone que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que atiendan temas sensibles como el medio ambiente, los derechos de la niñez, el desarrollo y la investigación, el manejo de recursos naturales, las políticas de salud pública entre otros.

Es por ello que preocupa que, 18 órganos desconcentrados sean cambiados en un solo bloque, sin una validación técnica de su impacto en la sociedad mexicana, las limitaciones presupuestales, jurídicas y técnicas a las que cada órgano se enfrentaría al convertirse en el mejor de los casos en una unidad administrativa de bajo perfil.

Cada una de estas instituciones tiene su propia historia, sus logros, sus metas y sus objetivos a cumplir, y debemos garantizar que ello se logre, por lo cual el análisis parlamentario debe darse en todos sus términos e involucrar a través de parlamento abierto a la sociedad mexicana en su forma más amplia. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al H. Congreso de la Unión, para que en uso de las facultades concedidas por el artículo 72 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos atienda la iniciativa del Poder Ejecutivo presentada el pasado 14 de abril de 2023 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de simplificación orgánica, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de abril de 2023, bajo la aplicación de los principios de parlamento abierto, confianza legítima y de deliberación democrática.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ,
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL]

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Sí, Diputada Isela Martínez.

Adelante.

Si le permite el micrófono, por favor.

¿Con qué objeto Diputada?

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Eh... por favor, para solicitarle al Diputado si me permite adherir al Grupo Parlamentario a su iniciativa y felicitarlo por la misma, y bueno hacer hincapié en la preocupación que tenemos por... como lo hemos manifestado por el desmantelamiento de las instituciones y el y... y centralizar eh... en una sola persona, pues todo el poder, pasando por encima el espíritu federalista de nuestro país.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.-**

ta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Acepta el Diputado Edgar Piñón la adhesión.

Procedemos a la votación para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quien se encuentra en modalidad de acceso remoto para que manifieste debido a voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

¿Algún Diputado que falte de emitir el voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la presidencia que se han manifestado 16 [17] votos a favor, 7 en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (PT), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela

Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 en contra, emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

9 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), esta última con inasistencia justificada.]

[Texto del Acuerdo No. 628/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0628/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión para que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atienda la iniciativa del Poder Ejecutivo, presentada el pasado 14 de abril de 2023, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia de simplificación orgánica, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de abril de 2023, bajo la aplicación de los principios de parlamento abierto, confianza legítima y de deliberación democrática.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las

autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

10.

ASUNTOS GENERALES

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el orden del día en asuntos generales se concede la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máñez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Bien.

Con permiso, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Ese es un posicionamiento sobre los co... los comentarios racistas e intervencionistas hacia México.

El Senador Republicano por Luisiana John Nelly Kennedy, que no tiene nada que ver con la familia Kennedy, lanzó comentarios sobre México que han desatado polémica, no solamente polémica, son a todas luces, eh... pues desafortunadas.

En una audiencia el miércoles la Jefa de la Agencia Antidrogas Anne Milgram, compareció para hablar sobre las acciones que se están llevando a cabo, para reducir el flujo de fentanilo y para... para combatir a los carteles mexicanos de la droga.

Ese señor Kennedy con comentarios racistas, se mostró insistente en el tema del envío de tropas de Estados Unidos a suelo mexicano, para luchar contra los capos de la droga. Las recientes declaraciones del Senador Kennedy están llenas

de racismo y odio es la doble moral de cierto sector de la sociedad Estadounidense, el Senador Republicano exige a gritos la intervención militar en México para combatir el... al narcotráfico, pero al mismo tiempo es un apasionado defensor de la venta de armas en Estados Unidos, es uno de los Legisladores consentidos de La Poderosa Asociación Nacional del Rifle, que ha apoyado con dinero su carrera política. Kennedy ha votado en contra de que se regulen las compras privadas de armas, lo que a la larga permite que lleguen a manos de los carteles de la droga y también a manos de las y los jóvenes en Estados Unidos.

Vean todo lo que ha pasado en las escuelas de nivel medio y Superior; así es la... la hipocresía Republicana.

Si bien, es cierto que nuestro continente enfrenta un desafío... desafío migratorio la solución no está en lanzar ofensas, con el único afán de insultarnos como mexicanos, como nación y sumar seguidores anti inmigrantes radicales. Recordemos que este Legislador junto con otros de sus compañeros de partido promovió en días pasados una iniciativa para que el ejército Estadounidense combata los carteles mexicanos en nuestro propio territorio.

Ha esto se suma la iniciativa migratoria que promulgó hace unos días el Gobernador de Florida Ron DeSantis que busca limitar el acceso de personas inmigrantes, a servicios sociales básicos y parece reforzar una política migratoria restrictiva, similar a la que promueve el Gobernador de Texas Greg Abbott. El Gobernador de Texas Greg Abbott desplag... desplegó la fuerza fronteriza táctica que emplea helicópteros de tipo Black Hawk y C130 para interceptar, repala... repeler y devolver a los migrantes que intentaron entrar ilegalmente en Texas. Algo que va ligado al acuerdo tomado entre el Estado de Chihuahua y el Gobierno Tejano, a fin de utilizar, pues también esta infraestructura de la Torre Centinela para detener a migrantes y vigilar con drones.

Esto es odio, este odio y racismo reflejan puntos

de vista trasnochados, que se niegan a aceptar que las grandes naciones son lo que hoy, son lo que hoy son, gracias a la contribución social y cultural y laboral de millones de migrantes que para concretar su legítimo derecho a tener una vida mejor se trasladan a otro país. No podemos admitir las posturas ansiadas o ancladas más bien con ansias en el pasado, que tienen que ver con una arreigada... arraigada política intervencionista y expansionista por parte de Estados Unidos y que, en el pleno Siglo XXI, siguen promoviendo ciertos personajes, la política injerencista, es ofensiva y es arrogante, es actuar como si se fuese dueño de todo el Continente Americano. La doctrina Monroe sigue siendo parte del Faro de la política exterior Estadounidense, el Senador Kennedy debe de saber que en sus palabras no hay nada de utilidad para enfrentar los retos comunes, como el desarrollo de nuestras fronteras, la atención de la crisis migratoria y el combate al narcotráfico.

Requerimos entre países colaboración eficiente, pero sobre todo respeto y de esa ruta no debemos apartarnos ni distraernos con palabrerías, insultos y falta de argumentos que poco abonan a tener una solución de fondo, al Senador Kenny... Kennedy se le olvida que México es una nación libre y soberana, desde hace más de 200 años.

Es todo.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** ¡Viva México libre y soberano!

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado Alfredo Chávez.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Con su permiso, señor Presidente.

Y buenas tardes a todos y a todas.

En primer término, quiero felicitar a nuestra compañera Diputada eh... Leticia Ortega por este pronunciamiento, que creo que, ante la intolerancia mostrada por un Senador norteamericano, ninguna soberanía de este país, puede dejar estos comentarios a la ligera. Yo debo felicitarla por subir este tema a este Congreso y creo que hay pocas cosas que nos unen, pero lo que nos debe de unir, es como bien lo decía la Diputada Ortega, la dignidad de este país, de un país milenario con tradiciones y cultura que muy pocos otros países tienen. Yo soy un convencido de que los sistemas parlamentarios en Estados Unidos funcionan, pero no son perfectos, porque llegan imbéciles y así hay que decirlo, a ocupar cargos al Senado o a la Cámara de los Representantes, yo creo que no podemos ser tolerantes ante la intolerancia y creo que por eso es de ver de esta soberanía pronunciarse y apoyar este posicionamiento que hace la Diputada Ortega.

Se le olvida al Senador Kennedy también que México le aporta Estados Unidos gran parte de su economía, y lo peor es que se le olvida que hay 40 millones de mexicanos que tienen derecho a voto, porque tienen la doble nacionalidad y se le olvida también a este personaje no grato en este país, que mucho del problema que vive este país, es por el tráfico de armas y por la nula... por la nula política de control de armas que tiene Estados Unidos y que hemos pedido todos los Gobiernos de todos los partidos.

Este país pertenece a un área geográfica a nivel mundial que puede ser tal vez, la economía número uno del mundo Canadá, México y Estados Unidos, habla en su pronunciamiento una total ignorancia de lo que pasa en este lado de la frontera y lo que pasa en muchos de los Estados de la Unión Americana.

Yo además de decirle al Diputado Ortega que la felicito por este posicionamiento, yo quisiera que, a este personajillo o personaje ignorante, racista, con

un discurso fascista, pudiéramos declararlo no grato en este país y en este Estado. Y no podemos definir la relación que tiene México y Estados Unidos en un solo comentario con un personaje como esto, hoy creo que la relación que tenemos entre ambos países es de cuc... intercambio cultural, de turismo de 800 mil millones de dólares al año en comercio, somos... somos dos países que están ampliamente vinculados en términos históricos, en términos comerciales, y en términos de nuestra gente, porque también las familias que viven en... en Estados Unidos, las familias mexicanas son parte pujante de la economía, y habrá que pedirle también a la cancillería mexicana que solicite una disculpa pública por estos señalamientos que haste... este Senador.

No pretendo ni politizar este tema que no debe ser y que debe ser un tema que a todos nos una y que cuando a México se le ataca en su amplia dignidad tenemos que deci... tenemos que salir todos a defender lo que nos ha tocado muchos años construir, que es la democracia y que es este país. Pero Estados Unidos depende de México, como México también depende de Estados Unidos, el odio, no, el odio genera odio y bien lo decía la Diputada Ortega que hay de Kennedy's a kennedy's y en el discurso de John F. Kennedy en 1963 en Berlín, decía que el muro que se estaba construyendo en esa Ciudad era la más obvia y vive demostración del fracaso del sistema, y creo que la política que ha tenido el Gobierno de los Estados Unidos en política migratoria también, y ese muro que construyeron en la frontera es viva demostración del fracaso de sus políticas migratorias.

Hay que recordar que ese país se fundó por muchos migrantes y que hoy México, que hoy muchos mexicanos son mexicoamericanos y que viven en ambos lados de la frontera, yo termino diciendo que aquí, no quiero que se politice el tema, pero lo tengo que decir, una frase del expresidente Calderón en el Congreso de los Estados Unidos cuando dijo que, será México y siempre será México donde vivan nuestros paisanos, y que viva México y que vivan

las familias que viven en Estados Unidos.

Es cuanto, presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, eh... Diputado.

Muy bien, pues a continuación se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Margarita Blackaller Prieto.

- La C. Dip. Ana Margarita BlackallerPrieto.- P.A.N.: No le entendí, Diputado.

Muchas gracias.

Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

- La C. Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto.- P.A.N.: Ana Margarita Blackaller Prieto en mi carácter de Diputada de la Sextagesima... séptima... séptima perdón, Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 40, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea de Representación Popular a efecto de emitir posicionamiento relativo a la falta de atención del Gobierno Federal a la Salud Socioemocional en el Sector Educativo de nuestro País; lo anterior en el marco de la conmemoración del Día del Maestro este pasado 15 de mayo.

Sin lugar a dudas, la labor de las y los docentes es de vital importancia en el desarrollo de nuestras hijas e hijos, desde los niveles básicos hasta el nivel medio y medio superior; compañeras, compañeros

estarán de acuerdo conmigo qué de las mejores formas de invertir el presupuesto, es aquella que le apuesta al futuro por medio de la educación con una visión sistémica e integral.

Como lo sabemos, dicha visión sistémica e integral no sólo tiene que ver con los contenidos académicos y la infraestructura, sino también con el elemento más importante que es el ser humano y su desarrollo socioemocional.

Lo anterior, particularmente en estos tiempos en que enfrentamos diversos retos a nivel nacional, dado el incremento en los niveles de violencia, en la comisión de delitos, falta de acceso a servicios de salud y desde luego las consecuencias que nos trajo la pandemia del COVID- 19, por mencionar algunos.

De todo lo anterior, el espacio escolar es receptor y reflejo de la realidad social; no es casualidad los incrementos en índices de acoso y violencia escolar, ansiedad y suicidios entre nuestros jóvenes.

Efectivamente y sólo por mencionar algunos datos; para finales del año 2020 el 28

Así mismo, en los últimos 17 años ha habido un incremento sustancial en los intentos de suicidios entre jóvenes de entre 16 a 19 años; ya que mientras en el 2006 lamentablemente Uno de cada 100 adolescentes intentó quitarse la vida, para el 2018 esa cifra subió a 5 de cada 100.

Por otra parte, el INEGI reportó en su informe 2021 que para el año 2020, tristemente por cada 100 mil habitantes, un 5.2% de hombres y 3.6% de mujeres de entre 10 y 17 años acabó con su vida.

Ante esta abrumadora realidad, lo lógico sería pensar que la salud socioemocional de los niños, niñas y adolescentes sería una prioridad para nuestras autoridades educativas federales, sin embargo, las políticas públicas educativas también han sido víctimas en este año.

Afirmo lo anterior, ya que programas federales

enfocados a asegurar la convivencia escolar, de contar con un gasto presupuestado en su conjunto de 223 millones 820 mil 772 pesos en el año 2020, en los años 2021, 2022 y este 2023, han contado con cero pesos; cero pesos esto, de acuerdo con el estudio realizado por la organización de la sociedad civil Mexicanos Primero, en su informe Aprender a estar bien, estar bien para aprender, presentado el pasado 25 de abril del presente año.

Por lo que, en el contexto de la conmemoración del día del maestro, hacemos nuestro el llamado hecho por Mexicanos Primero, para visibilizar el tema y discutirlo en los foros públicos, ¡urge atender de forma efectiva la salud socioemocional de nuestros niñas, niños y adolescentes!, urge volver a dotar a nuestras docentes y nuestros docentes de más y mejores herramientas para atender este problema de salud pública en uno de los sectores más vulnerables; nuestros niñas, niños y adolescentes.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a 16 de mayo del año 2023.

Atentamente, Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado presidente y gracias por su atención.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada.

Gracias.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez, en funciones de Presidente.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para miércoles 17 de mayo, a las 10:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Solemne Medalla Chihuahua al Mérito Educativo.

Siendo las eh... 3 de la tarde del día 16 de mayo del año 2023, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Adriana Terrazas Porras.

Vicepresidentes:

Dip. Edgar José Piñón Domínguez.

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.